



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**DISCURSOS SOBRE LOCOS - CRIMINALES Y PRACTICAS DE ENCIERRO Y
CASTIGO EN BOGOTÁ (1850-1920)**

YERALDIN BUITRAGO GONZÁLEZ

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES
LÍNEA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
2022**

**DISCURSOS SOBRE LOCOS - CRIMINALES Y PRACTICAS DE ENCIERRO Y
CASTIGO EN BOGOTÁ (1850-1920)**

**YERALDIN BUITRAGO GONZÁLEZ
CÓDIGO 2020289004**

**DIRECTORA
OLGA MARLENE SÁNCHEZ MONCADA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES
LÍNEA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**

2022

¡Un hurra por el manicomio! ¡Ay, es un lugar excelente! Me acuerdo del tiempo en el que tenía miedo de estar loco; cuando solía despertarme sobresaltado, caía de rodillas y rezaba para que se me perdonara la maldición de mi raza; cuando huía precipitadamente ante la vista de la alegría o la felicidad, para ocultarme en algún lugar solitario y pasar fatigosas horas observando el progreso de la fiebre que consumiría mi cerebro. Sabía que la locura estaba mezclada con mi misma sangre y con la médula de mis huesos. Que había pasado una generación sin que apareciera la pestilencia y que era yo el primero en quien reviviría. Sabía que tenía que ser así: que así había sido siempre, y así sería; y cuando me acobardaba en cualquier rincón oscuro de una habitación atestada, y veía a los hombres susurrar, señalarme y volver los ojos hacia mí, sabía que estaban hablando entre ellos del loco predestinado; y yo huía para embrutecerme en la soledad.

(...)

¡Ja, ja! Era demasiado astuto para ellos, aunque me consideraran como un loco. Finalmente llegó la locura y me maravillé de que alguna vez hubiera podido tenerle miedo. Ahora podía entrar en el mundo y reír y gritar con los mejores de entre ellos. Yo sabía que estaba loco, pero ellos ni siquiera lo sospechaban.

Fragmento El manuscrito de un loco.

A Madman's Manuscript, Charles Dickens (1812-1870)

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora, Marlene Sánchez, por su compromiso en el desarrollo de mi investigación, su comprensión y apoyo en mis tiempos de trabajo.

A la Universidad Pedagógica Nacional por abrirme nuevamente sus puertas y permitirme construir conocimiento junto a personas increíbles.

A mis amigos por su especial acompañamiento y preocupación en mi proceso académico y de vida.

A mis abuelos por permitirme mediante sus sacrificios lograr esta meta colectiva.

A Circe, por sus momentos de compañía, amor y entrega.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO 1: ESTUDIOS SOCIALES SOBRE LOCURA Y CRIMINALIDAD, ENCIERRO Y CASTIGO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA.....	21
1. BALANCE HISTORIOGRÁFICO	21
1.1 Criminalidad y locura durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX en Colombia.....	22
1.2 Saberes criminológicos durante el siglo XIX y principios del siglo XX en Colombia.....	24
1.3 Prácticas de castigo corporal en las instituciones sociales durante el siglo XIX y el encierro de anormales.....	28
2. REFERENTES CONCEPTUALES: SABERES, DISCURSOS Y ENUNCIADOS DESDE LA PERSPECTIVA DE MICHEL FOUCAULT.....	42
2.1 Los saberes sobre la locura.....	43
2.2. El concepto de discurso.....	47
2.2.1. Formaciones Discursivas.....	49
2.2.2. Reglas de Formación discursiva.....	51
3. METODOLOGÍA.....	54
3.1. Enunciado.....	54
3.2. Archivo.....	55
CAPÍTULO 2: DE LOS SABERES MEDICOS SOBRE LOCURA, CRIMINALIDAD Y RESPONSABILIDAD LEGAL	59
1. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS PREELIMINARES	59
2. LAS PATOLOGIAS MENTALES EN EL DISCURSO MEDICO DE FINALES DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA.....	67

2.1. Las Monomanías	67
2.1.1. División de las monomanías	68
2.1.2. Cómo afectaban las monomanías impulsivas a las personas	69
2.2. Las amnesias	74
2.3. Las monomanías consideradas desde el punto médico legal	76
2.3.1. Responsabilidad legal de los monomaniacos	77
2.3.2. De las medidas que deben tomarse con los monomaniacos criminales	77
2.4. Las amnesias consideradas desde el punto médico legal	78
3. EMERGENCIA DE LA MEDICINA LEGAL	79
4. LOCOS CRIMINALES DE CARNE Y HUESO: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ALGUNOS CASOS JUDICIALES.....	85
4.1. Caso # 1: La razón Turbada de D.....	85
4.2. Caso # 2. Los impulsos homicidas de N.: la sentencia que no debía ser	91
4.3. Caso #3. De la simulación o la lucha por la vida: Proceso Tobón-Fernández.....	98
CAPITULO 3: PRÁCTICAS DE ENCIERRO Y CASTIGO SOBRE LOCOS Y CRIMINALES.....	107
1. DONDE LA LOCURA Y LA CRIMINALIDAD HABITA: LUGARES DE ENCIERRO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX EN BOGOTÁ.....	110
2. LA VALÍA DE LOS CUERPOS Y LAS VOLUNTADES: PRÁCTICAS DE CASTIGO.....	120
CONCLUSIONES.....	130
BIBLIOGRAFÍA	137

TABLA DE IMÁGENES

<i>Ilustración 1</i> Portada tesis <i>Las Monomanías Impulsivas de Nicolas Buendía. 1893</i> _____	67
<i>Ilustración 2</i> Portada <i>Estudio Médico-Legal de los puntos que en el Proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judiciaria por Luis Zea. 1909.</i> _____	74
<i>Ilustración 3</i> Portada tesis <i>Notas sobre la práctica Médico-Legal. Miguel de la Roché. 1889.</i> _____	80
<i>Ilustración 4</i> Portada libro <i>Tratado práctico de medicina legal en relación con la legislación penal y procedimental del país por Carlos E. Putnam. 1908</i> _____	90
<i>Ilustración 5</i> Periódico <i>La República del 15 de octubre de 1909 sobre el proceso Tobón-Fernández.</i> _____	99
<i>Ilustración 6</i> <i>Asilo de huérfanos de San José [material gráfico]: Bogotá. (1920) Editorial: [1920?]. Disponible en la Biblioteca Luis Ángel Arango</i> _____	118

TABLA DE MAPAS

Mapa 1 Cárceles de Bogotá finalizando el siglo XIX. Elaboración propia con apoyo del arquitecto Daniel Macías. Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo en 1891. Reformado en 1894. _____ 114

Mapa 2 Hospitales, hospicios y asilos de Bogotá finalizando el siglo XIX. Elaboración propia con apoyo del arquitecto Daniel Macías. Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo en 1891. Reformado en 1894. _____ 120

INTRODUCCIÓN

La estrecha relación que se estableció entre locos y criminales, en función del encierro y el castigo, se empezó a configurar durante la segunda mitad del siglo XIX no sólo en Colombia, sino en varios países; tal como se evidenciará en el estado del arte. Uno de los indicios que dan cuenta de esta relación se refiere a la normatividad expresada en los códigos penales decimonónicos. En 1837 se expidió un primer Código penal posindependencia, que se basó principalmente en la legislación hispana. Posteriormente, durante la segunda mitad del siglo XIX, bajo la denominación de Confederación Granadina (1858-1863), la autonomía de los Estados para regular sus asuntos trajo consigo la promulgación de diversos códigos legales regulatorios, entre ellos el Código del Estado Soberano de Cundinamarca de 1874 y luego el Código Judicial de la República de Colombia de 1890.

Uno de los aspectos que llama la atención en los códigos de 1837 y 1858, es que esta relación entre locura y criminalidad aún no se había establecido más allá de la responsabilidad legal; a partir de 1874 se declara la inimputabilidad relacionada con los estados de locura para quienes cometan conductas punibles.

Por otra parte, a partir de las últimas décadas del siglo XIX se empezó a requerir del saber médico para determinar la responsabilidad de la locura en los actos criminales. Al respecto, una de las primeras tesis para optar al título de doctor en medicina de la Universidad Nacional de Colombia, se elaboró en 1893 (segunda Tesis de medicina que vincula locura y criminalidad en nuestros hallazgos de fuentes primarias)¹; más de una década después, se expide la primera legislación que regula el ejercicio de la Medicina legal con la Ley 53 de 1914, entendida como la institución clave en el apoyo judicial para esclarecimiento de crímenes, lesiones y condiciones psíquicas de los indiciados².

La articulación entre locura y criminalidad durante la segunda mitad del siglo XIX en Colombia podría considerarse como un acontecimiento. En términos de Foucault, el acontecimiento refiere “una instancia singular y práctica... que se inscribe en una mirada

¹ Buendía, Nicolas. Las Monomanías Impulsivas. Estudio Clínico y Médico-Legal. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1893.

² Congreso de Colombia. Ley 53 del 29 de octubre de 1914 Por la cual se organiza el servicio nacional de medicina legal. Bogotá: Diario Oficial. Año L. N. 15332. 29, octubre, 1914. pág. 1., 1914.

de concurrencia sobre las conexiones, estrategias, apoyos, bloqueos y juegos de fuerzas que han dado una emergencia singular en la historia y que se ha constituido legítimamente en una evidencia universal, necesaria e indiscutible”³.

En este sentido, con esta investigación se pretende indagar por cuáles fueron las condiciones que hicieron posible que se articulara locura y criminalidad; al respecto, los trabajos previos al estudio que aquí se presenta han aportado información acerca de las concurrencias, conexiones y apoyos entre los saberes médicos y jurídicos en función de determinar las relaciones entre locos y criminales durante la segunda mitad del siglo XIX, como se anotó, específicamente en la ciudad de Medellín; esta producción se considera uno de los referentes fundamentales para continuar con este campo emergente de investigación, pero esta vez en la ciudad de Bogotá.

De manera conexas, la locura y la criminalidad estuvieron articuladas a prácticas de encierro y castigo como formas punitivas y terapéuticas propias del siglo XIX; que en Bogotá se ejercieron en hospitales, hospicios, cárceles y manicomios. De acuerdo con Galindo “con el advenimiento de la modernidad, la cárcel se convierte en su expresión y en el mejor castigo disponible para la mayoría de los sistemas penales modernos”⁴. Específicamente en la ciudad a finales del mismo siglo, se crean varias instituciones de encierro, en las cuales además de hacer circular los saberes médicos y jurídicos, hacen presencia algunos discursos religiosos; en este sentido, las investigaciones existentes si bien han aportado a la comprensión de la relación entre médicos y juristas, están por explorar las modalidades de institucionalización de los saberes en los lugares de encierro para locos y/o criminales.

Estas alianzas entre médicos y juristas para el gobierno de los locos y criminales suceden en un momento determinado y en instituciones específicas, en un período de la historia de Colombia durante el cual tuvieron lugar una serie de disputas en el orden político, que desembocaron en guerras y enfrentamientos entre liberales, conservadores, federalistas y centralistas y a pesar de estas confrontaciones, hubo acuerdo en aspectos relacionados con el encierro y el castigo a locos y criminales.

³ Díaz, Santiago. «Foucault y Veyne. Los usos del acontecimiento en la práctica histórica.» A Parte Rei 69 (año 2010). p. 1.

⁴ Galindo, M. Revelando la cárcel entre la expresión cultural del castigo y el tratamiento penitenciario en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes, 2010. p. 10.

A manera de ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XIX “de las reclusas se hicieron cargo en principio las hermanas de la Caridad o del Sagrado Corazón de Jesús, reemplazadas en la década de 1890 por la comunidad de religiosas del Buen Pastor”⁵. Otro caso que ejemplifica un punto de acuerdo entre los dos bandos contrarios fue la institucionalización de la Penitenciaría Central –actual Museo Nacional- “que comenzó a construirse en 1874, y concluyó alrededor de 1905 estando en el poder el partido conservador”⁶

Es a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX cuando suceden algunos de los eventos indagados en esta investigación, período caracterizado por cambios constantes, plagado de luchas entre los partidos, por lo que algunos investigadores han denominado como “la construcción de identidad nacional”⁷; confrontaciones que se manifestaron en varias guerras civiles. La segunda mitad del siglo inicia con la liberación de los esclavos⁸, considerada como la primera gran ruptura con el orden colonial; la pugna por la libertad económica y por la libertad religiosa indicando la necesidad del fortalecimiento de nuevos órdenes. Sin embargo, existían vestigios coloniales caracterizados por la dominación de grupos oligárquicos en las regiones, debilitando el estado y la unidad en todos los órdenes.

La pugna por las libertades tuvo su máxima manifestación en la lucha contra el poder religioso, considerada por los federalistas y radicales como una clara representación del orden colonial, poseedora de un alto poder económico y también tuvo un papel muy importante en los primeros cuarenta años de la República. Sin embargo, la iglesia entra en conflicto con el paradigma utilitarista⁹, convirtiéndola en objeto de persecución por los

⁵ Galindo, 2010, p. 67

⁶ Galindo, 2010, p. 68

⁷ Esta construcción de identidad nacional ha suscitado debates serios en proyectos revisionistas de los últimos años sobre el siglo XIX por parte de la corriente conceptualista, donde ha emergido la tesis de construcción de identidad nacional a partir de las disputas sobre las libertades, concebidas como derecho natural, más allá de los gobiernos de turno, y su tratamiento constitucional en la construcción de ciudadanía y unidad. Al respecto se pueden consultar los trabajos de Kevin Enrique Ramírez Cáceres “*El concepto liberal en la cultura política de la Nueva Granada (1810-1853)*” y de Francisco González Granados “*La libertad y la Construcción de la unidad política en los Estados Unidos de Colombia (1867-1886)*”.

⁸ La libertad a los esclavos se otorga mediante la Ley del 21 de mayo de 1851, sancionada por el entonces presidente José Hilario López como parte de la promesa libertadora de 1821, que en su momento enfrentó los intereses esclavistas de una parte de la población criolla. Esta información puede consultarse en Archivo General de la Nación. *La esclavitud en Colombia: Yugo y libertad*. octubre de 2020.

⁹ Es una corriente de pensamiento inglés representada en la figura de Jeremy Bentham (1742-1832), cuya base se encontraba en la búsqueda de la felicidad del hombre y la sociedad a través de un buen sistema legislativo, pretendiendo el bien común o la “utilidad general”, pero solo era posible bajo la unidad y la soberanía como

gobiernos de corte liberal y federalista con políticas como la supresión del fuero eclesiástico (1851), la aprobación de la libertad de enseñanza (1850) y la expulsión de los jesuitas del territorio (1863), siendo su consecuencia más importante la desamortización de bienes a manos muertas¹⁰; no obstante en 1879 se les hace devolución de una parte de los bienes por parte de los conservadores.

Otro fenómeno propio del siglo XIX fueron las guerras civiles, siendo la primera de ellas en 1851 contra José Hilario López¹¹ (primera entre conservadores y liberales¹²) y sus reformas en materia de libertad económica, cuya principal consecuencia fue la división del partido liberal entre Gólgotas y Draconianos¹³. En 1853 se encontraba en el poder José María Obando¹⁴, liberal draconiano quien sufre el golpe de Estado propiciado por el general José María Melo¹⁵, cuyo fin era eliminar el poder draconiano, sin embargo, contra Melo se pronuncian Pedro Alcántara Herrán¹⁶, José Hilario López y Tomás Cipriano de Mosquera¹⁷, resultando este bando vencedor. Durante este periodo hay un clara y manifiesto aumento de los ejércitos personales, pero no así del Ejército Nacional, lo que les permitió a las

principios morales universales. Sus valores se hallaban en las contradicciones entre placer/dolor y entre bien/mal, donde se buscaba formar un hombre con virtudes claras que contribuyera a la sociedad y buscara el placer como beneficio individual, sin afectar la sociedad, una doctrina que sustenta el capitalismo moderno y el homo economicus, para lograr una libertad de progreso y superar el asterismo religioso. Esta corriente también fortalece las ciencias que contribuyen al desarrollo social, en ese orden de ideas, las artes y la literatura son importantes para medir la cultura del pueblo (Carlos Alberto 1985).

¹⁰ Circulación de los bienes propiedad de los jesuitas (Jaramillo y Adolfo 2008).

¹¹ Nació en Popayán, el 18 de febrero de 1798 - Murió en Campoalegre, Huila, el 27 de noviembre de 1869. Militar caucano, presidente de la República entre 1849 y 1853 (Presidencia de la República 2002-2010).

¹² El Partido Liberal nace en 1848 a la cabeza de Ezequiel Rojas y el Partido Conservador organizado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro (Tirado Mejía 1989).

¹³ Los Gólgotas son la base del Partido Liberal, compuesta por los artesanos y personas dedicadas a las profesiones libres, del otro lado, los Draconianos son liberales adscritos al orden militar (Colmerales 2008).

¹⁴ Nació en Güengüé, norte de Corinto, el 8 de agosto de 1795- Murió en El Rosal, Cundinamarca, el 29 de abril de 1861. Militar y estadista caucano. Presidente de la República durante el período 1853-1854 (Presidencia de la República 2002-2010).

¹⁵ Nació en Chaparral, el 9 de octubre de 1800 - Murió en Zapaluta, hoy La Trinitaria, México, el 1 de junio de 1860. Militar tolimense, presidente de la República en 1854 (Presidencia de la República 2002-2010).

¹⁶ Nació en Bogotá el 19 de octubre de 1800 -Murió el 26 de abril de 1872. Jefe militar y presidente de la República (1841-1845) (Presidencia de la República 2002-2010).

¹⁷ Nació en Popayán, el 26 de septiembre de 1798 -Murió en la Hacienda Coconuco, Puracé, Cauca, el 7 de octubre de 1878. Militar y estadista caucano, cuatro veces presidente de la República. Tomás Cipriano de Mosquera y Arboleda fue una de las figuras más trascendentales de la vida política nacional del siglo XIX. Su temperamento, ambición personal y pasión por la vida pública lo llevaron a ocupar puestos muy destacados de la administración. Haber sido cuatro veces presidente de la República (1845-1849, 1861-1864, 1866-1867) confirma su condición de importante líder político (Presidencia de la República 2002-2010).

oligarquías regionales fortalecerse, ejercer un mayor control poblacional y disponer del patrimonio nacional del Estado por la organización federalista de la época¹⁸.

Entre 1859 y 1862 se produce la guerra civil de Mosquera contra el gobierno central de Mariano Ospina¹⁹. Vencedor Mosquera, proclama la constitución de Rionegro en 1863 y el nacimiento de los Estados Unidos de Colombia, período durante el cual las guerras se redujeron al ámbito regional. No obstante, por la forma como funcionaban los Estados Unidos de Colombia, las libertades que se encontraban en disputa, especialmente por la libertad de cátedra y religiosa, llevó una nueva guerra civil en 1876 que culmina de forma parcialmente amigable. Los años setenta del siglo XIX fueron una clara muestra de la existencia de caudillismos provinciales, prácticas ejercidas entre conservadores y liberales por igual y, en algunos casos, se unían de forma estratégica por intereses económicos imposibilitando la creación de un Estado unitario.

Para ese momento, también se fundó la Universidad Nacional en 1867 y la Escuela de medicina, posibilitando la divulgación de los discursos medicolegales emergentes, como la tesis de Nicolas Buendía titulada *Las monomanías impulsivas* y, posteriormente, en la escuela de leyes, desarrollos sobre la materia como los realizados por el médico legista Luis Zea en su texto *Estudio Médico-Legal de los puntos en que el proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judicial*; piezas claves para la investigación que se presenta en este documento

Por esos mismos años, bajo la proclama Regeneración o catástrofe, Rafael Núñez²⁰ sube al poder en 1880, lo cual desencadena en una guerra civil entre 1885-1886 propiciada por los radicales del Estado de Santander contra el presidente. Con la derrota de los promotores, se crea el Partido Nacional conformado por las facciones menos radicales del liberalismo y el conservadurismo; pese a ello, los ánimos liberales no se aplacaron e inician la guerra de 1895 por la represión que sufrían y la libertad electoral. La pérdida de esta guerra por parte

¹⁸ Tirado Mejía 1989

¹⁹ Nació en Guasca, el 18 de octubre de 1805 - Murió en Medellín, el 11 de enero de 1885. Estadista cundinamarqués. Presidente de la República entre 1857 y 1861 (Presidencia de la República 2022-2010).

²⁰ Nació en Cartagena de Indias, el 28 de septiembre de 1825 -Murió el 18 de septiembre de 1894. Estadista y escritor costeño, cuatro veces presidente de la República (1880-1882, 1884-1886, 1887-1888), fue el ideólogo del movimiento de la Regeneración, cuyas ideas y acciones se plasmaron en la Constitución Política de 1886, que estuvo, con algunas reformas, vigente hasta 1991 (Presidencia de la República 2002-2010).

de los liberales condujo a un nuevo levantamiento entre 1899 -1902 conocido como la Guerra de los mil días, una de las más sangrientas en la historia del país y con la cual se inaugura el siglo XX²¹. Por otra parte:

La peculiaridad del compromiso adquirido por la regeneración fue imponer la alianza entre la moral cristiana y el poder estatal. Esta asociación sería el auxilio que vendría a consolidar una forma específica de sociedad, de instituciones, de ciudadanos y de hacer política que negaba la intromisión de la modernidad secular, es decir, de la separación de poderes, de ampliación de la participación y representación política, de la división entre lo sagrado y lo profano, entre el poder civil y el poder político, en últimas.²²

El proyecto regeneracionista tuvo tres pilares esenciales: el primero, a nivel económico, pretendió la creación de una banca nacional; el papel moneda de curso forzoso y el control en los procesos inflacionarios. El segundo fue a nivel político-administrativo, durante el cual se implementó la administración centralismo (para combatir los caudillismos, proyecto que no logró) y descentralización administrativa, ello permitió expedir legislación para del orden nacional; la consolidación de una república unitaria y consolidar como bienes de la nación todos los baldíos y las minas del territorio nacional. Finalmente, a nivel ideológico se promovió la consolidación de un Estado de paz armada, es decir, fortalecer el Ejército Nacional y la creación de una identidad con elementos o patrones comunes como la religión y todo su orden moral; la creación de unos símbolos de arraigo que permitieran la consolidación de esa identidad, como el himno nacional, el escudo, la bandera, etc.; así, como la devolución de tierras a la iglesia²³. Estas medidas impulsaron la vigilancia del orden moral en la vida cotidiana de los colombianos.

Durante el siglo XIX y el siglo XX fueron altas las tasas de pobreza y analfabetismo, dado que el Estado solo lograba garantizar, medianamente, el intercambio en el mercado regional (a lomo de mula, escasas vías férreas y río Magdalena) y el acceso a la educación era sumamente bajo. Igualmente, Colombia era un territorio con una economía en su mayoría

²¹ Melo 2020.

²² Márquez, J. «La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910.» 2012. p. 165.

²³ Tirado Mejía 1989

rural, generando que los campesinos estuviesen expuestos a enfermedades como la malaria y la fiebre amarilla, convirtiendo el índice de vida en un indicativo muy bajo. De otra parte, la precariedad en comunicaciones se componía de unas pocas líneas férreas, encargadas de comunicar los Andes con el río Magdalena. Teniendo en cuenta este estado de cosas, para incentivar la economía, el oro se posicionó como el mejor negocio, posibilitando el nacimiento del contrabando de este metal y problemas de inequidad social en las regiones que lo explotaban. También, hacen parte de estos fenómenos la colonización antioqueña en la zona sur y al oriente del país, que amplió la producción agrícola y agropecuaria.

Con la Regeneración, es posible afirmar que en la primera parte del siglo XX el Estado se construyó en conjunto manos de comunidades religiosas, fueron ellas quienes fundaron la mayor parte de colegios, hospitales e iglesias, como el Hospital san Juan de Dios, el Asilo de Locas y las casas de caridad, eso sí, con dineros públicos. Estas relaciones e instituciones es posible ubicarlas en los capítulos 2 y 3 de este documento.

En materia judicial, el proyecto Regeneración con la promulgación del Código Penal de 1890, elaborado por Demetrio Porras, conservó casi intacto el Código Penal de 1837 y su posicionamiento filosófico positivista del derecho penal ilustrado, en cotraposición al derecho penal autoritario que rigió la América colonial²⁴.

Por otra parte, es importante señalar que Bogotá fue la receptora de la inestabilidad política, social y económica de toda la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, porque se encargaba de acoger enfermos, los pocos que podían llegar a la ciudad, incluidos soldados heridos durante las guerras y la población pobre que no se podía emplear en el campo, que llegaban a mendigar y aumentar los umbrales de pobreza²⁵.

La vida cotidiana en esta ciudad durante el siglo XIX y buena parte del siglo XX, tuvo su base en la moral impuesta por la Iglesia y se concebía a los santafereños como una población cargada de marginales, producto de la inmigración, con poca empleabilidad y reducido espacio libre para la habitación. Ello generó que Bogotá estuviese plagada constantemente de malos olores, una pésima higiene por los excrementos públicos, la

²⁴ Márquez, J, 2012, p. 165.

²⁵ Soto von Armin 2018

descomposición orgánica, el mal sistema de alcantarillado y la proximidad de hospitales con retretes públicos²⁶.

Las enfermedades se esparcían por el aire y los alimentos afectando la salubridad de los individuos y la salubridad pública en general. El foco de muerte en Bogotá fue la población pobre y la población marginal. A finales del siglo XIX, para contener esos problemas de salud pública, se propone una arborización urbana y la incineración de cadáveres, así como la creación de la Policía que se encargaría de hacer barridos y canalizar los arroyos. Para ese entonces, la población bogotana ascendía aproximadamente a 120.000 personas²⁷, pero no todos ellos sufrían estas catástrofes de salubridad, las personas ubicadas en La Catedral (San Pedro y San Pablo) donde se encontraba el centro de poder político y eclesiástico y quienes habitaban la Real Calle de Comercio y Chapinero, lugares de élite, no padecían esas incomodidades.

Algunos sitios de Bogotá, en los discursos circulantes en la época, se concebían como focos de impureza física, como una enfermedad que representaba la crisis o la impureza moral de la sociedad; la suciedad se relacionó con la inmoralidad, posibilitando la creación un brazo vigoroso como el de la Policía, promoviendo la creación de hospitales, orfanatos, asilos, calabozos y panóptico, para encausar la moral de la población²⁸. Esta organización connota la jerarquización de la población en unas clases sociales delimitadas, como los pobres, marginales y criminales, sujetos de control social mediante prácticas de encierro y en algunos casos, de castigos.

El siglo XX inicia con una crisis al interior del partido conservador por el cumplimiento en la creación del Canal de Panamá, una guerra civil (Mil días) y finalmente, la pérdida del Estado del Istmo, la primera década marcó la transformación en la política colombiana, demandante de tranquilidad y modernización, periodo durante el cual se crean las primeras carreteras y aumenta el interés en los productos nacionales como el café, posicionándolo como uno de los mercados más importantes, porque dada su fácil producción y los retrasos en el transporte, era un recurso que podían aprovechar cuando el interés por este producto

²⁶ Hering 2018, 19

²⁷ Hering 2018, 20

²⁸ Hering 2018, 25

volcó la mirada internacional de los Estados Unidos y algunas potencias europeas. Igualmente, en 1910, se concede el voto directo y la abolición total de la pena de muerte en el país. Es una época marcada por el inicio de la fuerte influencia de Estados Unidos en América Latina y el Estado colombiano reclamó a este país, la indemnización por la pérdida del Estado del Istmo, la cual llegó entre 1923 y 1926 en un periodo conocido como “La danza de los millones”²⁹.

El país fue objeto en las primeras décadas del siglo XX de intereses internacionales como la misión Rockefeller para promover la higiene en el territorio; la Berger (alemana) para la canalización del río Magdalena; la misión Kemmerer de Estados Unidos para la reforma bancaria e instituciones económicas; la misión pedagógica alemana; la misión de juristas italianas y la misión suiza que pretendió actualizar el ejército³⁰.

A nivel económico, Estados Unidos se interesó por materias primas y por la explotación de recursos como el petróleo, ocasionando que se les otorgue la concesión de mares entre 1914 y 1918 en Barrancabermeja³¹ para su explotación, terreno que propicia el ingreso de multinacionales como la United Fruit Company en Ciénaga (Magdalena), que en 1928 fue epicentro de la Masacre de las bananeras³².

A partir de la segunda década del siglo XX, se evidencia el empoderamiento de la clase obrera, por ende, el fortalecimiento de los sindicatos, junto a una lenta urbanización de las ciudades. Ante las crisis causadas por la Gran Guerra (1914-1918)³³ y de la crisis de 1929³⁴ que frenó la exportación de productos nacionales como el café, se evidenció la

²⁹ Tirado Mejía 1989

³⁰ Melo 2020

³¹ Adjudicación realizada bajo el gobierno de José Vicente Concha (Tirado Mejía 1989).

³² La Masacre de las Bananeras en uno de los sucesos clave que pone fin a los sucesivos gobiernos conservadores, suceso que se ha alimentado por múltiples debates durante años respecto a la cantidad de muertos (Cien Años de Soledad-Gabriel García Márquez), la responsabilidad del Estado en cabeza de los militares y el gobierno de Miguel Abadía Méndez y la responsabilidad de la multinacional. Este hecho se origina en el marco de la huelga realizada por los trabajadores de la Ciénaga respecto a mejoras laborales durante los días 05 y 06 de diciembre de 1928, siendo brutalmente reprimida por el ejército en la noche del 06 de diciembre (Melo 2020).

³³ Primera Guerra Mundial.

³⁴ Crisis económica generada por la caída de la bolsa de valores de New York durante el periodo entreguerras, que originó un declive de la economía mundial, causando desempleo, empobrecimiento y fuertes desordenes fiscales hasta finales de la década de los treinta (Hobsbawm 2019).

imposibilidad de los gobiernos de turno para maniobrar las crisis económicas, catapultando el ascenso de los liberales al gobierno en 1930.

Es en este contexto histórico, el período durante el cual los dictámenes respecto a los locos y criminales para establecer responsabilidad penal, recaen sobre los médicos y abogados, sin que ni uno ni otro tuviesen la pericia total y experticia para generar un diagnóstico fuera de su campo³⁵ y que se podría considerar como fase previa a la institucionalización de la medicina legal en el país; pero que en una fase posterior confluyen aquellas condiciones de posibilidad que dieron lugar a la articulación entre los discursos médico y jurídico en función del gobierno de locos y criminales en la Bogotá de mediados del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX y que corresponde a la institucionalización de la Medicina Legal. Se escoge este período por cuanto se identifica un cambio en las nociones acerca de la locura y la criminalidad, las cuales, en un momento determinado del período en estudio, fueron concebidas como interdependientes.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, nace un interés personal por indagar en profundidad por el devenir de este proceso. Al respecto, son varios los interrogantes que suscitan estas articulaciones, la pregunta central de esta investigación es: ¿Cuáles son los discursos que configuran las prácticas de encierro y castigo sobre locos y criminales durante la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá? y las siguientes preguntas específicas:

1. ¿Cuáles fueron las relaciones durante la segunda mitad del siglo XIX entre criminología y medicina? ¿Cuáles fueron las condiciones de posibilidad para que el discurso médico enunciara la criminalidad? ¿Cuáles fueron los conceptos médicos elaborados en función de la criminalidad? ¿Cuáles son las relaciones entre la medicalización de la locura y el encierro? ¿Cuáles características relacionadas con la “herencia degenerada” hicieron parte de la explicación causal de los actos en contra de la ley?

2. En la institucionalización del encierro durante el siglo XIX en el manicomio y la cárcel ¿qué tipo o tipos de locura fueron asociados con la criminalidad y que tipo de criminales asociados con la locura? ¿cuáles fueron las modalidades de castigo?

³⁵ Barrios, M., y J Márquez. «¿Medicalizar al delincuente o hacer del loco un criminal?: Prácticas de alienismo y medicina legal en Colombia a comienzos del siglo XX.» Salud Colectiva, 2019.

3. ¿Se establecieron relaciones entre la ejecución determinados crímenes con unos tipos de locura? ¿Se relacionaron los gradientes de locura con la criminalidad? ¿Estas relaciones tuvieron efectos sobre la tipificación de ciertos crímenes? ¿Las características atribuidas a la conformación geografía y/o el clima de los territorios son un criterio para establecer la locura y/o la criminalidad?

4. ¿Cuáles fueron las relaciones y sus efectos entre el discurso médico y el jurídico en función de la criminalidad, la locura y el encierro?

5. ¿La ejecución del castigo operó de manera diferenciada para locos y criminales?

En desarrollo de estas preguntas, se realizó la consulta de fuentes primarias donde se indagó por la locura, la criminalidad, los procesos judiciales y la medicina legal durante el siglo XIX y el siglo XX en Colombia y de fuentes secundarias, clasificadas bajo el mismo parámetro, alimentando la discusión sobre el tema objeto de investigación.

De este proceso se presenta como resultado de investigación este documento que se compone de tres capítulos. En el primero titulado “*Estudios sociales sobre locura y criminalidad, encierro y castigo durante la segunda mitad del siglo XIX en Colombia*”, se expone el balance historiográfico relacionados con locura, criminalidad, encierro y castigo durante la segunda mitad del siglo XIX en Colombia, así como los referentes conceptuales retomados de Michel Foucault, desde las nociones de saber y discurso y la metodología arqueológica y el uso de las categorías de análisis enunciado y archivo.

En el segundo capítulo titulado “*De los saberes médicos sobre locura, criminalidad y responsabilidad legal*” se desarrollan las concepciones sobre locura, criminalidad y responsabilidad legal presentes en la segunda mitad del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, a partir de los desarrollos conceptuales de los médicos Nicolas Buendía y Luis Zea sobre monomanías y amnesias. Se desarrollan también tres casos medicolegales resueltos por la justicia de la época y la aplicación de los saberes sobre la locura en ellos.

Finalmente, en el capítulo tercero titulado “*Prácticas de encierro y castigo sobre locos y criminales*”, se desarrolla la importancia del encierro como una de las formas de castigo a

finales del siglo XIX, la importancia de las instituciones como las prisiones, las cárceles y los manicomios, sus prácticas internas y finalidad de sus castigos.

CAPITULO 1: ESTUDIOS SOCIALES SOBRE LOCURA Y CRIMINALIDAD, ENCIERRO Y CASTIGO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA

En este capítulo se presenta el balance historiográfico que antecede a esta investigación; posteriormente los referentes conceptuales que la orientan teóricamente, apartado en el cual se desarrollan las categorías saberes, discursos y enunciados y en específico aquellos relacionados con la locura y la criminalidad y elaborados a partir de la obra de Michel Foucault y finalmente se exponen los aspectos metodológicos que permitieron el proceso investigativo.

1. BALANCE HISTORIOGRÁFICO

El balance historiográfico hace parte de los procesos de investigación, se refiere al análisis de los estudios realizados previamente respecto al tema propuesto³⁶, los cuales permiten situar el problema, identificar qué se ha investigado sobre el mismo y la pertinencia de su estudio. En el balance historiográfico también se encuentran las preguntas base de los autores para situar la investigación, la experiencia y la metodología utilizada. Del mismo modo, permite identificar aspectos del conocimiento importantes para enriquecer la temática abordada, así como su originalidad.

Las investigaciones con las cuales se elaboran los balances historiográficos se inscriben dentro de una línea explicativa que puede ser causal o interpretativo³⁷. La explicación causal se encuentra bajo una estructura y función de los hechos sociales como parte de un marco específico, que pretende estudiar el tiempo, la separación espaciotemporal, el espacio y la fijación del tiempo en el espacio. Las investigaciones de corte interpretativo son aquellas donde la validez de la unicidad se encuentra presente en el estudio del fenómeno; se busca la explicación y comprensión a partir de juicios que pueden ser analíticos o hermenéuticos, y se pretende comprender no explicar. La mayor parte de las investigaciones encontradas se inscriben bajo una explicación interpretativa.

³⁶ Ramírez Bacca 2010, 217

³⁷ Ramírez Bacca 2010, 82

Para la elaboración del presente balance historiográfico, se realizó la búsqueda de la información en los diferentes catálogos de las bibliotecas y centros de investigación dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Nacional, la Universidad de Antioquia, la Universidad de los Andes y la Universidad del Rosario. Posteriormente, se acudió a bases de datos de las redes de revistas especializadas en Ciencias humanas y sociales, las palabras claves para la identificación de las investigaciones pertinentes a este balance bibliográfico fueron: castigo, encierro, locura y criminalidad en el siglo XIX.

Una vez identificados los estudios se clasificaron en tres grupos de acuerdo con los énfasis temáticos, el primero lo conforman aquellas investigaciones que relacionan criminalidad y locura, en el segundo se incluyen los trabajos sobre el saber criminológico y su apropiación en el país durante el mismo período; la última agrupación corresponde a las prácticas de encierro de anormales y las prácticas de castigo con énfasis temático en los ámbitos escolares.

1.1 Criminalidad y locura durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX en Colombia

Este primer grupo temático comprende investigaciones que indagan por las relaciones entre criminalidad y enfermedad mental en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, el estudio más reciente al respecto se titula: *¿Medicalizar al delincuente o hacer del loco un criminal?: Prácticas de alienismo y medicina legal en Colombia a comienzos del siglo XX* (2019) de Manuela Barrios López y Jorge Márquez Valderrama. Se plantea como problema y pregunta investigativa ¿Cuál es la relación entre locura y criminalidad en los discursos médico-jurídicos en los inicios siglo XX? Su objetivo es analizar algunas asociaciones médico-jurídicas entre locura y criminalidad en el departamento de Antioquia (Colombia), en las primeras tres décadas del siglo XX, a partir del estudio de los discursos y de las prácticas.

A su vez, presentan un balance aproximativo referente a las investigaciones acerca de la asociación de entre locura y criminalidad, uno de sus hallazgos da cuenta del estudio “de los saberes y las prácticas que permitieron hacer del crimen un síntoma y del delincuente un

enfermo”³⁸. Alude a la producción iberoamericana, en la cual se desarrollan indagaciones acerca de “los procesos de recepción y apropiación de teorías que contribuyeron a concebir a ciertos locos como criminales y viceversa”³⁹, en específico, relaciona los siguientes estudios: *Crimen y locura: la patologización del crimen en la España de la Restauración* (2007) de Campos M.; *Locos, criminales y psiquiatras: la construcción de un modelo (médico) de delincuencia*. (2006) de Huertas R.⁴⁰; *Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel* (2009) de Caponi S⁴¹; y *Cuerpo y demencia: La fisonomía de la incapacidad en Santiago de Chile (1855-1900)* (2012) de Correa G⁴².

Al respecto Barrios y Márquez sostienen que “Los autores coinciden en la relevancia que adquirió el delincuente como objeto de estudio desde distintas especialidades médicas como la psiquiatría, la medicina legal, la criminología y la psiquiatría forense, lo cual favoreció la construcción de un enemigo común con la validez de argumentos calificados como científicos”⁴³. Estos sujetos se clasifican en diferentes grupos de estudio de interés científico: locos y criminales.

Señalan que en Colombia, “el interés de distintos investigadores por la locura como realidad histórica, social y cultural tiene una trayectoria más bien reciente y los trabajos académicos en la materia parecen en auge en las últimas dos décadas”⁴⁴; han prevalecido los trabajos sobre la región antioqueña de los cuales se mencionan: *Con notable daño del buen servicio”: sobre la locura femenina en la primera mitad del siglo XX en Bogotá*

³⁸ Barrios, M., y J Márquez, 2019, p. 2.

³⁹ Barrios, M., y J Márquez. 2019, p. 2.

⁴⁰ Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid y doctor honoris causa por la Universidad de Buenos Aires, es Profesor de Investigación en el Instituto de Historia (IH) del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC (Madrid). Tomado de Ministerio de Ciencia e Innovación. Rafael Huertas García-Alejo. 2019. <http://cchs.csic.es/es/personal/rafael.huertas> (último acceso: 30 de septiembre de 2022).

⁴¹ Profesora asociada al Departamento de Salud Pública en la Universidade Federal de Santa Catarina. Pesquisadora do Conselho Nacional de Pesquisa Científica, CNPq, Brasil. Tomado de Caponi, Sandra. «Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel.» *Scientiae Studia* 7, n° 3 (2010).

⁴² Académica de la Licenciatura en Historia en la Universidad Andrés Bello (Santiago, Chile), Licenciada en Historia de la Universidad Católica de Chile (Santiago, Chile), Máster en Género y Cultura de la Universidad de Chile (Santiago, Chile), Master in Arts, Medicine, Science and Society del Birkbeck College (Londres, Inglaterra) y Doctora en Historia de la University College London (Londres, Inglaterra). Correa Gómez, María José. «Cuerpo y Demencia. La Fisonomía de la Incapacidad en Santiago de Chile (1855-1900).» *Historia Crítica*, n° 46 (2012).

⁴³ Barrios, M., y J Márquez, 2019, p. 2.

⁴⁴ Barrios, M., y J Márquez, 2019, p. 3.

(2008) de Ospina M. Desplazamiento y aislamiento: Alienados mentales en la ciudad de Medellín 1879-1930 (2008) de Casas O., *Psicosis alcohólica en el Hospital Mental de Antioquia, 1900-1930* (2011) de Duque O. y Quiceno G., *Poder psiquiátrico, formas clínicas y clasificación de la locura como enfermedad social, en el caso del Manicomio Departamental de Antioquia 1920-1959* (2012) de Gutiérrez J, Marín Y.

En el caso de Bogotá, se cuenta con dos investigaciones *Los locos de Bogotá: del tratamiento y las representaciones de la locura en Bogotá, 1850-1930*. (2013), que corresponde a una Tesis en pregrado de Historia de la Universidad Javeriana y un estudio que abarca las dos regiones *Pobreza y locura como enfermedades sociales en la mentalidad civilizadora de la modernidad colombiana: Antioquia y Cundinamarca 1900-1960* (2015) de Gutiérrez J, Márquez J. Por su parte, Barrios y Márquez sostienen que en general en estos estudios se demuestra que la creación de los espacios de reclusión tuvo objetivos más sociales que terapéuticos, como el de separar la locura de calles, cárceles y hospitales (p. 4)

1.2 Saberes criminológicos durante el siglo XIX y principios del siglo XX en Colombia

El primer documento se titula “*Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia*”⁴⁵. Tiene como objetivo realizar una revisión teórica de los aspectos más importantes de la perfilación criminológica, así como las condiciones bajo las cuales se utiliza esta técnica en Colombia. Los principales referentes teóricos son informes de perfilación del Área de Análisis Criminal de la Dirección de investigación criminal e Interpol, un experto en asesinos seriales y perfilación criminológica de España en cabeza de Juan Francisco Alcázar. La metodología es de tipo exploratorio documental la cual sirve para examinar el tema o problema de investigación, que de acuerdo con los autores poco conocido o abordado con anterioridad.

⁴⁵De Ervin Orza Céspedes, capitán de la Policía Nacional de Colombia, magíster en criminología y victimología, jefe de investigación criminológica del Observatorio del delito, dirección de investigación criminal e Interpol Bogotá; Luz Ángela Morales Quintero, Doctora en psicología social, profesora investigadora en la Academia de Criminología, Facultad de derecho y ciencias sociales Universidad autónoma de Puebla (México); Libertad Merchán Rojas, psicóloga auxiliar de investigación del Observatorio del delito, dirección de investigación criminal e Interpol Bogotá; y Deimer Melendi Córdoba intendente de la policía Nacional de Colombia en el lista del comportamiento y perfilación criminal Dirección de investigación en criminología Interpol Bogotá. Tomado de Norza C., E., L. A. Morales Q., y L. & Meléndez C., D. Merchán R. «Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia.» Criminología, 2013: 309-336.

Dentro de los principales hallazgos se resaltan que la perfilación en Colombia se encuentra a la par de las ideas criminológicas propias de Europa, las cuales han tenido una evolución histórica desde la escuela clásica y positivista de la criminología, centrada en las ideas evolucionistas y biólogos de Spencer. Mencionan el tipo de perfilación criminal basada en los arquetipos biológicos de las personas durante finales del siglo XIX e inicios del siglo XX en Colombia y Latinoamérica, citando casos específicos como el del Petiso Orejudo en Argentina, cuyos rasgos faciales permitieron concluir o abrir la puerta a la etiología del criminal, de esta forma, reafirma la existencia de saberes criminológicos para el siglo XIX en Colombia.

La siguiente investigación se titula “*La Nación en el cadalso: pena de muerte y politización del patíbulo en Colombia 1800-1910*” de José Wilson Márquez Estrada (2012)⁴⁶, su objetivo es analizar la práctica de la pena de muerte en Colombia como semiología del castigo y del teatro punitivo desde finales del Régimen Colonial hasta principios del siglo XX. Los principales referentes teóricos se encuentran en Michel Foucault e historiadores como Germán Arciniegas y Mario Peña Aguilera, la metodología que usa es el análisis documental de fuentes primarias y secundarias. Las principales temáticas que se abordan en el texto son la tanatología y el teatro de la muerte en la Colombia de 1800 a 1900, la consolidación del sistema jurídico penal en Colombia y el de las instituciones sociales durante el siglo XIX, la importancia de las teorías del control social en los diferentes períodos de la vida histórica del siglo XIX, el orden penal republicano, cuya pretensión es superar las legislaciones impuestas desde la colonia española.

Uno de los principales hallazgos del autor se refiere a que jurídicamente la legislación estaba marcada por los aportes europeos, influenciados por las VII Partidas de

⁴⁶ Magíster en historia de la Universidad Nacional de Colombia; historiador de la misma universidad; abogado de la Corporación Universitaria de la Costa; profesor asistente del programa de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena; secretario de la Asociación de Historiadores de Colombia capítulo Caribe; miembro del Grupo de Investigaciones Fronteras, sociedad y cultura del Caribe y Latinoamérica. Tomado de Márquez, J. «La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910.» 2012.

Alfonso X⁴⁷, las cuales eran de corte católico, por ende, había una legislación de la moral. Igualmente, el efecto de la pena en la Colonia, este teatro de lo tanatológico tenía como base el protocolo de participación de las autoridades coloniales para la imposición de las penas y la ejecución de estas. Se considera un verdadero teatro punitivo por la carga simbólica que penetraba en el imaginario colectivo, pretendiendo un claro efecto intimidatorio y de sometimiento.

Se debe tener en cuenta que con la Constitución de Cundinamarca en 1821 se abolió el uso legal de la tortura, sin embargo, se siguió aplicando en el resto de la Nueva Granada hasta la instauración del Régimen Federal Radical que la suprime, pero luego será instalada y aplicada con rigor por el régimen regenerador hasta 1910 cuando la constituyente convocada por el entonces presidente González Valencia decide eliminarla completamente.

La función de la pena era concebida en este siglo al margen de la idea de expiación del delincuente y orientada hacia la prevención del delito, ello aparece reflejado en el Código Penal de 1837 con una fuerte inspiración en las teorías ilustradas del libre albedrío, fundamentada en el derecho natural, definiendo de forma tajante una separación entre delito y moral. La legislación penal-moral en este Código dividía las penas y su ejecución en sanciones corporales y sanciones no corporales, pero su desarrollo en la Ley 30 de mayo de 1838 se crean las Casas de castigo, que luego serán reglamentadas por el Decreto del 17 de abril de 1839, en el cual se establece el régimen disciplinario de los mismos, por ejemplo, si el reo incumplía con este régimen disciplinario se le imponían castigos dentro del penal como el encierro solitario, la privación de la cama, el cepo, disminución de alimentos y los golpes de látigo. Las penas corporales que se ejecutaban eran la muerte, los trabajos forzados, el presidio, la reclusión en la casa de trabajo, la vergüenza pública, la prisión, expulsión del territorio de la República, confinamiento en un distrito parroquial y el destierro.

Este Código contemplaba las formalidades para aplicar la pena del garrote que resulta sorprendente por su frialdad, bordeando el sadismo y daban forma a todo un teatro punitivo

⁴⁷ Es importante señalar que las Partidas de Alfonso X, decretadas en el siglo XIII en Castilla, fueron importantes en la consolidación del derecho occidental moderno y aplicadas por los españoles en las regiones invadidas de América, las cuales lo adoptan para sí en su corpus legislativo.

de alto contenido intimidatorio, ese teatro punitivo y su contenido de sangre y terror no van a ser ajenos a la carga ideológica de quienes ejercen el poder. Es importante aclarar la importancia que para el régimen de la Regeneración adquirió el control social, dado que generan alianza entre la moral cristiana y el poder estatal, esa asociación sería el auxilio que vendría a consolidar una forma específica de sociedad de instituciones, ciudadanos y de política que negaba la intromisión de la modernidad secular, es decir, la separación de poderes, de ampliación de la participación y representación política, la división de lo sagrado y lo profano entre el poder civil y el poder político. Fuente

Se realiza un segundo intento de Código Penal hacia 1890, elaborado por Demetrio Porras, inspirado en la escuela clásica del derecho penal, la cual fundaba la responsabilidad en el libre albedrío y comprendía el delito como una infracción legal. Este Código terminó siendo una reproducción del Código penal de 1837, encontrando en el derecho penal autoritario su antecesor.

Finalmente, ese teatro tanatológico sobre los pobres, como lo refiere el autor, puesto de manifiesto en la legislación, tenía el papel de intimidar a través de la ejecución pública y estaba orientado a generar en los sectores populares un sentimiento de sumisión ante las clases dominantes. Igualmente, ante los actores políticos disidentes, la pena de muerte poseía un efecto de disuasión entre los detractores políticos, por lo que su utilización generalizada en los momentos críticos de la República muestra su utilidad en este sentido.

Este documento es importante para esta investigación porque permite dilucidar cómo las penas que se causan en el cuerpo físico de las personas tienen como pretensión amedrentar, causar miedo a todos aquellos que agredan la ley, tanto penal como de orden moral, así como su uso en contra de los detractores políticos. Igualmente, brinda luces respecto a la legislación penal de la época, relacionado el proyecto criminológico del momento y la consolidación de las instituciones sociales (familia). Finalmente, sobre las diferentes teorías referentes al control social que se encontraban durante la vida del siglo XIX, inspiradas en las escuelas clásica y positiva de la criminología

1.3 Prácticas de castigo corporal en las instituciones sociales durante el siglo XIX y el encierro de anormales

Los siguientes estudios sobre la materia cuentan con la participación del maestro Alexander Yarza de los Ríos, Magister en educación de la Universidad de Antioquia, investigador asociado del Grupo Historia de la Práctica Pedagógica en Colombia y coordinador del grupo de estudios e investigación sobre la educación especial en la facultad de educación de la Universidad de Antioquia.

En su primer trabajo titulado *Del destierro el encierro y el aislamiento a la educación y la pedagogía de anormales en Bogotá y Antioquia principios del siglo XIX a mediados del siglo XX* (2010), se plantea como pregunta y problema de investigación ¿Cómo es la pedagogía de los niños anormales durante el siglo XX en Colombia?, como objetivo analizar la práctica histórica sobre los modos en los que la pedagogía de los niños anormales de principios del siglo XX produjo discontinuidades con los discursos, las prácticas, las instituciones y en las técnicas del destierro, el encierro, la expulsión y disciplinamiento que se dirigieron sobre los inválidos, los menesterosos y los desgraciados del siglo XIX en Colombia, específicamente en Bogotá y Antioquia.

Los principales referentes teóricos a los que se remite Alexander Yarza son Alberto Martínez Boom y Michel Foucault. Usa como metodología la arqueología y también la pedagogía de la memoria desde Fernando Bárcena. Las principales temáticas que aborda el texto son: los discursos del destierro, el encierro y el aislamiento de la educación que se provocan durante el siglo XIX en Colombia para atender a todo el grupo etario de los vagos, los pobres y los ociosos, en contraposición al discurso médico que va a cobrar fuerza durante las primeras décadas del siglo XX en Colombia, el cual propende por una educación de los anormales, es decir, aquellas personas que tenían falencias de orden moral espiritual y/o físico en Antioquia y Bogotá.

Sus resultados aportan fundamentos teóricos a la investigación, en principio, porque comprende la importancia de la relación entre el discurso biomédico y de la biomedicina experimental (fuertemente ligados a lo higiénico y a los discursos eugenésicos) a la psiquiatría desarticulada desde y con una criminología positivista; también, comprende la

pedagogía activa experimental en la psicología utilitarista como práctica discursiva, transversalizadas por la moral católica y biológica, las cuales permitieron que la categoría de anormales se constituyera en un régimen de verdad; concretamente, la infancia como objetivo de intervención poblacional según fuesen normales o anormales

Dadas las concepciones de los lugares de encierro como los hospicios y la escuela misma, se pretendió con ellas el desarrollo de prácticas policivas, gobierno de encauzamiento y disciplinamiento de los pobres, mediante la enseñanza religiosa, civilidad y de oficios a principios del siglo XIX. Igualmente, tanto en Bogotá como en Antioquia, se pretendió mediante el encierro, generar garantías para el cuerpo social, reduciendo considerablemente la cantidad de vagos, ociosos, incurables enfermos, valetudinarios y locos.

En 1846 se intensificaron las prácticas de persecución contra los ociosos y gente sin oficio con la creación del Cuerpo de Seguridad Pública. A los acusados que presentaban alguna limitación física se les asignaba labores dentro de la prisión; ahora, para el caso de los locos y los incurables, ellos no eran recibidos en ninguno de los hospitales existentes en Antioquia para finales de 1857. En 1869 continúa esta exclusión en el hospital de caridad San Juan de Dios de Medellín, una institución cuya reglamentación brindaba posibilidades de acceso a esta población, sin embargo, se valen de los argumentos de décadas anteriores, fuente de los discursos de control social en el siglo XIX (pobreza, marginación y el desorden público), lo que obligó al gobierno nacional a consolidar instituciones especializadas para el manejo de cada una de estas poblaciones.

El entrecruzamiento entre el discurso médico y el discurso pedagógico durante el siglo XX, reposó sobre las disertaciones de señor Suárez Calderón, quien con sus dotes pedagógicas antes de su ingreso a la universidad y a sus conocimientos sobre ciencias médicas, suponen, desde el punto de vista médico-sicológico, la observación de centenares de niños, en concordancia con el positivismo, para que el sistema escolar genere una estadística de los anormales, siendo capaz de prever y corregir a tiempo las anomalías. Le adjudica el señor Suárez a la escuela, y por ende a los gobiernos, la tarea de prevenir y

tratar la población anormal para superar el problema del estancamiento de la raza en Colombia.

Adquieren relevancia en este momento histórico las escuelas pestaliozzianas, las cuales jugaron un papel importante en la concepción de otro tipo de escuela para los anormales. Se volcó la mirada a la casa de los menores de 1820 y la escuela del trabajo de San José, las cuales pretendían cambiar el modelo centrado en el castigo, un modelo educativo inspirado en el derecho penal, asumiendo como referente primordial las conceptualizaciones sobre la educación de normales provenientes de Europa y Estados Unidos, principalmente la escuela de Chicago, pretendiendo así superar los problemas de inferioridad de raza que creían poseer los colombianos.

Otro problema que preocupaba al Estado eran los altos índices de criminalidad presentes en la juventud, por lo que se promovió la Ley 98 de 1920 sobre creación de casas de corrupción y reforma de menores, “soluciones” que respondían a problemáticas heredadas desde las décadas de los 80 y los 90 del siglo XIX. Por otro lado, había una necesidad por instruir en la producción y el trabajo a una cantidad considerable de delincuentes y anormales, quienes se perfilaban como ciudadanos improductivos, cuestión que no podía pasar desapercibida en una República donde primaba la desconfianza en el individuo y en el pueblo, y cuyos máximos imperativos eran el progreso y lo moderno.

Todos los factores anteriores desencadenaron un proceso de medicalización y normalización de la población considerada degenerada, constituyéndose en la bisagra para introducir una pedagogía de anormales que sirve como programa científico para la corrección de conductas, una educación propia del utilitarismo moderno.

Este artículo aporta a la investigación en lo referente a las teorías sobre el encierro practicadas sobre los cuerpos de los sujetos, mencionando la necesidad de encerrar a los cuerpos dóciles, vagos, ociosos, quienes no permitían el surgimiento de la nación, al tiempo que se requiere encerrar los cuerpos considerados anormales, es decir, aquellos que biológica o psíquicamente no concordaban con las mismas condiciones que el grueso de la población para generar la vida útil en la nación, por ende, había que enseñarles oficios útiles. También, evidencia un problema sumamente fuerte en torno a la criminalidad porque

se va a entender que el criminal es un cuerpo anormal, el cual debía ser intervenido, controlado y disciplinado, desde el castigo físico y espiritual.

El segundo documento de Alexander Yarza es “*Educación sensorial, educación física gimnástica y pedagogía de anormales. Disciplinamiento y civilización de corporalidades anormales en Colombia 1920-1940*” (2008), cuyo objetivo es identificar las formas en las que la educación del cuerpo anormal (educación física, educación sensorial y gimnásticas desde el discurso de la pedagogía de anormales) se dispusieron como mecanismos de civilización y disciplinamiento de las corporeidades anormales a principios del siglo XX en Colombia. Utiliza principalmente como método la recolección y análisis de fuentes documentales.

Las principales temáticas que aborda son las prácticas de disciplinamiento sobre los cuerpos anormales durante el siglo XX en Colombia en las décadas de 1920 a 1940, generando tensiones entre los discursos criminológico, pedagógico y médico imperantes durante la época; así, como la necesidad de superioridad racial por la llegada del discurso positivista del determinismo biológico, el cual ubicaba a Colombia como una raza inferior dada la cantidad de criminalidad presente en el país, legitimando también discursos del orden biológico para disciplinar los cuerpos.

Ese texto aporta bastantes elementos teóricos de análisis a la investigación, iniciando por la concepción republicana de la pena como parte de los correctivos educativos. Se evidencia también una alusión al cuerpo de los menores delincuentes, generando un entrecruzamiento entre los discursos pedagógicos, psíquicos y criminológico, pues afirma el autor que la pedagogía de los anormales en colombiana es una reconceptualización e instauración del saber criminológico de sustrato médico experimental para legitimar la creación de las casas de menores y las escuelas trabajo.

De igual forma, el autor afirma que, de acuerdo con los discursos italianos de la criminología positivista, la noción de delincuente se relaciona con la noción de anormal, dado que los vicios constitutivos de la delincuencia eran razón suficiente para considerar a los delincuentes como anormales, una normalidad jurídica, biológica y social. Se resaltan las características de la Escuela Positivista basada en el determinismo

biológico, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX planteaba la identificación de la criminalidad a través de la observación de cierto conjunto de rasgos físicos y fisiológicos que determinaron el tipo de delincuente, promulgando una concepción biologicista en la criminalidad, insistiendo en la morfología del criminal.

Colombia era considerada una sociedad anormal porque la gran cantidad de criminales la situaban al lado de los salvajes y de los animales, junto con el imaginario construido sobre Colombia como la nación infantil, una imagen que fue difundida por varios intelectuales, pedagogos activos, médicos, sociólogos y psiquiatras de la época⁴⁸.

Este artículo apunta a la tesis de la criminología como constituyente del pensamiento pedagógico, pues afirma que el saber criminológico positivista se desplaza a terrenos psicológicos y pedagógicos, siendo parte importante del saber psiquiátrico-biomédico que permiten la apropiación de la pedagogía los anormales en Colombia. Esa pedagogía, igualmente, se legitima gracias a la introducción de los distintos saberes modernos en el problema de la degeneración de la raza y la necesidad de regenerar, corregir, disciplinar al menor o joven delincuente desde el modelo educativo.

La pedagogía de los anormales, en este sentido, se basa en la observación para proceder con la categorización y clasificación, es decir, el conocimiento de lo normal debía contemplar la evaluación de lo físico, lo moral e intelectual, una exigencia establecida también para las escuelas públicas en Colombia, observaciones escolares que son implementadas por los médicos escolares con la ayuda del maestro para lograr clasificar a estos niños anormales y así mismo, darles un tratamiento específico.

Disciplinas como la educación física adquiere un papel importante durante el siglo XX, gracias a estas nuevas teorías, así como la educación sensorial y la gimnástica, porque se encuentran inmiscuidas en el tejido de relaciones fuerza y tecnología que tenían como fin último normalizar, agenciar, encauzar para la producción económica y simbólica una cantidad considerable de unidades parcialmente improductivas, que a partir de ese

⁴⁸ Para esta referencia pueden revisarse los trabajos de médicos como José Félix Merizalde; los trabajos de los médicos legistas Luis Zea y Nicolas Buendía, desarrollados a lo largo de la investigación.

momento serán susceptibles de instruir y educar para la utilidad de industria, el orden, el progreso y la regeneración de la raza.

Las prácticas educativas que utilizaba la pedagogía se basaban en la enseñanza especial de la percepción de las sensaciones, la inteligencia, la atención, la memoria, las nociones de tiempo, fuerza, espacio, los sentidos, la reflexión, la voluntad, la lectura y la aritmética, fortalecidas por las clases de educación física, la educación sensorial en la gimnasia sueca y la gimnasia rítmica, el trabajo manual, los talleres, los útiles, el uso de la maquinaria y las salidas de campo pedagógicas que estaban regladas a fin de socializar al niño anormal en la moral católica.

La educación física también será necesaria en la pedagogía los niños anormales porque materializa la higiene y los discursos de la salud en la cultura física de principios del siglo XX. En el mismo sentido, en ella se hace visible una doble mirada sobre el cuerpo: prevenir las enfermedades, la descomposición moral y social, la pérdida de salud, el desorden, pero aprovecha las ventajas para el desarrollo de las capacidades productivas, el buen comportamiento y el éxito social, que desde la pedagogía de los anormales se incluye a la corrección o la terapia para las anomalías corporales, que a su vez va a incidir en lo intelectual y en lo moral; así, todo el cuerpo tenía que ser reeducado, corregido o adaptado. La gimnasia se usaba con un profundo racionamiento experimental del cuerpo, los sentidos y la sensibilidad como elementos esenciales para el desarrollo intelectual y moral, lo biológico se yergue como fundamento indispensable de la vida humana.

El texto también brinda luces sobre el castigo corporal, afirmando que la normalidad corporal o la corporalidad anormal fue tomada en el seno de una gimnasia militar, una educación física de los cuerpos mediante la implementación de técnicas militares. El poder de castigar centrado en lo físico, en el cuerpo, no logra ser desplazado completamente por el régimen médico pedagógico, al contrario, la pedagogía o educación de normales forman una amalgama entre el castigo incorpóreo y el castigo corporal, poniendo en funcionamiento unas prácticas de castigos útiles.

El siguiente grupo de estudios sobre el castigo reúne los trabajos de los profesores Claudia Herrera Beltrán, Hilderman Cardona Rodas y Juan David Garcés Hurtado, cuyo centro investigativo se enmarca en los castigos y el teatro tanatológico en Colombia durante finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

El primer documento se titula “*Castigos corporales y escuela en la Colombia de los siglos XIX y XX*” de Claudia Herrera Beltrán⁴⁹. El objetivo del artículo es develar cómo operaba el castigo, siendo forma de disciplinamiento del alma el espíritu y la voluntad de carácter durante el siglo XIX y el siglo XX. Sus principales referentes teóricos son Michel Foucault y Olga Lucia Zuluaga. El método que usa es el arqueológico y genealógico propuesto por Michel Foucault, develando las relaciones entre castigo, escolar y escuela como formas de gobernabilidad y biopoder sobre los sujetos. Las temáticas que abordan son el castigo y los procesos de enseñanza a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Dentro de los principales hallazgos se puede señalar que a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX fue posible cierta relación entre la escuela y la infancia: el sujeto real y concreto llegado a las aulas. La fuerza concreta que opera en este sentido en la sancionatoria. El uso del castigo físico sobre la infancia fue producto de la pedagogía nueva, surgida a inicios del siglo XX en Colombia, tratando de tornar la mirada sobre el alumno a quien se le comenzaba a reconocer un potencial, un interés y unos derechos. Dicho reconocimiento permitieron formarlo para ser un buen ciudadano en el marco de la sociedad, moderna trabajando mancomunadamente por el progreso.

El establecimiento de la escuela colombiana implicó una constante transformación de la institución, sus estructuras o prácticas. Los maestros de formación ejecutaron el oficio de la enseñanza en la sociedad, así como unas formas distintas de ver al infante. Las críticas frente a las apuestas de los estímulos y recompensas, con los que se propusieron reemplazar los castigos, tuvieron un fuerte rechazo al considerar que fomentaban en el alumno un lugar no crítico y consciente de sus acciones en beneficio propio y de los otros. Las instituciones beneficiadas de las recompensas o sanciones fueron las pedagogías católicas, las

⁴⁹ Profesora investigadora y docente de la maestría en educación de la Universidad Pedagógica Nacional

pedagogías pestalozzianas y la pedagogía lancasteriana, quienes consideraban al infante como pasivo, necesitado e inmoral, los sujetos ideales para ser educados en el castigo corporal.

Los discursos de la psicología evolutiva favorecieron el señalar inconveniente el castigo y la represión para el buen desarrollo de los individuos, coadyuvado por otras ciencias y saberes como la educación física, la higiene y la medicina, quienes se pronunciaban a favor de evitar el castigo físico y moderar el castigo mental. Por otra parte, recomendaban el uso de estímulos para el cumplimiento del deber, entre los cuales se incluyeron los paseos sistemáticos por el campo, los cuales no debían ser proscritos, atendiendo la estrecha relación entre enfermedad, quietud y confinamiento, siendo sus síntomas visibles la miopía y la anemia, situaciones que los cuerpos movilizándose al aire libre pueden resolver.

Se limitaba en estas formas el castigo, ninguno podía ser doloroso o extenderse por más de media hora; se prohibió castigar a los niños impidiéndoles ingerir las comidas a las que estaban habituados o encerrarlos a oscuras en condiciones húmedas y frías. Se hablaba de una educación social en la escuela en dos sentidos: el primero, relacionado con no hacer mal a nadie, acudiendo al castigo cuando ello sucedía y el segundo, en el sentido de generar buenos comportamientos en todo lugar y situación. Son en estos procesos donde la pedagogía comienza a situar el discurso del cuerpo social. El castigo se consideraba un asunto moral por excelencia, cuya pretensión es corregir, mejorar las fallas cometidas, en consonancia con la idea de mantener la armonía con el mundo, reconocido como un derecho social fundamentado en el cumplimiento de las leyes.

Toda sociedad posee leyes con la excusa de guiarse en el camino del bien, si no se ejercita el cumplimiento de ellas, se pone de manifiesto el retroceso social, así las cosas, determinados tipos de castigo se consideraban el medio de progreso para el orden de la educativos, fue una forma de defensa social contra la delincuencia, la vagancia y la desobediencia. El sistema educativo debía ser entonces un sistema que dispusiera todos los recursos de la inteligencia y la piedad para convencer y transformar al delincuente: del hombre peligroso en un hombre útil.

Dentro de las clases de castigo se encontraban la pena corporal, la privación del cariño, las penas del honor y la privación del recreo. La recompensa únicamente podía ser usada siempre y cuando el alumno las consideraba como un favor por parte del maestro. El banco de la escuela se ofrece como el espacio propicio para regular los castigos y homogenizar su ejercicio, dando lugar a una nueva tecnología, a una economía del poder. La pedagogía escolar y el derecho penal resultan ser importantes para educar, en tal sentido, se hacen imprescindibles en la táctica escolar los castigos, son necesarios y convenientes pero el castigo se ofrece en una nueva perspectiva, una política del cuerpo, un arte nuevo, con pretensiones de ser lo menos arbitrario posible, traducido en un juego de fuerzas en las que se logra disminuir el deseo por el delito, contra una mala pasión, además de dotar al castigo de utilidad, una modulación temporal limitando la pena en el tiempo.

En ese sentido, la apariencia natural y ejemplificante del castigo usado por el maestro, se convierte en un constante hacia los niños, se trataba entonces de convertir al maestro en el ejemplo de una sociedad compleja, la cual necesitaba ser conducida en dos tipos de educación: la educación moral, encargada de los individuos, ante de los castigos corporales y una educación de clase higienista y social. De esta forma, se ejercía sobre la población unos castigos sobre el alma, en la enseñanza se socializaban los hábitos del orden, obediencia, cultura, trabajo y perseverancia, en general, era un sistema preventivo que pretendía evitar las fallas por medio de la vigilancia y el dominio del espíritu del educando. Es entonces cuando el maestro se convierte en un referente de Dios en la tierra, se esperaba del maestro que poseyera características de vigilancia, buen ejemplo, moralidad, religiosidad, decoro, regulación, puntualidad, amor, jovialidad, prudencia, justicia y desarrollo de la atención, porque son sujetos encargados de guiar destinos, por ende, equivocarse, propio de la condición humana, convierte al castigo en necesario e imprescindible al interior de la escuela como método para mejorar la sociedad.

Este artículo es importante en la investigación primero, porque logra evidenciar la importancia del castigo para el control de la naturaleza humana manifestada en los placeres del cuerpo: el castigo físico causante de dolor para corregir conductas. Luego de ello, deviene una pugna entre las corrientes nuevas de la psicología que propenden por una educación y la pedagogía nueva quien busca una educación basada en la

recompensa, donde el castigo físico no sea excesivo y se limita también al castigo psicológico, porque este último es una forma de regular el alma, los cuerpos y también, de atender las conductas en la creación de un ciudadano ejemplar.

Sin embargo, con la llegada del utilitarismo a las prácticas pedagógicas, podría entenderse que la escuela se convirtió en el lugar donde se va a construir un ciudadano útil. Del mismo modo, se logra evidenciar el cruce con los otros textos ya enunciados respecto a la necesidad del orden educativo y el castigo como parte de la defensa social contra la delincuencia, la vigilancia y la desobediencia, asumiendo que es el castigo fuerte regulador del alma y todas las conductas, convirtiéndolo en esencial para poder llevar a la sociedad hacia el progreso; entonces, es un castigo que permite avanzar en términos sociales para el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Igualmente, el castigo se concebía en defensa del cuerpo social.

El siguiente artículo se titula “*Estéticas de la crueldad y teatros del absurdo. Cuerpos, violencia y cultura en Colombia*” de por Hilderman Cardona Rodas⁵⁰. Este texto se plantea el problema de cómo se refleja la violencia en la sociedad y la crueldad sobre los cuerpos el objetivo es exponer el proyecto tanatorio político ligado a los cuerpos en la sociedad colombiana, utiliza como método la arqueología, propuesto por Michel Foucault. Las temáticas que abordan son las representaciones del cuerpo y el castigo social situado en los inicios del siglo XX en Colombia.

Este artículo esencialmente aborda las matanzas, genocidios, los campos de concentración las licencias étnicas y las incontables fosas comunes que se hacen visibles como proyecto político en la sociedad moderna, especialmente, los imaginarios tejidos sobre ellos en Colombia, recordando la constante ola de sangre dentro del proceso de las guerras civiles del siglo XIX y luego, la violencia durante el siglo XX, naturalizaron todas las formas de violencias sobre el cuerpo. Se hacía necesario una exposición de los castigos corporales, por ende, se exhibe a los sujetos en lugares públicos, una representación que al pasar de los años inmortaliza la fotografía. A lo anterior se suma la lógica del terror,

⁵⁰ Doctor en Antropología de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona (España). Historiador y magíster en historia de Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Profesor de tiempo completo e investigador de la Universidad de Medellín

convirtiendo a la muerte en un espectáculo para poner en escena un disciplinamiento sobre los cuerpos, contribuyendo a la ejemplificación de los ciudadanos en sus posibilidades de destino cuando las normas sociales no se cumplen.

Este artículo en la investigación proporciona la ejemplificación iconográfica del castigo físico al extremo de la tanatología, como una forma de disciplinamiento en la representación de los imaginarios de los sujetos, aproximándose en demasía a las violencias que comienza a vivir Colombia o cuando se agudiza este fenómeno hacia 1950, aunque esta periodización desborde los límites temporales planteados en la investigación.

El último documento de este apartado se titula “*El delincuente de hoy será el obrero de mañana. Políticas de la infancia y trabajo: instituciones, discursos, prácticas en Colombia entre 1920 y 1940*” de Juan David Garcés Hurtado⁵¹. El objetivo de este texto es profundizar en el proceso de configuración de la infancia como punto de convergencia de saberes, prácticas, teorías y técnicas que estuvieron permeadas por el fenómeno de la modernización a principios del siglo XX en Colombia. El autor usa como referentes principalmente a Michelle Foucault, así como fuentes primarias entre las que se puede rastrear principalmente legislación. El método que utiliza es arqueológico. Las temáticas que aborda giran en torno a la infancia, su configuración y control durante el siglo XX en Colombia.

Los resultados se relacionan con los discursos sobre la infancia, concebida como la corrección moral, la regeneración social, el fortalecimiento de la infancia escolar y anormal, que, a su vez, escriben una narrativa de progreso social, económico y de mejoramiento para la raza. Presenta los discursos médico-jurídico y psicopedagógico, pone de manifiesto las nuevas concepciones sobre la infancia, las cuales se posicionan en el distanciamiento de las élites intelectuales conservadora y liberal, ya que estos últimos pretendían superar el discurso determinista de los conservadores, siendo este el discurso imperante, encausado a realizar una ortopedia sobre la niñez a partir de los discursos médico, pedagógico y jurídico, logrando por medio del trabajo la utilidad para el progreso nacional.

⁵¹ Historiador integrante del Grupo de investigación Procircas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Es un texto bastante enriquecedor para la investigación, toda vez que realiza un desarrollo de fuentes primarias relevante. Igualmente, se posiciona frente al concepto de infancia imperante a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, entendiéndola como una etapa de transición hacia el ciudadano ideal que se pretende construir, por ello, ese concepto de infancia supone un individuo sin habla y sin identidad, aquel que debe ser dotado de voz moldeada acorde al ciudadano ideal, proceso realizado mediante las instituciones estatales como la cárcel, la escuela y la institución social de la familia, quienes se encargaban del control y cuidado, respaldadas en unas políticas de salud, educación y derechos.

Es necesario recordar que a inicios del siglo XIX la moral predominante es de corte judeocristiano, la cual se ve obligada a convivir con los discursos utilitaristas llegados de Europa para el mismo periodo. Este encuentro desencadena tres saberes por los cuáles transitará la segunda mitad del siglo XIX y parte del siglo XX: el pedagógico, lo higiénico moral y lo biológico; en ese orden de ideas, la infancia se convierte en foco de interés desde el sentimiento de la vida familiar y la vida escolar, cuyas prácticas van a ser guiadas y gobernadas por los adultos, entonces el niño es un sujeto civilizado o salvaje, higiénico o enfermo, es un sujeto probable para ser educado: el niño sigue siendo parte de este discurso dilemático propio de la modernidad decimonónica.

Ahora bien, los discursos para la intervención de la infancia se comparan con el discurso del menor, atribuyéndole la responsabilidad para el cumplimiento de la norma ante el Estado. Si ya que está próximo a adquirir los derechos ciudadanos, este menor se configura como un depositario de diversos idearios, proyectos políticos y sociales con diferentes mentalidades, donde, por lo menos en Latinoamérica, siempre va a estar ligado al Estado y a la familia, un experimento que gira en torno a la construcción del nacionalismo y un ciudadano utópico para guiar el futuro económico y político.

Es importante aclarar que con el impacto de las guerras civiles desencadenadas durante el siglo XIX en Colombia, el modelo regeneracionista estatal impuesto propende por la creación de un ciudadano útil, de acuerdo a los nuevos modelos culturales gestados en Europa, todos ellos guiados hacia la construcción de un proyecto nacional, una modernidad que poco a poco impacta en Latinoamérica y Colombia, donde se concibe el desarrollo

social únicamente a partir de sus condiciones económicas, lugar de encuentro de discursos biológicos y económicos, truncados por el devenir de la Guerra de los Mil Días. Sin embargo, se desarrollará en la segunda década del siglo XX a partir de la relación con otros discursos tales como el médico, jurídico y escolar, atendiendo a una concepción cultural de los niños y los colombianos en el determinismo geográfico como salvajes, como un trópico sucio con imposibilidad de surgir, como nación donde se van a justificar todas las intervenciones que se hagan sobre los cuerpos a fin de remediarlos.

Así, el niño colombiano se concibe como doblemente salvaje y primitivo, por lo que es necesario intervenirlo de acuerdo con los discursos propios de la selección natural Darwinianos, el biologismo social de Spencer y el eugenismo de Galton. Se relaciona a ese concepto de infancia el concepto de normalidad, vinculado a su vez con el discurso sobre la delincuencia. Normalidad se entiende entonces como un concepto histórico ligado al cumplimiento de una norma, por ende, el anormal es aquel a quién se debe ajustar a las condiciones socioculturales de la norma. Procesos de normalización para el funcionamiento de las estructuras de poder homogeneizantes, a la vez que individualizan y categorizan a los sujetos. Se podría aseverar que un método de análisis entre lo normal y lo anormal transita por la concepción de infancia como la edad infecciosa, donde se presentan los mayores peligros para el desarrollo de las enfermedades orgánicas y psíquicas, son edades plagadas de debilidad, fragilidad, ductilidad moral, física y mental, en la cual el infante se encuentra parcialmente desprotegido ante las nocivas influencias de la herencia y el medio.

Por ende, todos los niños anormales no pueden ser sometidos a un proceso educativo ordinario porque podría agravar su condición y conducir a crisis fisiológicas que pueden llegar a ser demasiado peligrosas. Así, se va a categorizar esta niñez anormal en tres grupos específicos: primero, el grupo los infirmos, todos los que son ciegos o sordos, es decir, todos aquellos defectos el orden físico; la segunda categoría la componen los idiotas, imbeciles profundos, epilépticos, microcéfalos, niños con sífilis y en general, todos los que presentaron anomalías de orden psíquico superior, denominados también retardados, morbosos; finalmente, el tercer grupo lo conforman los restaurados pedagógicos, es decir, aquellos que despertaron el mayor interés desde el punto de vista

educativo porque era el grupo más desamparado y por ende, quiénes más podían caer en el bagaje la vida libertina y el delito.

Hay una fuerte influencia del discurso biológico y determinista que recae sobre los menores delictivos, concibiendo las causas externas de la delincuencia infantil principalmente en la vagancia, las purgas del hogar, la pobreza, el abandono, el hurto y lo cinematográfico⁵², por la aparente influencia que el cine comenzó a ejercer sobre las mentes corruptibles de los menores. Ahora bien, el discurso criminal impulsando Enrico Ferri y Cesare Lombroso, propio de la escuela positivista, dividía en dos grupos los factores de la delincuencia juvenil: las enfermedades y los factores sociales, los que permitieron construir una etiología sobre la delincuencia infantil en el país.

Igualmente, se consideraron las condiciones biológicas de inferioridad para atribuirles al crimen. La respuesta de diferentes estados en Europa y América a finales del siglo XIX y principios del siglo XX a esta problemática se concentró en diseñar un modelo de organización tutelar para dirimir el problema de la infancia, el cual se tradujo en el cuidado, la corrección, el tratamiento y la jerarquización de la infancia anormal.

En el caso específico de Colombia, las estrategias van a circundar en la creación de instituciones de corrección y reforma fundamentadas en los principios científicos de biomédica experimental, proveniente de los discursos higienistas, eugenésicos, psiquiátrico, criminológico positivista, pedagógico (activa experimental) y el psicológico-utilitarista, cuya base es la intervención para evitar futuros delincuentes. En este sentido, se inicia una clasificación de los criminales como seres anormales en diferentes categorías, para garantizar quienes deberían ser aislados de sus ambientes a fin de ser rehabilitados, una idea de terapia para combatir el crimen, donde convergen el discurso médico y pedagógico, creando así jueces especializados. cuyo propósito consistía en generar estrategias para el mejoramiento de la de la niñez ante la decadencia moral, suponiendo su criminalidad. La principal intención de la categorización consiste en identificar el grado de peligro moral que representa un pequeño para sí mismo y para sus compañeros y así, se

⁵² Garcés, J. 2017, 297.

permite ubicarlo en los diferentes patios de las instituciones a fin de salvaguardar la salud pública

Dentro de los lugares que se van a crear como remedio social, hubo una fuerte influencia de la noción de trabajo, porque ahí es donde se permite institucionalizar y controlar a los normales, estos lugares solicitaron la posibilidad de disminuir el problema de la degeneración de la raza en los menores instruyéndolos, enseñándoles oficios útiles y productivos para perfilarlos como ciudadanos ideales, porque si llegaban a convertirse en ciudadanos improductivos, dañarían la confianza y el imperativo de progreso moderno dominante en aquel entonces. Los principales lugares de encierro eran: la Casa de corrección de Paipa, la Casa de menores y escuela de trabajo de Antioquia, la Casa de corrección para menores y varones, La Escuela de trabajo y La Casa de Menores.

A manera de síntesis de este balance bibliográfico se destacan los siguientes aspectos: la alianza entre criminalidad y locura durante el siglo XIX, particularmente en Antioquia, Medellín y Bogotá, ha sido un tema de investigación emergente con notable trayectoria, que se constituye en base fundamental para estudio que aquí se presenta; en los enfoques teóricos y metodológicos, han sido prevalentes las elaboraciones conceptuales de Michael Foucault. También evidencia la necesidad de seguir profundizando en algunas temáticas que en los procesos indagación han quedado enunciadas, pero que requieren ser indagadas.

2. REFERENTES CONCEPTUALES: SABERES, DISCURSOS Y ENUNCIADOS DESDE LA PERSPECTIVA DE MICHEL FOUCAULT

Esta investigación se orienta teóricamente desde algunos de los planteamientos de Michel Foucault, relacionados con el problema de investigación, dentro de su producción académica más destacada al respecto se encuentran: *La historia de locura en la época clásica* (1998); *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica* (2019); *Arqueología del saber* (2018); *La sociedad punitiva en 1973*; *Vigilar y castigar* (2020), *La sociedad punitiva* (2016) y *Los anormales* (2017).

Estas obras cobran gran relevancia dentro para este estudio, toda vez que en ellas se desarrollan análisis sobre la locura, el castigo, el encierro y la criminalidad en el contexto de la modernidad.

Para desarrollar esas teorías dentro del trabajo investigativo, se parte desde la concepción misma de saber, especialmente el saber sobre la locura, donde se desarrollan las concepciones sobre cuerpo, control, encierro y de dominio sobre sí mismo; así como la construcción de la anormalidad en las obras *Historia de la locura en la época clásica* (1998), *Enfermedad mental y personalidad* (2017) y *Enfermedad mental y psicología* (2019). Continuando con la formación del discurso según sus preceptos enunciados en *La arqueología del saber* y su relación con el trabajo investigativo.

2.1 Los saberes sobre la locura

La locura como saber en la obra de Foucault se compone de cuatro elementos esenciales: locura, enfermedad mental, la sinrazón y la alienación; elementos que se desarrollan principalmente en las obras *Enfermedad Mental y Personalidad* (1954), *Historia de la Locura* (1961) y *Enfermedad Mental y Psicología* (1962). Para entender la locura, es necesario en principio comprender la enfermedad mental a partir de las condiciones en las que se puede hablar de ella en el dominio psicológico y en las posibilidades de relación entre patología mental y patología orgánica, las cuales se desarrollan en las obras anteriormente referenciadas.

En Foucault solo es probable abordar la enfermedad mental a partir de las reflexiones sobre el hombre mismo, tesis expuesta en su obra *Enfermedad Mental y Personalidad* de 1954, señala en esta obra que la patología mental clásica concibe la locura desde la historia de la sicohistérica, en la cual coexisten fobias, compulsiones, obsesiones, y ansiedad⁵³. El análisis lo realiza a partir de la patología orgánica, con especial preocupación en la sintomatología y las entidades nosológicas⁵⁴.

⁵³ Foucault, Michel, 2017, p. 10.

⁵⁴ Nosología en este caso se entiende como la clasificación de las enfermedades para determinar si existe o no la historia.

En la obra *Enfermedad Mental y Personalidad*, Foucault considera a la enfermedad mental como esencia y naturaleza, por su capacidad de evolucionar y variar, para ello realiza un paralelo entre patología orgánica y patología mental para describir la enfermedad. La enfermedad evoluciona como patología de todo el organismo, a partir de una alteración de la personalidad en su totalidad⁵⁵. La noción de personalidad en psiquiatría hace difícil la distinción entre lo normal y lo patológico. Según la patología mental, el enfermo no puede aislarse de su entorno, no hay un método terapéutico con aislamiento y se establecen las formas concretas de la enfermedad mental en una vida psicológica del individuo. Entiende la enfermedad mental a partir de unas condiciones internas y externas de aparición. Las condiciones internas⁵⁶ no permiten acceder propiamente las condiciones de aparición⁵⁷ y se pueden clasificar en:

- Evolución: la enfermedad mental se asume como evolución arcaica del individuo es decir una devolución antinatural que compara al enfermo con el primitivo y el niño; sin embargo, no da cuenta de la personalidad enferma. Esta condición es posible rastrearla en los discursos sobre degeneración racial a principios del siglo XX, que enunciaban a Colombia como una población con una raza inferior, propensa a rendirse ante los placeres del mundo, incapaz de decidir, como un niño, porque aún se encontraba en una fase primitiva de la evolución⁵⁸.
- Historia individual: en oposición a la evolución se encuentra la historia, toda vez que lo evolutivo se entiende como el pasado que promete y hace posible el presente; mientras la historia es el presente que dota de sentido el pasado. En ese orden de ideas, citando a Freud, Foucault concibe que separar la historia del individuo y la comprensión evolucionista es necesario para entender la angustia como causante de las conductas patológicas, sin embargo, van a ser las concepciones evolucionistas las que van a dotar de sentido la enfermedad

⁵⁵ Foucault, Michel, 2017, p. 12.

⁵⁶ Las condiciones internas de un objeto refieren a su esencia o ser, no obstante, el ser no es completamente asequible, solo es posible acceder a sus condiciones de existencia mediante prácticas discursivas que dan cuenta del poder y la hegemonía en ese momento histórico para su configuración.

⁵⁷ Las condiciones de aparición se entienden como el conjunto de reglas que generan las condiciones de posibilidad para la aparición de un objeto y constitución de un discurso en un tiempo histórico determinado

⁵⁸ Al respecto, remitirse a los estudios desarrollados en el apartado "Prácticas de castigo corporal en las instituciones sociales durante el siglo XIX y en el encierro de anormales", presente en el Balance Historiográfico.

mental⁵⁹. Este fenómeno puede ubicarse en el Caso # 1 La razón turbada de D., desarrollado en el segundo capítulo, toda vez que los antecedentes familiares de D. asociados a la histeria, los impulsos alcohólicos y los dolores de cabeza, fueron cruciales en el proceso judicial para emitir su sentencia.

- Existencia: el enfermo con conciencia de su enfermedad e implicaciones está encerrado en su propio mundo y abandonado a los acontecimientos⁶⁰. Esta clasificación en el desarrollo investigativo es meramente informativa, en tanto todos los casos desarrollados en esta investigación giran alrededor de la monomanía y la simulación de la enfermedad mental, por lo cual, los sujetos no son plenamente conscientes de su estado.

Por otra parte, las condiciones externas⁶¹ de aparición de la enfermedad mental se presentan en tres formas:

- Forma primitiva o de posesión: el hombre se transforma en otro porque el demonio se apodera de su cuerpo, una concepción que perduró durante toda la Edad Media y en el Renacimiento, se entenderá como una posesión del alma. Durante los siglos XVIII y XIX con la humanización de la locura, se entenderá como una pérdida de facultades mentales. Este referente es posible rastrearlo en el Caso # 2, en tanto D. alegaba que un demonio se había apoderado de él en la comisión de sus actos punibles.
- Forma de privación: es propia de la modernidad haciendo un reconocimiento de la locura como la pérdida de facultades mentales, del reconocimiento de la verdad física y moral. Se excluye al enfermo del mundo de los hombres porque se entiende que está desposeído, donde intervienen discursos como el jurídico a través de la interdicción e internamiento. Esta modalidad se encuentra presente en los tres casos desarrollados en el Capítulo 2, toda vez que los tres personajes fueron privados de la libertad en el curso del proceso y después de emitida la sentencia, sufrieron el mismo destino en instituciones especializadas.

⁵⁹ Foucault, Michel, 2017, p. 51.

⁶⁰ Foucault, Michel, 2017, p. 59.

⁶¹ Las condiciones externas hacen referencia a la ubicación de los objetos en un tiempo histórico determinado dentro de instituciones económicas, políticas, sociales y culturales

- Se hace una clasificación de las enfermedades mentales, siendo la primordial la esquizofrenia, una ruptura efectiva y afectiva con la realidad. La sociedad se aleja del enfermo y éste es repudiado. No obstante, se entiende que existen unas condiciones sociales, las cuales propician la existencia de la enfermedad mental. Estas condiciones podrían entenderse para el caso colombiano en los excesivos placeres como el alcoholismo, la dinámica causada por las guerras y los discursos de raza degenerada durante la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX.

De acuerdo con Foucault, la patología, entendida como una neurosis, es entonces una forma de regresión y esa regresión es posible en sociedades con rupturas entre el pasado y el presente, siendo estos límites insuperables.

Se trata al enfermo a partir de la pedagogía del niño sobreprotegido, el cual se aísla del adulto y aún se encuentran presentes en su tratamiento delirios de religiosidad⁶². Lo anterior permite tejer relaciones entre el saber psicológico con el saber jurídico⁶³.

Las claves para entender los conflictos sociales como conflictos mentales son: primero comprender que quien está alienado está enfermo; segundo, la enfermedad está constituida de lo mismo que lo normal, no es primero normal y luego enfermedad y viceversa; tercero, la enfermedad mental es un daño de la personalidad entera; como en el Caso # 2 expuesto en el Capítulo segundo, donde se comprende a N. con una enfermedad completamente enajenada; y cuarto, el objetivo de la psicología es de desalinearse el hombre, no se puede separar la enfermedad mental del hombre, de las condiciones de existencia y las condiciones de aparición.

En la siguiente obra analizada, *Enfermedad Mental y Psicología* Foucault intenta comprender desde el punto de vista histórico la enfermedad mental y examinar el tratamiento del loco⁶⁴. La historia de la enfermedad mental es básicamente la historia de la locura, una confrontación de las dialécticas históricas con lo inmóvil de lo trágico; de esta

⁶² Foucault, Michel, 2017, p. 79-90.

⁶³ Foucault, Michel, 2017, p. 105-106.

⁶⁴ Foucault, Michel, 2019, p. 66.

forma el estudio se centra en las instituciones, nociones, medidas jurídicas y policiales, así como conceptos científicos que posicionan la locura como salvaje, imposibilitada para restituir la naturaleza misma⁶⁵. En Colombia, los estudios desarrollados por Luis Zea y Nicolas Buendía, discurren mayoritariamente sobre estas concepciones que da nacimiento a la práctica medicolegal, alimentada de discursos médicos y jurídicos, pero que no se institucionalizará hasta 1914.

El principal interrogante que intenta resolver esta obra gira en torno a ¿en qué momento se separa la razón y la locura?⁶⁶, al respecto, expone que el lenguaje de la locura no es otra cosa que un monólogo de la razón sobre la locura se trata del conjunto de prácticas y discursos que construyen la locura⁶⁷.

Algunos aspectos acerca de este saber sobre la locura que describe Foucault en la Europa moderna -de acuerdo con las fuentes primarias consultadas- coinciden con algunas prácticas médicas en relación con el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad mental desde mediados del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, que ocurrieron en Colombia; algunas de las cuales serán referidos en apartados posteriores

Retomando el planteamiento de Foucault, en el cual refiere que el lenguaje de la locura no es otra cosa que un monólogo de la razón sobre la locura y que se trata del conjunto de prácticas y discursos que construyen la locura, se hace necesario precisar el concepto de discurso.

2.2. El concepto de discurso

Para Foucault el discurso no es una simple estructuración verbal, es ante todo “un conjunto de enunciados que dependen de un mismo sistema de formación”⁶⁸. Este sistema de formación es un cúmulo de relaciones que funcionan como reglas, las cuáles no se transforman completamente cuando se da paso a los discursos. Al no ser completamente

⁶⁵ Foucault, Michel, 2019, p. 163.

⁶⁶ Foucault, Michel, 2019, p. 164.

⁶⁷ Foucault, Michel, 2019, p. 107.

⁶⁸ Foucault, Michel, 2018, p. 104

uniformes, en estas formaciones hay vacíos y límites donde se hallan dispersos los enunciados⁶⁹.

Los discursos nacen en las formaciones discursivas, pero será en los sujetos donde cobren poder como objeto poseedor de “verdades” que controlan, seleccionan y distribuyen la propia formación discursiva, es allí donde encuentran las exclusiones, pues no a todos los enunciados les está permitido enunciarse y no todos los sujetos pueden enunciar⁷⁰.

En la investigación, interesa identificar los discursos médicos, legales y religiosos que configuraron a los locos y criminales, sus prácticas de encierro y castigo sobre durante la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá, presentes en fuentes primarias de corte judicial, los congresos médicos de la época y las apropiaciones o reconceptualizaciones que se realizan en el país para comprender los fenómenos médicos y jurídicos en Europa y Norteamérica.

En el texto *La arqueología del saber*⁷¹, se pueden distinguir cuatro niveles de **producción de los discursos**: el primero de ellos tiene que ver con la construcción de los discursos, es decir, quienes enuncian y quienes generan el enunciado; igualmente, cómo se institucionalizan los discursos. El segundo aspecto se relaciona con la construcción de los **regímenes de verdad**, los argumentos que se usan para legitimar un discurso en el tiempo. El tercer elemento refiere a los **regímenes de saber**, indicando cuáles son los procesos de subjetivación utilizados para que el discurso producido sea socialmente legitimado. Finalmente, las relaciones y condiciones en el ejercicio del poder impuesto por este discurso sobre los otros. Por su parte en cuanto al **Enunciado**:

(...) se trata de captar el enunciado en la estrechez y la singularidad de su acontecer; de determinar las condiciones de su existencia, de fijar sus límites de la manera más exacta, de establecer sus correlaciones con otros enunciados que pueden tener vínculo con él, de mostrar que otras formas de enunciación excluye. No se busca en modo alguno, por bajo de lo manifiesto, la garrulería casi silenciosa de otro discurso; se debe mostrar por qué no podría ser otro de lo que era, en qué excluye a

⁶⁹ M. Foucault, 2018, 35.

⁷⁰ M. Foucault, 2018, 75.

⁷¹ Foucault, Michel. *La arqueología del saber*. quinta reimpresión revisada en español. México: Siglo XXI, 2018.

cualquier otro, como ocupa, en medio de los demás y en relación con ellos, un lugar que ningún otro podría ocupar. La pregunta adecuada a tal análisis se podría formular así: ¿cuál es, pues, esa singular existencia que sale a la luz en lo que se dice, y ninguna otra parte⁷².

De esta forma, el análisis del discurso se diferencia del análisis lingüístico en tanto su pretensión no es hallar los usos adecuados de las palabras en sí, sino, las posibilidades en las cuales los enunciados han emergido, su relación con otros enunciados y las diferentes formas de exclusión. Igualmente, se diferencia de la historia del pensamiento porque sus análisis no se encuentran volcados a desentrañar el origen primigenio de los enunciados.

Al respecto, en la investigación interesa rastrear los enunciados que nominan al loco y al criminal y las prácticas asociadas al encierro y al castigo durante la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá. La concepción de enunciado se desarrolla en el apartado metodológico, toda vez que en la obra foucaultiana se utiliza y desarrolla de esta manera.

2.2.1. Formaciones Discursivas

Podría definirse la formación discursiva como todas las relaciones posibles que los enunciados realizan entre sí. No obstante, Foucault⁷³ plantea una serie de problemas a la hora de determinar tales relaciones: el primero de ellos corresponde a la utilización de los términos en el enunciado, los acontecimientos y el discurso mismo; el segundo problema atiende las relaciones de los enunciados, en tanto su agrupamiento es provisional e invisible, por lo que es necesario establecer unas reglas para su formación.

Foucault propone una serie de hipótesis para abordar estas problemáticas derivadas de la formación discursivas:

La formación de los objetos: bajo esta hipótesis, los enunciados a agrupar se encuentran dispersos en el tiempo, son diferentes en sus formas, pero se constituyen solo si se refieren a un mismo objeto, por ejemplo, la locura. Históricamente la locura se ha enunciado desde diversos lugares y saberes, transformándose en el tiempo, entreviendo la imposibilidad de

⁷² Foucault, Michel, 2018, p. 45.

⁷³ Foucault, Michel, La arqueología del saber, 2018.

plantear una relación descriptible y constante. El agrupar los enunciados por el objeto permite construir una unidad discursiva, entendiendo también que puede dialogar con otros tantos objetos que continuamente lo perfilan y transforman, construyendo así reglas para dichas transformaciones y también sus discontinuidades.

Formación de acontecimientos: atendiendo el encadenamiento de los enunciados, las descripciones no cesan de desplazarse y la unidad discursiva está dada por observaciones mediatizadas de los enunciados que son diversos y heterogéneos, cuyo sistema de repartición está dado por las implicaciones y exclusiones (relevo, disposición y desplazamiento de los enunciados).

Formación de posiciones enunciativas: bajo esta hipótesis, los enunciados se agrupan según el sistema de conceptos permanentes y coherentes que en ellos se encuentran en juego, permitiendo delimitar el análisis de los hechos a un sistema integral de sintáctica gramatical, cuyo fin es establecer cuál es la emergencia del discurso, los juegos de apariciones y dispersiones que en él se presentan.

Identidad y persistencia de los temas: con esta última hipótesis, entran en juego mínimo dos conceptos, dos campos de objeto distintos, dos discursos diferentes desde diversas temporalidades, sin posibilidad de individualización, pero ponen de manifiesto un campo de probabilidades estratégicas a partir de la dispersión del enunciado. Para el caso de la investigación, la formación discursiva se logró a partir de la identificación en el lenguaje natural de los enunciados locura y criminalidad, dispersos en las diversas fuentes primarias y secundarias.

Con estas hipótesis, surgen los interrogantes: ¿cómo lograr conectar los enunciados para hallar la formación discursiva? ¿cuál hipótesis es la adecuada en cada caso? La respuesta será dada a partir de la descripción de las dispersiones, explorando los elementos que no se organizan como un edificio progresivamente deductivo, lo que permite poner de manifiesto un sistema de dispersión que, al encontrar una regularidad, constituyen la formación discursiva, considerando someter los elementos de esa repartición a unas reglas de formación.

En la investigación, la formación discursiva aparece en los discursos medicolegales, que se ubican en un plano intermedio entre la medicina y el derecho, sin que pertenezcan a ninguno en específico, por lo que, al hallar fuentes referidas a ambos, identificó el rastreo de prácticas alrededor de estos discursos, presentes desde la segunda mitad del siglo XIX, e institucionalizadas en las primeras décadas del siglo XX.

2.2.2. Reglas de Formación discursiva

Las reglas de formación discursiva se definen como:

(...) las condiciones a las que están sometidos los elementos de esa repartición (los elementos de la formación discursiva) (objetos, modalidad de enunciación, conceptos, elecciones temáticas). Las reglas de formación son condiciones de existencia (pero también de condiciones de coexistencia, de conservación, de modificación y de desaparición) en una repartición discursiva determinada⁷⁴.

Se entiende entonces que las reglas de formación son las condiciones de existencia en una repartición discursiva determinada. Condiciones de existencia

Formación de los objetos

Los planos de emergencia de los objetos se pueden desarrollar en tres aspectos:

- Superficies primeras de emergencia: las cuales especifican la nominación y descripción del objeto, según los estamentos y reconocimientos de quien lo enuncia, presentando un régimen de exclusión. Este aspecto es posible identificarlo en la investigación con la enunciación de los estamentos médicos y jurídicos respecto a la locura y la criminalidad, reconociéndolas como parte de sí, pero sin la claridad de pertenecer por completo a su campo, en un régimen de exclusión marcado por las prácticas medicolegales.
- Instancias de delimitación: Las instancias de delimitación parten de la concepción foucaultiana del conocimiento delimitado, a partir de unas instituciones

⁷⁴ Foucault, Michel, 2018, p. 63.

propias y reglamentadas del saber y la práctica que, por ejemplo, en la medicina, le permite nombrar y definir qué es la locura durante el siglo XIX.

- Rejillas de especificación: estudia la agrupación en oposición de las especificaciones de los objetos.

No obstante, estos planos de emergencia son cuestionados en tanto el discurso no debe entenderse únicamente como su lugar de origen ni como la construcción de sus relaciones, toda vez que, si el discurso se legitima, es porque atiende a unas relaciones determinadas de quienes lo enuncian⁷⁵.

De este modo, la formación de los objetos tiene como pretensión evidenciar como cualquier objeto en el discurso posee una ley de aparición, la capacidad de dar nacimiento a los objetos que se excluyen, sin que el mismo tenga que modificarse por este hecho.

Es así como se ponen de manifiesto la variedad en el origen de los objetos, posibilitando una red de análisis compleja en las relaciones discursivas, entendidas como la delimitación de las relaciones en las cuales el discurso tiene posibilidades de enunciación, de ser y existir, en otras palabras, las prácticas que nombran y clasifican los objetos por medio de unas prácticas determinadas⁷⁶.

De ella se establecen unas unidades discursivas, entendidas como el conjunto de objetos que comenzaron a nombrar el enunciado a partir de relaciones superficiales, permitiendo análisis y especificaciones sobre el objeto, el cual se define a partir de sus posibilidades de formación y condiciones de aparición histórica, así como todo aquello que no se dice. En ese orden de ideas, el régimen de los objetos permite determinar qué es lo que hay que describir a el momento de proceder con el análisis del discurso.

⁷⁵ Foucault, Michel, 2018, 71-72.

⁷⁶ Foucault, Michel, 2018.

La Formación de los Conceptos⁷⁷

Los conceptos se forman identificando la organización del campo en el que los enunciados aparecen y circulan, los cuales se pueden determinar de la siguiente forma⁷⁸:

- Las formas de sucesión: pretende poner de manifiesto las modalidades de formación de los enunciados:
 - Ordenaciones de las series enunciativas: estas ordenaciones se pueden realizar a partir de inferencias, explicaciones sucesivas, los razonamientos demostrativos, descripciones, esquemas de generalización, especificaciones progresivas y/o orden de relatos.
 - Tipos de dependencia de los enunciados: se pueden determinar las dependencias a partir de hipótesis (verificación), aserción (afirmación que se critica) y/o por la ley general de aplicación particular
 - Esquemas retóricos de dependencia de los enunciados: donde se analiza la sucesión a partir de las descripciones, deducciones y definiciones de los enunciados
- Las formas de coexistencia: estas formas pretenden dibujar el campo de presencia de los enunciados a partir de la verdad, la discusión, admisión o rechazo que los enunciados presentan. Estas formas de coexistencia se pueden establecer a partir de: la verificación experimental; la validación lógica; la repetición pura y simple; la aceptación justificada por la tradición y la autoridad; el comentario; la búsqueda de significaciones ocultas y el análisis del error. A partir de ellos se establecen relaciones explícitas, las que se muestran en los mismos enunciados o implícitas, aquellas comprendidas a partir de los enunciados ordinarios. A su vez, estas relaciones adscriben a los siguientes campos:
 - Campo de presencia: el dominio original del enunciado
 - Campo de concomitancia: referenciando a los enunciados que pertenecen a otros dominios, otros discursos, que actúan en los enunciados estudiados.

⁷⁷ La formación de los objetos es importante en la obra conceptual de Foucault, en cuanto permite un análisis genealógico. No obstante, la investigación no supera el plano de lo arqueológico, siendo este apartado enunciado para mostrar el desarrollo teórico de la obra foucaultiana.

⁷⁸ Esta información se describe en el texto *Arqueología del saber*, M. Foucault, 2018, 91-105.

- Campo enunciativo: cuyo dominio se encuentra en la memoria, son todos aquellos enunciados que ya no son admitidos ni discutidos, pero permiten establecer relaciones de filiación, génesis, transformación y discontinuidad histórica.
- Procedimientos de intervención: estos procedimientos no son iguales en todas las formaciones discursivas porque las relaciones que las ligan y los conjuntos que las constituyen son diferentes entre sí, las cuales permiten evidenciar las formaciones discursivas a partir de las siguientes estrategias:
 - Técnicas de escritura: según las variaciones que presentan en las diferentes épocas
 - Métodos de transcripción de los enunciados: definiendo si la lengua es formalizada o artificial
 - Modos de traducción; relaciones entre medidas y descripciones puramente perceptivas, es decir, de los enunciados cuantitativos a las formaciones cualitativas y viceversa
 - Medios usados para acrecentar la aproximación de enunciados y refinar su exactitud: en este punto se realiza un análisis estructural según número, forma, disposición y magnitud de los elementos.

3. METODOLOGÍA

El referente metodológico que se desarrolla en el trabajo de investigación es el propuesto por Michel Foucault con su metodología descrita en *La arqueología del saber* (2018) , los dos aspectos más importantes de esta metodología son el enunciado, sus condiciones de producción y el archivo: las fuentes en las cuales se encuentra disperso el enunciado; conceptos que se desarrollan en este apartado.

3.1. Enunciado

El enunciado es un acontecimiento que ni la lengua o el sentido pueden agotar por completo, toda vez que hace uso de la palabra, pero también de la memoria como remanente de la materialidad; es único en tanto ofrece posibilidades de transformación y se

encuentra ligado a provocaciones y consecuencias, así como de otros enunciados que le preceden y le siguen.

Para hallar los enunciados, sus conexiones, grupos y acontecimientos, es necesario aislar los factores enteramente psicológicos, liberarlos de las unidades inmediatas naturalizadas como universales y poner de manifiesto las condiciones de legitimidad, es decir, analiza la existencia, sucesión, funcionamiento, determinación, transformación, independencia y correlación⁷⁹

En el caso del proyecto de investigación, teniendo en cuenta su ubicación temporal y espacial 1850-1920 en Bogotá, son varios los saberes en los cuales circulan los enunciados de locura, criminal, encierro y castigo, cuya aprehensión solo se logra comprendiendo las condiciones que posibilitan su emergencia.

Para el caso específico de la locura, toma relevancia como enunciado de los discursos médicos y jurídicos de la época, pues los médicos como representantes de la racionalidad decimonónica humanizan la locura, atribuyéndola a desórdenes disociativos con la razón que en algún momento puede afectar el cuerpo social, creando la necesidad de alejar a este sujeto considerado anormal del conglomerado social, situación en la cual es participe el discurso jurídico, disponiendo la normatividad de los lugares de encierro, la interdicción y el castigo de los anormales. La criminalidad es referida como una posible acción cometida por los locos o grupos marginados, que requiere determinadas valoraciones para establecer los grados de responsabilidad. El encierro, la posibilidad de garantizar la permanencia en los procesos de los indiciados y también la posibilidad de cometer diversos castigos al interior de sus instituciones.

3.2. Archivo

Entender el archivo desde Foucault requiere eliminar las concepciones referidas enteramente a los documentos que testimonian el pasado dentro de una cultura, pues para el autor, el archivo es todo lo que puede ser dicho, regido por unas condiciones de aparición de los enunciados como acontecimientos singulares. (Foucault 2018). Así, el archivo se

⁷⁹ Foucault, Michel, 2018, p. 46.

conforma por unas condiciones históricas que posibilitan la aparición de enunciados, atendiendo a la regularidad que les es propia y rigen su formación y transformaciones. Del mismo modo, esto hace imposible que el archivo sea una unidad inequívoca, lineal y continua, tal y como lo define Foucault:

Entiendo por archivo el conjunto de los discursos efectivamente pronunciados. Este conjunto es considerado no sólo como un conjunto de acontecimientos que han tenido lugar una vez por todas y han quedado en suspenso, en el limbo o el purgatorio de la historia, sino también como un conjunto que continúa funcionando, que se transforma a través de la historia, que da la posibilidad de aparecer a otros discursos⁸⁰.

Para el caso específico de esta investigación, ubicar los enunciados dispersos de locura, criminalidad, encierro y castigo durante el siglo XIX en Colombia, implica una tarea dispendiosa que a la fecha ha arrojado la siguiente organización temática, que permite relacionar, complementar y/o confrontar las fuentes secundarias y primarias, así como su importancia y posible ubicación:

1. La concepción desde lo jurídico: esos estudios se concentran en el campo jurídico precisamente porque permiten ubicar los enunciados que sobre la locura la normalidad y la anormalidad, se realizaban desde las diferentes legislaciones presentes en la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá. Para ello, se requiere el análisis de los códigos penales, los códigos de policía y la concepción del Código Civil respecto a la capacidad de los diferentes sujetos.
2. Castigos corporales: los castigos corporales hacen parte importante de las categorías de análisis presentadas durante el proyecto de investigación. Es por ello que se rastrea dentro de la legislación penal y policial el tratamiento realizado a los criminales, así como el realizado en los lugares de encierro (hospicios, hospitales y manicomios) frente a las faltas cometidas por los locos, a fin de identificar posibles rupturas, encuentros y desencuentros entre los discursos médicos y legalistas de la época

⁸⁰ Foucault, Michel, 2018, p. 171.

3. El castigo, la pena y la Criminología: esos campos son importantes porque permiten identificar los diferentes enunciados en torno al castigo y la pena que se estaban produciendo al interior de las Ciencias criminológicas durante el siglo XIX en el mundo y tuvieron una acogida en la Bogotá decimonónica. Este rastreo se realiza considerando como principal referente a Eugenio Raúl Zaffaroni y apostando epistémicamente a la criminología cautelar, para comprender esa apropiación de los saberes en Bogotá.

4. Formación de abogados: la formación de abogados es importante en la medida que permite rastrear cuál es el peritaje que adquieren los profesionales del derecho para dictaminar si existe o no enfermedad mental y cuál es su posible cruce con la responsabilidad en materia criminal. Ese archivo es posible rastrearlo en las universidades bogotanos del siglo XIX donde se impartían la carrera de leyes, como la Universidad del Rosario, La Universidad Nacional y en la Universidad Javeriana.

5. Formación de la cárcel en Colombia: la institucionalización de la cárcel en Bogotá permite identificar quienes serán sujetos de reclusión durante el siglo XIX en Bogotá, de esta forma el archivo carcelario permitirá identificar los posibles cruces, rupturas y continuidades en el tratamiento de la locura y la criminalidad de la época.

6. Historia de la medicina en Colombia a partir de la obra de Estela Restrepo Zea: la obra de Estela Restrepo Zea dentro de los historiadores se ha vuelto esencial para comprender la historia académica del país, para el caso específico, el rastreo que ella realiza sobre la historia de la medicina permite identificar cuáles eran los avances en materia terapéutica para el tratamiento de locos, las instituciones y sujetos encargados de ellos, así como los posibles cruces con las concepciones legales. Ese archivo es posible ubicarlo en la Universidad Nacional de Colombia.

7. Enfermedad mental: el rastreo del archivo sobre enfermedad mental durante el siglo XIX en Bogotá es esencial en la investigación en tanto permite identificar instituciones, discursos, enunciados y prácticas alrededor de los locos durante esta época, así como hallar las posibles rupturas, continuidades y acercamientos entre las ciencias criminales y médicas en relación con la enfermedad mental.

8. Historia de la Medicina Legal: la historia de la Medicina Legal cobra relevancia dentro de la investigación para identificar el quiebre que su institucionalización produjo en el tratamiento de la locura y la criminalidad finalizando el siglo XIX e iniciando el siglo XX en Bogotá. Ese archivo es posible hallarlo en la Biblioteca Nacional de Colombia y en el Archivo General de la Nación.

La indagación de las fuentes fue un proceso realizado en el marco de la pandemia causada por el COVID-19, convirtiendo el ingreso a las instalaciones de los diferentes centros de investigación en una tarea compleja, distanciando los tiempos de investigación por cuestiones burocráticas y sanitarias, lo cual generó que la recolección de fuentes primarias tardara poco más de un año y seis meses y, los archivos clave, fueron hallados justo en el límite para culminar la investigación. No obstante, la circulación libre del conocimiento gracias al internet para este momento fue clave en la recolección y análisis de fuentes secundarias, gracias a la disposición gratuita de muchos archivos digitales, especialmente universitarios, permitiendo la categorización y entrecruzamiento de información en un tiempo menor, hallando dos grupos claves: el primero relacionado a los saberes medicolegales y el segundo, a las prácticas de encierro y castigo en el periodo estudiado.

Una vez realizada la indagación y lectura de las fuentes, se realizó una matriz de doble entrada donde se relacionaban las preguntas específicas de investigación con citas referidas a ellas en las fuentes primarias, las cuales permitieron organizar la información y el archivo que dan vida a los capítulos siguientes.

A continuación, se desarrollan los saberes medicolegales propios de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX en Bogotá, las consideraciones históricas preliminares a ellas los trabajos de los médicos legistas Nicolas Buendía y Luis Zea en relación con las monomanías y las amnesias, así como el análisis de tres casos médicos legales en relación con los saberes sobre la locura.

CAPÍTULO 2: DE LOS SABERES MEDICOS SOBRE LOCURA, CRIMINALIDAD Y RESPONSABILIDAD LEGAL

1. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS PREELIMINARES

La noción de patología mental⁸¹ ha surtido una serie de cambios desde la Colonia hasta el siglo XIX, durante el primer período se identifican dos tipos de saberes: el saber hegemónico o dominante proveniente de todos los discursos hispanos que se impusieron en este territorio y los saberes sometidos, característico de los nativos y de las comunidades africanas, obligados a reducir su margen de acción al interior de sus comunidades por la imposición española.

En el caso de los saberes hegemónicos, provenientes de los españoles, son tres los discursos que confluyen alrededor de las patologías mentales: el Santo Oficio propio del catolicismo; la Medicina Humoral y el Derecho Indiano⁸².

- Santo Oficio: bajo este saber propiciado por la iglesia católica en el milenio de influencia que hasta entonces tenía sobre los españoles (siglo V al XV), la única forma de tratar las patologías mentales era mediante la práctica de exorcismos, puesto que se consideraba que esta era una manifestación del mal atribuida a brujos, hechiceros o hechizados. La intencionalidad con promover estas manifestaciones del mal y su cura giraba en dos sentidos: por un lado, servía como canalizador social en la medida que les hacía sentir súbditos de la institucionalidad (iglesia católica) y otros componentes sociales; por otro lado, también fungía como práctica de control sobre los individuos en la medida que les pacificaba mediante el exorcismo o simplemente se le juzgaba ante el Tribunal de la Inquisición⁸³.
- La Medicina Humoral: Saber desde el cual se consideró que las patologías mentales eran producidas por un exceso de sangre o bilis negra en los individuos y se

⁸¹ Se apela al concepto de Patología Mental a partir del rastreo de fuentes primarias proporcionado por el trabajo del médico Nicolas Buendía H. en 1893 titulada “Las monomanías impulsivas. Estudio clínico y médico-legal”.

⁸² Benvides Silva, 2019.

⁸³ Benvides Silva, 2019.

contempló como posibilidad en sus tratamientos exorcismos, sangrías, purgas, vejigatorios y baños. Se trata de algunas apropiaciones del pensamiento de Hipócrates y Galeno, quienes sugerían que el cuerpo contenía el elemento del humor poseedor de los elementos de frío, caliente húmedo y seco. De este modo, se identificaban los humores en la sangre, flema, bilis amarilla y bilis negra, correspondiente cada uno a los cuatro elementos: aire, fuego, tierra y aire.

Para la teoría Hipocrática, entonces, la enfermedad mental tenía su origen en el desarreglo humoral y la terapéutica consistía en purgantes para lograr de nuevo el equilibrio de los humores y los temperamentos, tratamiento que era insuficiente y estaba al alcance de unos pocos en el territorio nacional ⁸⁴.

Sin embargo, el tratamiento médico humoral no era suficiente y, como ya hemos señalado, no era lo más común, posiblemente por las dificultades que acceder a un médico. Abonado a ello, muchos signos de locura afectaban el comportamiento de los sujetos siendo un peligro para el orden y convirtiendo al encierro como mecanismo de contención.

En Colombia se pueden hallar vestigios del tratamiento para la locura, según la obra de Humberto Rosselli, en prácticas como la siguiente:

Acerca de la terapéutica usada en el siglo XVIII para el tratamiento de las dolencias mentales, Emilio Robledo nos cuenta el siguiente caso muy ilustrativo, del tratamiento de uno de los gobernadores de Antioquia, afectado de una Psicosis, quien fue atendido por el empírico José Rendón [de cuya demanda por el pago de servicios prestados toma Robledo el siguiente texto]: [...] la primera y principal (medicina) fue el agua de azahar con la piedra besalmas (sic) (sin duda que quiso decir piedra bezoar), nueve días a tarde y a mañana baños de leche, y otros nueve baños de vino con romero y más el romero puesto entre dos paños en la cabeza, y otros nueve días el altamisa a tarde y a mañana; y cinco gallinazos: los tres sacados con

⁸⁴ Cruz Montalvo, 2018, p. 195-201.

alquitara y los dos cocidos con plumas y todo, y luego la yenda de la persona y la del lagarto y luego el defensible en todas las especies de la cabeza⁸⁵

- El Derecho Indiano: Este saber apareció por la necesidad de la Corona Española de regular todos sus territorios en las Indias. Tuvo su aparición durante el siglo XVII y se considera que los locos debían estar encerrados en una celda especial en hospitales o cárceles, por lo que en 1759 se fundó el Hospital San Juan de Dios, donde se ejercían prácticas de gobierno de la locura o las patologías mentales desde la caridad o la punibilidad⁸⁶.

En el caso de los saberes sometidos, se identifican los provenientes de las culturas indígenas y africanas:

- En el caso de los indígenas tenían como fuente de saber todos aquellos aprendizajes heredados por sus antepasados, caracterizados por prácticas sobre aquel considerado diferente, bajo las prácticas de la magia blanca o negra y mediante el empleo de plantas o rituales mágicos para “normalizar” su comportamiento. El considerado enfermo mental era aquel bajo la acción de un agente mágico, quien tomaba posesión de su cuerpo. Se estimaba la enfermedad mental como enfermedades del alma o de la risa, sin atribuirle connotaciones negativas, por el contrario, se le consideraba un desequilibrio energético entre el sujeto, la madre tierra y el cosmos en general. Su intencionalidad en el tratamiento era de carácter preventivo y no curativo⁸⁷.
- En el caso de las comunidades africanas, al igual que los aborígenes o indígenas, posicionaban su tradición y sus ancestros, para quienes el tratamiento de las patologías mentales se hacía mediante rituales mágicos como el Bantú, el Yoruba o aquellos heredados del cristianismo por su intercambio cultural. Los rituales que realizaban usualmente eran reprimidos por las autoridades civiles y eclesiásticas, aunque ellos insistían en estas labores como prácticas contra la dominación europea.

⁸⁵ Rosselli, 1968, p. 21.

⁸⁶ Benvides Silva, 2019.

⁸⁷ Benvides Silva, 2019.

No se referencia en ellos una concepción clara de la locura, más allá del uso de sus rituales mágicos para tratar al otro⁸⁸.

Estos saberes sometidos fueron de gran relevancia durante el siglo XIX porque eran la única fuente o posibilidad de acceso de muchos campesinos y colonos pobres que, dadas sus condiciones materiales, no podían acceder a la medicina “científica”, acudiendo a estas prácticas para tratar sus rarezas y las de sus seres queridos afectados.

El proyecto de dominación del imperio español se impuso con acciones eclesiásticas y/o civiles, en una construcción de relato cristiano, el cual les atribuyó a las patologías mentales la manifestación del mal en los hombres, y propuso como tratamiento único el exorcismo; pero con la paulatina adopción de los pueblos ancestrales de estas hipótesis, los tratamientos comenzaron a realizarse en ese momento por chamanes y algunos médicos⁸⁹. Tratamientos aún lejanos de la medicina moderna y con base en la misericordia-caridad para los enfermos, con una fuerte carga de estigmatización sobre ellos.

Con las Reformas Borbónicas de finales del siglo XVIII, se develó la primera ruptura en las concepciones de las patologías mentales respecto al catolicismo, puesto que, con la fuerte influencia del totalitarismo inglés, se contemplaron al interior de los grupos etarios nuevas categorizaciones, tales como locos, mendigos, vagos, ociosos y pobres, siendo los últimos cuatro un peligro para la sociedad.

Los nuevos sujetos que se enunciaron durante el siglo XIX fueron parte de las categorías emergentes en los saberes médicos e higiénicos, cuya concepción de las patologías mentales se centró en el castigo por la vida pernicioso, los abusos y la inmoralidad de ciertas personas (quienes no cumplían los antiguos y sacros cánones católicos). Estos enfermos mentales fueron asistidos por los Hermanos del San Juan de Dios y siempre segregados, excluidos por el resto de la población mediante prácticas legitimadas por el

⁸⁸ Bastida, Roger, 1969.

⁸⁹ Vallejo Samudio, Álvaro Roberto, 2006.

Estado⁹⁰, a tal punto que se les impuso a las milicias encerrar a los dementes, mendigos, desvalidos y ociosos en hospitales, hospicios y cárceles.

La concepción del loco se entendió como una mancha social, se les suprimió la misericordia humana heredada de las prácticas religiosas para implementar las prácticas higienistas de finales del siglo XIX, propias de la sociedad burguesa, quienes pretendieron una sociedad controlada y libre de los desórdenes que les impidieran progresar, entre ellos lo locos, vagos, ociosos, mendigos y pobres.

Estos grupos tenían como propósito comenzar a ser útiles a la vida pública y también, si en verdad estaban locos, se contempló para ellos lugares diferentes de encierro, sin implicar su especialización⁹¹, esto último para no dejar de lado el espíritu católico, del cual no se separaron completamente. De igual forma, había una clara intencionalidad de generar dominio sobre los cuerpos para lograr que ellos fueran utilidad, se debía poseer un cuerpo sano aplicando las teorías propias de la higiene.

La práctica que recayó sobre los pobres y enfermos fue la reclusión en hospitales. A la par, se fundaron casas para la misericordia y los niños expósitos. Se crearon licencias para mendigar y penas de flagelación para quienes lo hacían de forma ilegal, o expulsión para ociosos y mendigos disfrazados. Las principales instituciones que propiciaron estas prácticas fueron la sección de varones en el Hospicio de Santa Fe, creada en 1692, así como las secciones de mujeres públicas y niños expósitos. Sin embargo, algunas instituciones destinadas al desarrollo de estas prácticas, como el Hospicio de Popayán, dejaron de funcionar a mediados del siglo XVIII⁹².

Otras instituciones como la Policía adquieren relevancia en este periodo, en tanto se les otorga la función de dar labores a los pobres para generar riqueza en la nación. De esta forma, a los pobres se les recogía con la doble intención de auxiliarlos por mandato religioso y clasificarlos entre aquellos que causaban mal o deterioro a los intereses del Estado.

⁹⁰ Benvides Silva, 2019.

⁹¹ Se debe tener en cuenta que los lugares realmente especializados en Colombia solo parecen con la psiquiatría, y ella tiene su aparición hasta las primeras décadas del siglo XX.

⁹² Benvides Silva, 2019.

La concepción de patologías mentales que prevalece en este momento de la historia está fuertemente ligada a las concepciones médicas provenientes del determinismo biológico y la superioridad de razas, extendidas por el médico José Félix Merizalde en 1852 quien endilgaba como causales de los desarreglos mentales:

Los problemas de índole moral (sentimientos, vicios, pasiones) y ambiental (clima, sociedad, alimentación). Para este personaje, prácticamente la aparición de un desorden nervioso era «la consecuencia de los excesos (alimenticios, alcohólicos, sexuales, pasionales), de [ahí] su severidad en condenar los vicios y en predicar la frugalidad y la higiene, ya que patología venía a confundirse, en su concepción, casi con inmoralidad y salud con virtud»⁹³

En este orden de ideas, se puede afirmar que para ese momento de la historia se consideraba las patologías mentales como una serie de desórdenes morales, que les impiden a los individuos un disfrute de la vida normal y afectan la sociedad a tal punto que los vicios de un solo individuo pueden corromper y enfermar todo el cuerpo social, las cuales persisten en la segunda mitad del siglo XIX, pese a la incursión de la medicina de corte moderno. Para evitar que esto sucediese, el Estado generó acciones de policía tales como recluir y exiliar a los enfermos mentales y mendigos, siendo la primera la acción más conveniente a fin de alejarlos de la sociedad por ser habitantes perniciosos y con ello, no amenazar la salud de sus vecinos, el público de bien, así como la “felicidad Pública del Estado”⁹⁴.

Se afirma entonces, al sentir de Benavides Silva que:

(..) los locos cayeron en el mismo saco que los enfermos contagiosos, y en 1835, el gobernador de Cundinamarca decretó su aislamiento en los hospitales. (...) Decreto promulgado en 1845, el cual ordenaba a las autoridades impedir que anduviesen «por las plazas, calles y caminos públicos, locos o personas furiosas; y que nadie

⁹³ Benavides Silva, 2019, p. 185.

⁹⁴ Benavides Silva, 2019, p. 186.

tenga en los mismos lugares animales feroces, venenosos o dañinos» (De Pombo, 1845:77).⁹⁵

En este sentido, es correcto afirmar que no existía una política clara en el manejo de las patologías mentales o locura, que estos hombres y mujeres fueron los proscritos de la sociedad, incapaces de recibir tratamientos adecuados, tanto así que se les recluía como cualquier criminal común por mera caridad y la vanidad de un Estado con pretensiones utilitaristas y totalizantes en pro de la mejora racial. Estos procesos persisten durante la segunda mitad del siglo XIX, donde, pese a la especialidad de las instituciones de encierro, los tratamientos alrededor de la locura y la criminalidad no parecen ser completamente diferenciados.

Esta yuxtaposición de saberes, tal como lo expresa Benavidez Silva, entre conocimiento científico y popular, produjo una concepción generalizada en favor de la medicina clásica que se mantuvo hasta la segunda mitad del siglo XX, generando lucha de poderes, saberes y discursos entre los diferentes sujetos que se encargaban de tratar la una o la otra.⁹⁶

Se crean instituciones como el Asilo de San Diego en Bogotá (1871) para dar cabal cumplimiento a las acciones de policía, donde se recluían indigentes y poco a poco, por la falta de establecimientos se realizó lo propio con los dementes. Sin embargo, este lugar no contaba con las condiciones salubres adecuadas para los reclusos, se presentaban hacinamientos que obligaron a la creación de celdas especiales para los nuevos ingresos mentales.

Lo anterior se vincula con los procesos disciplinares propios del siglo XIX, que marcaron la llegada de ciencias medicolegales al país, aunque su institucionalización⁹⁷ solo se dio hasta las dos primeras décadas del siglo XX. Los análisis de la locura y criminalidad en este momento de la historia se volcaron sobre el estudio de las patologías mentales y la responsabilidad legal como se desarrolla a continuación.

⁹⁵ Benvidés Silva, 2019, p 185-186.

⁹⁶ Benavidez Silva, 2019.

⁹⁷ Ingreso que es posible rastrear con la enseñanza de la cátedra de medicina legal en las Escuelas de medicina de la Universidad del Rosario y la Universidad Nacional. Umaña Luna, E. 2004.

Las patologías mentales y la responsabilidad legal de los locos y criminales que tienen su aparición como discurso finalizando el siglo XIX, se enmarca en los saberes médicos que circulaban en ese momento histórico: patología médica y quirúrgica; terapéutica; higiene. La patología mental nació como un campo nuevo o estudio emergente para la época, que en esta investigación se estudia a la luz de la tesis doctoral en medicina y cirugía de la Universidad Nacional de Colombia presentada por el médico Nicolás Buendía H. en 1893 titulada *Las monomanías impulsivas. Estudio clínico y médico-legal*⁹⁸, quien realizó sus observaciones en el Asilo de San Diego.

En su trabajo investigativo, Buendía permitió entrever que los desafíos para la medicina y las ciencias jurídicas en relación con la patología mental eran bastantes, por los que se hacía necesario a los médicos construir los puentes necesarios para atender las prácticas de este discurso en Colombia: “(...) toca a los médicos hacerla conocer (la patología mental) ante la justicia cuando sean llamados a ella para ilustrarla con las luces de su ciencia”⁹⁹.

Por otro lado, la amnesia como patología mental en los asuntos medicolegales también adquiere relevancia en la transición entre los siglos XIX y XX. Para su desarrollo, se retoma el trabajo del doctor Luis Zea Uribe, titulado *Estudio médico-legal de los puntos en que el proceso Tobón- Fernández se refiere a medicina judiciaria*, un estudio presentado como parte del proceso judicial al interior de las audiencias en las que fungió como perito durante el año 1909.

En el desarrollo de sus apreciaciones, Zea describe el proceso de la amnesia como patología mental que afecta las personas en unos momentos y circunstancias especiales de la vida; así como su importancia en los procesos medicolegales para establecer la veracidad de los hechos objetos de indagación y el establecimiento de los grados de responsabilidad por parte de los victimarios.

⁹⁸ Tesis (Doctor en Medicina y Cirugía). -- Universidad Nacional. Facultad de Medicina, Bogotá, 1893. Disponible en Biblioteca Luis Ángel Arango (libros raros y manuscritos)

⁹⁹ Buendía. Pág. VIII

2. LAS PATOLOGIAS MENTALES EN EL DISCURSO MEDICO DE FINALES DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA

A finales del siglo XIX era posible identificar dos patologías mentales que tenían gran incidencia en la consumación de actos punibles: las monomanías y las amnesias.

2.1. Las Monomanías

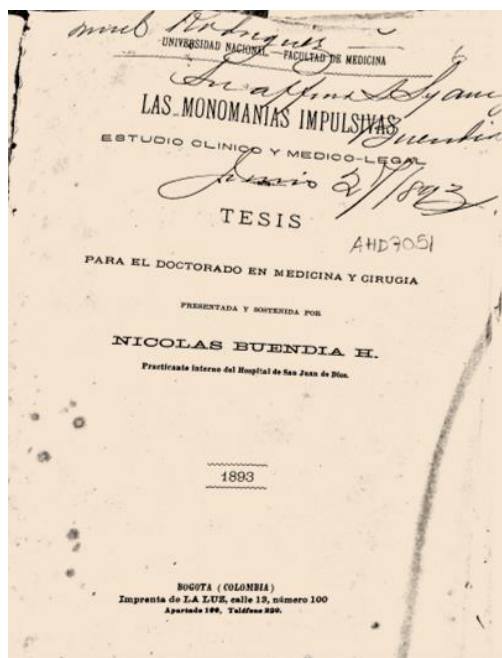


Ilustración 1 Portada tesis *Las Monomanías Impulsivas* de Nicolas Buendía. 1893

Según Buendía, las monomanías se entendían en dos sentidos:

1. General: Afectación total en la mente del individuo.
2. Parcial: (antes confundida con la melancolía) esta podría ser de dos tipos:
 - a. Amenomanía: entendida como un delirio expansivo provenientes de la concepción clásica de Esquirol¹⁰⁰ sobre la monomanía, entendida como una “*enajenación mental caracterizada por una lesión parcial de la inteligencia de las facultades efectivas de la voluntad*”¹⁰¹. Es posible afirmar al respecto que para ese momento la enfermedad o las afectaciones mentales tenían

¹⁰⁰ Jean Étienne Dominique Esquirol (1772-1840) psiquiatra francés. Biografía disponible en psiquiatria.com.

¹⁰¹ Buendía, p. 2-3.

como origen la inteligencia, desatendiendo desordenes cerebrales como en la actualidad.

No obstante, la posición de Esquirol no fue la única en su momento, en oposición, Falret¹⁰² afirmaba que en el dictamen de las patologías mentales se descuidaban otros síntomas físicos e intelectuales, muchas veces presentes en el paciente¹⁰³. Estas concepciones permiten cuestionarse hoy sobre la importancia de los discursos médicos emergentes en los siglos XX y XXI, que pretende entender las sintomatologías en conjunto ¿podrían hallar en estas discusiones el punto de partida de su discurso hoy posicionado?

Falret se preocupaba por dos padecimientos especialmente: la epilepsia¹⁰⁴ y la histeria¹⁰⁵ que, según el mismo autor, constituían nuevos grupos sintomáticos para la época, y por los estados cerebrales complejos causados por el alcoholismo o la organización cerebral defectuosa

- b. Tristimanía: Esta afectación se asociaba con el delirio depresivo o lipemanía.

2.1.1. División de las monomanías¹⁰⁶

Para finales del siglo XIX era posible identificar tres tipos de monomanías

1. Monomanía Intelectual: Recae sobre ideas delirantes y asociaciones viciosas sobre estas ideas, previas todas ellas a los racionalismos
2. Monomanía afectiva: Perversión de las ideas morales o afectivas (la moral insanity para los ingleses)

¹⁰² Jean Pierre Falret (1794-1870) psiquiatra francés. Biografía disponible en psiquiatria.com.

¹⁰³ Buendía. Pág. 3.

¹⁰⁴ A finales del siglo XIX la epilepsia se entendía según lo planteado por el neurólogo inglés John Hurler Jackson como “Una descarga súbita, rápida y excesiva de las células cerebrales”. Definición proporcionada por la Asociación Gipuzkoana de Epilepsia. Disponible en epilepsiagipuzkoa.eus.

¹⁰⁵ Históricamente la histeria se había ligado a la mujer y la existencia de un útero enfermo en ella, el siglo XIX no es la excepción. Según la Fundación Index para la Gestión en conocimientos y cuidados de la salud, “En el siglo XIX la Histeria adquiere mayor poder como diagnóstico médico y llena los sanatorios de mujeres histéricas. La Medicina va a admitir una nueva realidad, la mujer posee instinto sexual y necesita las relaciones sexuales para mantenerse sana. Nuevamente la sexualidad femenina viene ligada a la salud reproductiva, con la importancia de un útero sano. Esto va a producir que Medicina e Iglesia se unan”. Disponible en <https://fundacionindex.com/>.

¹⁰⁶ División realizada según la estructuración presentada por Nicolas Buendía en su tesis.

3. Monomanía instintiva o impulsiva: Voluntad impotente para resistir a las deformaciones afectivas o morales.

Esta división sigue siendo un reflejo de ideas asociadas a las afectaciones mentales y no al cerebro, las cuales se pueden relacionadas también con la idea del loco latinoamericano pobre y alcohólico, según la monomanía instintiva o impulsiva¹⁰⁷, aunque para ese entonces la carencia de estudios estadísticos no permite hacer un dictamen certero sobre esta cuestión.

2.1.2. Cómo afectaban las monomanías impulsivas a las personas

Según Buendía, las monomanías impulsivas desde el punto de vista clínico, consideraba que tenían una mayor afectación en mujeres que en hombres:

Esta forma de enajenación mental (monomanía impulsiva) es más frecuente en la mujer que en el hombre; lo cual se explica muy bien si se tiene en cuenta la facilidad con que las cosas de todo género impresionan en ella el organismo intelectual y moral¹⁰⁸.

En ese entonces la mujer se convierte en un foco central de las monomanías al ser un espíritu incapaz de resistir a los estímulos externos.

Otra de las afectaciones de las monomanías impulsivas que adquiere gran relevancia es la de la herencia, se consideraba como un factor esencial para la existencia de los estados patológicos en los individuos, pues la sucesiva transformación de dichos estados en el sistema nervioso, que se modifica con la herencia generativa originando una inteligencia debilitada¹⁰⁹. Estas discusiones estaban al corriente de los discursos médicos y criminológicos de la época, enfocados a la degeneración racial, que concebía a los

¹⁰⁷ Zea Uribe, 1909.

¹⁰⁸ Buendía. Pág. 8.

¹⁰⁹ Buendía. p. 8.

colombianos como una raza inferior a los europeos por las condiciones físicas y tropicales del territorio, las cuales tuvieron eco en las dos primeras décadas del siglo XX¹¹⁰.

Las monomanías y los delirios

Nicolas Buendía establece que las monomanías impulsivas se manifiestan por medio de delirios, los cuales pueden ser de dos tipos:

1. El delirio que aparece rápida y espontáneamente, caracterizado por ideas extravagantes que acepta el enfermo y determina sus actos; este delirio se caracteriza en el capítulo siguiente bajo el nombre *La razón turbada de D.*
2. El delirio lento y gradual a partir de ideas que ingresan por el “lado flaco” de la inteligencia del individuo (sistematización del delirio), que significa su accionar premeditado pero mediado por el delirio, el cual se caracteriza en el siguiente capítulo como *Los impulsos homicidas de N.: La sentencia que nunca debió ser.*

Afectación de las facultades en los individuos monomaniacos: Buendía relata, según los estudios científicos de la época, cómo la enfermedad afectaba las facultades de los individuos, relatos que ejemplifica con sus observaciones en el Asilo de San Diego:

1. Memoria: no sufre.
2. Atención: no sufre.
3. Juicio: Se falsea su base.
4. Imaginación: Viva.
5. Afectivas: Estas se encuentran viciadas, en palabras de Buendía “*El loco aborrece lo que amaba cuando era cuerdo*”¹¹¹.
6. Conciencia: Esta sufre afectaciones variables. Los monomaniacos impulsivos, según las observaciones de época, comprenden y son conscientes de su turbación.
7. Carácter (organización moral): Se considera que poseen lesiones variables, no hay un solo patrón para los monomaniacos impulsivos respecto a la afectación de su carácter, aunque era consenso generalizado que siempre ocurren.

¹¹⁰ Tal como lo referencian autores como Márquez o Yarza desarrollados en el balance historiográfico.

¹¹¹ Buendía. p. 13.

8. Hábitos: Son variables según el tipo de monomanía que padezca el individuo (triste o depresiva).

Duración de la monomanía: Buendía afirmaba que para establecer la duración era necesario identificar el tipo de afectación maniaca del individuo (manía o lipemanía), o si realmente existe un estado de demencia concebida como el origen de la enfermedad¹¹².

Descripción de Monomanías Impulsivas: De acuerdo con lo anteriormente referenciado, las monomanías se pueden describir según su origen en:

1. Herencia: Que deviene de una degeneración intelectual referenciable en los ancestros (locura, alcoholización, epilepsias, neurosis).
2. Neurosis¹¹³: están se clasificaban en:
 - a. Idiopáticas¹¹⁴.
 - b. Turbación funcional del sistema nervioso.
3. Contagio por imitación: Asociada a los locos y criminales que se dejaban llevar por la impresionabilidad de los sucesos y cometían acciones reprochables¹¹⁵.

Síntomas predominantes: los considerados síntomas predominantes eran aquellos que afectaban la voluntad, el libre albedrío, considerados como acciones involuntarias, instintivas e irresistibles; para que se considerara afectación moral era necesario que confluyeran varios síntomas¹¹⁶. Podría afirmarse que para este momento existía una construcción y necesidad de encontrar la verdad, por ello, la locura estaba asociada a la falta de razón, inteligencia y entendimiento, una ceguera del entendimiento que imposibilitaba el entendimiento de la verdad¹¹⁷.

¹¹² Buendía. p. 16.

¹¹³ Durante el siglo XIX se entendía la neurosis como una serie de afectaciones en los individuos que no tenían lesión cerebral, ni afectaba la percepción de la realidad en ellos. Hoy se reemplaza la neurosis con el diagnóstico de trastorno de ansiedad. Definición extraída del Diccionario Médico de la RAE. Disponible en <https://dtme.ranm.es>.

¹¹⁴ De causa desconocida.

¹¹⁵ Buendía. p. 18.

¹¹⁶ Los descritos en las afectaciones de los individuos monomaniacos.

¹¹⁷ Buendía. p. 18

Condiciones médicas que generan actos punibles: Para Buendía las monomanías impulsivas eran reconocidas como las principales fuentes de comisión de crímenes sin motivo o móvil aparente, por lo cual, no se consideraba la existencia de perversión de consciencia y/o razón; existía ferocidad llevada al extremo; eran frecuentes y de intensidad variable. Se diferenciaban de las manías tradicionales en tanto estas no podían ser analizadas por la razón y tenían síntomas variables:

fuera de la epilepsia que explica muchos casos de los delirios por acceso que dan por resultado un acto punible, es necesario mantener el tipo de delirio impulsivo, no epiléptico admitido por tantos maestros y observadores inminentes y al cual se han dado los diversos nombres de monomanía instintiva, de monomanías impulsivas, etc.¹¹⁸.

Manifestación periódica de las monomanías impulsivas

Según Buendía, las monomanías impulsivas se manifestaban periódicamente en el individuo de la siguiente forma¹¹⁹:

1. Incubación: proceso en que se fijaba la idea, yendo y volviendo progresivamente en el individuo.
2. Pródromos¹²⁰ intelectuales: estos síntomas son caracterizados por el malestar, la inquietud y el temor, así como la dificultad en la asociación de ideas, insomnio y necesidad de movimiento.
3. Pródromos físicos: Síntomas caracterizados por una cefalalgia variable, sensación de peso y calor en la cabeza, zumbidos, ansiedad, quemadura en el pecho, espasmos y dolores.
4. Turbación completa de la razón: La idea impulsiva se apodera de todo el cuerpo. El enfermo es consciente de su situación y emprende una lucha interna por controlar todos los impulsos que le invaden.

¹¹⁸ Buendía. p. 20.

¹¹⁹ Ibid. Pág. 21.

¹²⁰ Según el diccionario médico de la RAE, un pródromo es: “Signo o síntoma precursores de una enfermedad determinada, que preceden y anuncian el comienzo de esta”. Disponible en <https://dtme.ranm.es/>

5. Consumo del acto o su posibilidad: Es la forma en la que el individuo alivia su malestar y logra salir del estado de turbación; no obstante, logra recordar el hecho cometido, a diferencia de la manía, y posee una carga moral por lo que accede a voluntad ante la justicia, en todo caso sin móvil aparente.

Formas de consumación del acto punible: Para Buendía, dentro de las principales formas en las que el individuo alivia su malestar y turbación se encuentran: el homicidio, el hurto y los incendios.

Monomanía homicida: Este tipo de monomanía era considerado un delirio parcial con propulsión violenta al homicidio, con dos tipos de víctimas, personas indiferentes o seres muy queridos, según la particularidad del delirio presentada por el individuo¹²¹.

Casos en los que un homicidio puede ser cometido por un loco:

1. Obra en condiciones delirantes.
2. Idiota o imbecil sin gravedad moral.
3. Delirio tóxico o alcohólico.
4. Afecciones convulsivas (epilepsia): en este caso particular se manifestaba identidad de los ataques, abolición de la consciencia, pérdida del recuerdo o acceso

Monomanía suicida: Se caracterizaba por ser de una influencia hereditaria más fuerte, la necesidad de imitación, con mayor afectación a los hombres y de ocurrencia repentina.

Monomanía incendiaria: Imbéciles e idiotas la cometían, usualmente sin discernimiento o por descuido, lo hacían de forma repentina, donde la llama se convertía en el alivio.

Monomanía del robo o kleptomanía: Se daba de forma repentina, cometida usualmente por degenerados, dementes y paralíticos generales)

Monomanía de embriaguez o dipsomanía: caracterizada por el abuso de bebidas alcohólicas, sin ser responsable el que la padece, originando tristeza, malestar o violencia.

¹²¹ Buendía. p. 22.

2.2. Las amnesias

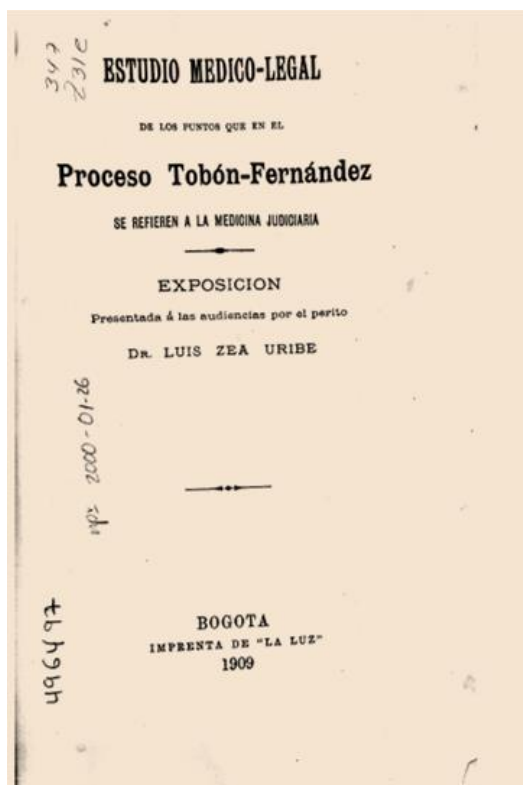


Ilustración 2 Portada Estudio Médico-Legal de los puntos que en el Proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judiciaria por Luis Zea. 1909.

En el caso de los victimarios que alegan amnesia, debía reconocerse que esta es una patología mental consistente en la privación de la memoria a partir de unos estados mentales de circunstancias múltiples¹²². Richet, un médico legista francés, expresaba que las amnesias se relacionan con los procesos de la memoria¹²³ que pretende la conservación y reproducción de los recuerdos en un tiempo y lugar específico. Para identificar la amnesia es necesario que el sujeto no tenga conocimiento de un recuerdo inmediato, o que no logre localizarlo en el tiempo de ocurrencia determinado recuerdo, lo que se conocía como una localización retrógrada. También era necesario considerar las memorias como un proceso supremamente complejo y de constante modificación, a diferencia de las paramnesias que

¹²² Zea Uribe, Luis. *Estudio Médico-Legal de los puntos en que el proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judiciaria*. Bogotá: Imprenta de "La luz", 1909. (pág. 41).

¹²³ Zea Uribe, p. 42.

son la imposibilidad de localizar los recuerdos en un espacio y tiempo determinados¹²⁴ así como la afasia que consiste en un derrame cerebral con pérdida de la palabra.

Otras de las posibles causas identificadas por Zea para la amnesia era el olvido del funcionamiento de los centros¹²⁵, principalmente atribuida a las histéricas que dejan de hablar por un periodo de tiempo prolongado, asociado a otras sintomatologías como asfixia, parálisis, tics, etc.¹²⁶

A partir de sus investigaciones, Zea propone una división de la amnesia¹²⁷ en:

- Amnesias orgánicas, relacionadas con la sintomatología de afectaciones cerebrales, que desencadenan en formas demenciales de enajenación no se curan nunca y sobrevienen bruscamente.
- Amnesias funcionales que se dividen en:
 - Sistematizadas: no hay una pérdida total de los recuerdos sobre un acontecimiento específico, lo que se encuentra es una pérdida sistémica de un grupo de ideas, siendo más común en el lenguaje y se puede localizar, es decir, olvida una época específica de su vida.
 - Simple: es el olvido del acontecimiento principal.
 - General: es un olvido de la vida anterior, que en muchas oportunidades hace que el individuo vuelva a aprender lo que se usualmente se desarrolla en la infancia.

Muchas de estas manifestaciones de la amnesia se acompañan, en ocasiones, con alteraciones del orden comportamental, lo que lleva a la comisión de algunas acciones punibles como lesiones personales u homicidios.

¹²⁴ Zea Uribe, p. 44.

¹²⁵ Zea Uribe, p. 45.

¹²⁶ Amezcua, M. (27 de diciembre de 2017). *La desconocida historia de la Histeria*. Obtenido de Gomer.es. Salud, historia y conocimiento.

¹²⁷ Zea Uribe, p. 47.

2.3. Las monomanías consideradas desde el punto médico legal¹²⁸

El desarrollo presentado por Buendía en relación con las monomanías consideradas desde el punto médico legal, sugieren la importancia dada al diagnóstico, dado que poseía gran relevancia, tanto el psicológico como el médico, para garantizar la rigurosidad en el dictamen judicial.

Claves del diagnóstico:

1. Examen clínico: allí se lograban rastrear aspectos como la herencia, considerada como factor etológico de primer orden o génesis de las monomanías. También se realizaba un diagnóstico somático del maniaco, donde se confrontaba el cráneo a fin de establecer la organización de la patologías mentales o daños cerebrales. En caso de hallar traumatismos, se dictaminaba su carácter impulsivo según la mala conformación congénita. Se realizaba, igualmente, un examen funcional para evaluar las funciones orgánicas y del sistema nervioso, identificando desordenes intelectuales o afectivo, al igual que alguna lesión latente u oculta del aparato de la inervación, descartando la presencia de histeria y epilepsia.
2. Examen del Estado Mental: con este examen se pretendía evaluar alguna patología de la inteligencia o de la voluntad, separando los elementos del delirio, descubriendo la idea fija, la concepción falsa predominante, la alucinación o la impulsión. También, se determinaba la relación entre el hecho consumado y las ideas delirantes, perversiones sensoriales y sugerencias impulsivas.
Se pretendía establecer si el acto inculcado era consecuencia del delirio o de su ausencia (la premeditación no excluía la locura)
3. Estudio del hecho: bajo este estudio se pretendía evaluar las circunstancias en las que se ha cometido el hecho, determinando si existe móvil aparente, confesión del crimen, detalles y voluntad para ocultarlo, de esta forma se facilita establecer si se comete de forma libre, deliberada y/o bajo los efectos de las patologías mentales.

¹²⁸ Buendía 1893, p. 60-72.

2.3.1. Responsabilidad legal de los monomaniacos

Para finales del siglo XIX, según Nicolas Buendía¹²⁹, se establecieron dos doctrinas para indicar la responsabilidad legal de los monomaniacos:

1. El crimen cometido por el monomaniaco es resultado del medio social en que se encuentra, el cual con su obrar le permitió la comisión de los actos punibles. Esta doctrina fue la menos aceptada en la época por la creencia en la capacidad de los individuos de autodeterminarse.
2. La segunda doctrina tenía su base en el libre albedrío, reconocía que la naturaleza humana tenía su base en él, el cual era sostén de la vida moral y espiritual del individuo. Se consideraba que el hombre sano de espíritu es responsable de sus acciones, la enfermedad lo lleva a cometer actos que no quiere.

La responsabilidad de los enajenados entonces se establecía con el examen clínico, suscitando debates entre los juristas por responsabilidad penal parcial o absoluta, según el artículo 101 del Código Penal de la época¹³⁰.

2.3.2. De las medidas que deben tomarse con los monomaniacos criminales

Se consideraba que los monomaniacos pueden vivir en sociedad, aunque constantemente se consideraban una amenaza. Los locos que no asistían a los manicomios requerían una constante vigilancia en el hogar. Debe considerarse que para ese momento se cuestionan la viabilidad del asilo como el lugar apropiado para confinar locos criminales.

Finalmente, el autor considera que Colombia no había tomado las medidas necesarias para tratar a los monomaniacos impulsivos, afinando: “nuestra medicina mental está aún por funda”¹³¹

¹²⁹ Buendía, p. 65-67

¹³⁰ Ley 19 del 18 de octubre de 1890.

¹³¹ Buendía, p. 74.

2.4. Las amnesias consideradas desde el punto médico legal

En el caso específico de la amnesia, sus consideraciones medicolegales son complejas, al igual que las monomanías, pues su dictamen se nutre de los indicios propios del orden subjetivo obtenidos de las escenas criminales, por lo tanto, se hacía necesaria la identificación de contusiones tanto en la víctima como en el victimario para establecer los niveles de culpabilidad de los individuos.

Las contusiones podrían ser:

- De primer grado: Aquellas en las que la piel permanece intacta y solo los tejidos subyacentes sufren el golpe, como los chichones¹³²
- Las de segundo grado son aquellas donde se evidencian derrames sanguíneos.
- Las de tercer grado son todos los tejidos afectados que empiezan a perder vida.
- Las de cuarto grado corresponden a la trituration del miembro afectado.

Ahora bien, partiendo de este hecho, se hacía necesario practicar una declaración inmediata al agresor, pues realizarla pasadas varias horas puede generar la tergiversación de la historia e incluso, conveniencia para el indagado, como en el caso Tobón-Fernández, el cual se describe en el capítulo tercero, quienes utilizando la inoperancia de la justicia, citaron de forma conveniente a los médicos legistas Putman y María Montalla, para recetarle medicamentos al indiciado por supuestos dolores de cabeza durante su estancia en las instalaciones carcelarias, previas a dictar sentencia condenatoria, todo ello con el fin de simular amnesia¹³³.

La simulación de la amnesia ya había sido descrita por el médico legista argentino José Ingenieros en 1900¹³⁴, quién en la Revista de la Sociedad Médica indicaba que unos delincuentes de la ley penal pueden simular la confusión mental y amnesia de crimen. Indicando que sólo recuerdan unos momentos, sin embargo, para que exista enfermedad

¹³² Zea Uribe, p. 39-40.

¹³³ Zea Uribe, p. 50.

¹³⁴ Ingenieros, J. (1916). Criminología. Buenos Aires: L. J. Rosso. Esta tesis de la simulación de Ingenieros no tuvo mucha fuerza dentro de los médicos legistas colombianos, el trabajo durante las tres primeras décadas del siglo XX es el del médico Luis Zea.

mental o amnesia es necesario uniformidad en los síntomas sicopáticos, lo que no sucede en la mayoría de los casos, pues los victimarios buscan recalcar el actuar de la víctima que los afecto a ellos.

3. EMERGENCIA DE LA MEDICINA LEGAL

“La asociación entre locura y criminalidad ha sido abordada desde distintas direcciones entre ellas, el estudio de los saberes y las prácticas que permitieron hacer del crimen un síntoma y del delincuente un enfermo.”¹³⁵

La medicina legal debe sus inicios a las prácticas de las autopsias, referidas a las condiciones de posible mortalidad de los individuos, que interesa en los procesos judiciales para el establecimiento de la verdad sobre los hechos. Posteriormente, estas prácticas se desplazan a procesos referentes a las turbaciones de la razón, que permiten establecer los grados de responsabilidad y enajenación de los sujetos en la comisión de actos punibles.

Las fuentes primarias de la época ya registraban la práctica de medicina legal, aunque esta no estuviese institucionalizada, se encontrara como asignatura únicamente en las facultades de medicina¹³⁶ y no tuviese un grado de profesionalización en el país. En este sentido, el médico legista que fungía como perito judicial Miguel de la Roche, en la primera tesis que vincula medicina y criminalidad para el año 1886, definía la práctica médico legal como: *“la aplicación de las ciencias médicas al estudio y a la solución de todas las cuestiones especiales que pueden suscitar la discusión de las leyes y la acción de la justicia”¹³⁷*, también señalaba el autor que debían servir como apoyo a la justicia, ser la abanderada de la ley mediante una base sólida y racional, con lo cual permitía obtener unos grados de certeza en los problemas judiciales, usando también otras ciencias como apoyo. Para 1909, el estudio médico legal emerge como medicina judicial, como un concepto concreto y razonable de las valoraciones médicas aplicables a la medicina legal¹³⁸.

¹³⁵ Barrios y Márquez 2019, 2

¹³⁶ Umaña Luna, 2004.

¹³⁷ De la Roche, Miguel. p. 5.

¹³⁸ Zea Uribe, p. 5.

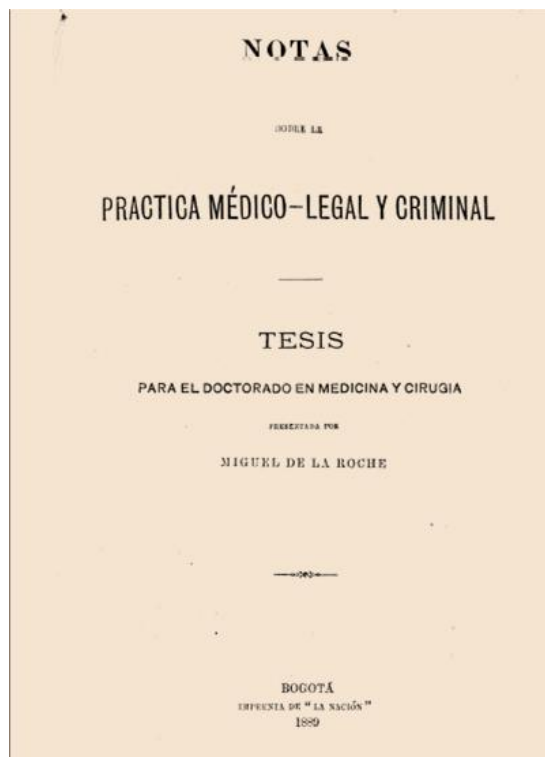


Ilustración 3 Portada tesis Notas sobre la práctica Médico-Legal. Miguel de la Roché. 1889.

No obstante, poseía claridad sobre los grados de certeza, lo cuales variaban entre lo cierto, lo probable y lo conceptual, cuyo límite se establecía a partir de la libertad individual, por ende, solamente era posible determinar la verdad mediante hechos materiales y el grado de violencia con que se calificaban los sucesos a investigar.

De la Roché en sus escritos también señalaba la importancia de la medicina legal para el país en ese momento de la historia, en tanto afirmaba:

Pues bien, esta ciencia [medicolegal] cuya utilidad es innegable, sin el recurso de la cual en muchos casos la justicia sólo sombra de sí misma, no se practica como debería practicarse en nuestro país. Aunque es cierto que la observación rigurosa esos preceptos es posible en un país que posea un grado de civilización avanzada, no por esto las autoridades encargadas de vigilar los intereses sociales deben descuidar la práctica de aquellos de sus preceptos comparables con nuestro grado imperfecto de civilización¹³⁹.

¹³⁹ De la Roche, Miguel, p. 7.

Esta apreciación permite entrever que para la época los discursos sobre civilización y raza eran una tendencia notoria al interior de la comunidad académica, a tal punto de calificar la civilización colombiana como inferior respecto a los países europeos, los abanderados de la ciencia y el conocimiento para la época, y despreciando las necesidades y producción propia al interior del país.

Al igual que el resto de las ciencias, la medicina legal era considerada por De la Roche como un arte que establecía las reglas para esclarecer la verdad. Así, definió el procedimiento médico legal como “*el conjunto de reglas que indica el modo como debe buscarse la verdad en las cuestiones médico legales*”¹⁴⁰, en este sentido, es el camino que debe seguir la ley, mediante el perito, indagando, primero, la existencia del cuerpo del delito, como lo establece el Código Judicial¹⁴¹; segundo, debe comprobar el cuerpo del delito mediante exámenes periciales que le permitan hallar huellas, rastros y señas; finalmente, debe realizarlo en presencia de un funcionario judicial.

Sin embargo, para ese entonces, la legislación adolecía de disposiciones relativas a la práctica criminal. No existían reglas generales que permitieran seguir su rastro y tampoco un manual claro de funciones o protocolos para los funcionarios que atendían estos asuntos, lo que ocasionaba que, ante el desconocimiento, algunos funcionarios judiciales se extralimitaran en su actuar fungiendo como peritos medico legistas sin poseer la formación adecuada y de esta forma entorpeciendo el camino de la ley¹⁴².

Respecto a lo anterior y en relación con los criminales, De la Roche afirmaba:

En las comarcas de nuestro país habita una selecta de pasiones violentas, el criminal mata a su contrario en el primer arrebató de cólera, de embriaguez y de celos, riñe y desvaina su arma por un móvil fútil, asesina a pleno día o con violencia

Allí la investigación criminal es bien sencilla, salvo raros casos, y el papel del funcionario no necesita grande astucia en la investigación criminal. No así en

¹⁴⁰ De la Roche, Miguel. p. 7.

¹⁴¹ Presidencia de la Confederación Granadina. *Código Judicial*. Sancionado en 11 de noviembre de 1858. Libro III, capítulo primero, artículo 1515.

¹⁴² De la Roche, Miguel. p. 9.

aquellas comarcas en donde los habitantes han heredado de sus antepasados la astucia cobarde del indio y las malas pasiones de los españoles. En estas partes el criminal tiene más sangre fría para escoger los medios que deba emplear¹⁴³.

Sin embargo, continúa el autor, para entonces, los crímenes revestían cada vez más refinamientos europeos por el miedo al cadalso, siendo más reflexivos y sagaces, requiriendo entonces procedimientos claros, manual de funciones específico para funcionario judiciales y peritos, coadunado al efectivo cumplimiento de la ley.

Con lo anterior, se reafirman las concepciones de inferioridad para este momento de la historia, con respecto a los colombianos: pasionales, irracionales y siempre deseosos de lograr la superioridad europea, pero también una raza genéticamente condicionada por las peores versiones de su mestizaje, a la que mucho le faltaba para lograr los albores de la civilización.

En el mismo sentido, De la Roche indica, que el funcionario judicial descuidaba los detalles, por ello les daba más peso a los testigos (aunque desde el punto de vista psicológico su engranaje no garantizaba la obtención de verdad real)¹⁴⁴ sobre al perito, abonado a la incapacidad de algunos médicos oficiales por no estar especializados en la materia. No obstante, como lo señalaba el doctor J.A. Cadavid¹⁴⁵, la prueba pericial no acreditaba por sí sola el cuerpo del delito, pero es un poderoso auxiliar de la justicia.

Esta situación no varió de forma considerable en las dos primeras décadas del siglo XX. Para ese entonces el médico legista Luis Zea Uribe afirmaba:

Todavía, estando reunido el tribunal que debe dictar un fallo sereno y altísima conciencia, hay personas de emotividad reflexiva que califican de apostasía de raza nuestra intervención en el debate

[...]

¹⁴³ De la Roche, Miguel. p. 10.

¹⁴⁴ Zea Uribe, p. 6.

¹⁴⁵ Zea Uribe, p. 11.

Y no se ha vacilado en apelar á medios de moralidad discutible para exhibirnos ante esta culta sociedad que nos asistió desde la infancia, como agente sin dignidad y sin decoro, capaces de impulsivismo salvaje, poco menos que bandidos, únicamente para evitar nuestras opiniones científicas sobre la materia, que se califican de apasionadas ya, sin haberlas oído o compulsado por ningún procedimiento¹⁴⁶.

El discurso recae sobre los jurados y jueces también, considerados incapaces de dictar veredictos serios por su exacerbada pasión e incapacidad de reflexión. Quienes se estimaban poseedores de la ciencia despreciaban las personas del común como los jurados o incluso a quienes no pertenecían a su profesión, prácticas que se consideraron cruciales en el entorpecimiento de los procesos judiciales.

Por otra parte, De la Roche daba unas pautas acerca de lo que debía ser al actuar del funcionario de instrucción, apelando a los artículos 1574, 1575 y 1665 del Código Judicial¹⁴⁷, los cuales establecían el proceder del funcionario en ausencia del perito, este debía reconocer los pasos del examen pericial; realizar un examen alrededor del lugar donde fue hallada la víctima para encontrar las huellas, es decir, los indicios de acuerdo a la posición de la víctima; si era posible, sacar todas las impresiones que en ella se encontraban; las manchas debía tomarlas con cuidado y describirlas; de ser posible, resguardar las armas en caso de que las haya, tal como establecía el artículo 1524¹⁴⁸; debía realizar un examen del cadáver indicando su posición y posible ataque recibido; los vestidos que tenía; recolectar todos los objetos que de él pueda, embalarlos y sellarlos, logrando que el levantamiento del cadáver no afectara en absoluto la escena del crimen. Igualmente, los estudios de necropsia tenían la necesidad de plantear estudios balísticos para determinar la veracidad de los hechos y las causas de muerte de las víctimas, según el tratado de medicina legal de Lacassagner¹⁴⁹, por ello, su levantamiento debía hacerse por un perito médico.

¹⁴⁶ Zea Uribe, p. 3 – 4.

¹⁴⁷ Presidencia de la Confederación Granadina. *Código Judicial*. Sancionado en 11 de noviembre de 1858.

¹⁴⁸ Presidencia de la Confederación Granadina. *Código Judicial*. Sancionado en 11 de noviembre de 1858.

¹⁴⁹ Zea Uribe, p. 15.

En cuanto al procedimiento del médico perito, De la Roche aclaraba que al perito no se le cuestionaba sobre su conocimiento de la ley, se presumía que todo médico le conocía y debía ser auxiliar de la justicia; debía averiguar las circunstancias anteriores al hecho, investigando los instrumentos que lo causaron y mediante la autopsia médico legal, disponer la causa de muerte que no se observa sólo con el cadáver, sino con todo lo que se halla alrededor. Debía conservar los órganos para determinar las afectaciones que le ocurrieron y sus disposiciones lo hacían responsable penalmente ante la ley.

Adicionalmente, es importante señalar, para el caso concreto de la investigación, el apoyo de los médicos peritos era esencial en el dictamen de locura tanto para el victimario como para las circunstancias en las que fue hallada la víctima, corroborando todo lo señalado.

Ante lo anterior, De la Roche afirmó:

Hay necesidad -vista la importancia de las investigaciones criminales y médico periciales- de que la autoridad ponga los medios para mejorar y perfeccionar la práctica criminal y médico legal. Estos medios son: enseñanza bien dirigida de la medicina legal, creación de un cuerpo de médicos peritos en la república y expedición de circulares o decretos que fijan las bases del procedimiento criminal y médico legal¹⁵⁰.

Esta afirmación se realizó debido a que, para entonces la enseñanza de la medicina legal existía únicamente en la Facultad de medicina, sin embargo, se hacía mediante legislación foránea, especialmente francesa, que no se podía aplicar al país y no se enseñaba en las facultades de derecho, lo que imposibilitaba a los juristas comprender el vocabulario médico y eso conllevaba a un desprecio por los peritos médicos legales¹⁵¹.

¹⁵⁰ De la Roche, Miguel. p. 35.

¹⁵¹ A finales del siglo XIX se enseñaba en las facultades de Jurisprudencia Derecho procesal donde se recogía el proceso forense, sin mayor acción ni participación por parte de los abogados. En 1894 en la Universidad Nacional de Colombia el Dr. Edmond Champeau propone la creación de la licenciatura en derecho y el doctorado en derecho, siendo este último una especialización donde se incluye el estudio en derecho criminal, teniendo como asignaturas el derecho penal nacional, comparado y la medicina legal. Umaña Luna, Eduardo. 2004.

Era necesaria, igualmente, la organización de un cuerpo de médicos peritos, tal como existían en Francia y Alemania, lugares donde se hallaban todo un cuerpo de auxiliares de la justicia especializado en diferentes áreas para encontrar la verdad de los hechos. No obstante, en Colombia existían lugares sin médicos o médicos sin formación legal, impidiendo un proceso adecuado de consecución de la verdad en las instancias judiciales. El médico legista Gabriel Durán Borda¹⁵², establecía al respecto que medicina legal debía resolver los casos y era importante, de lo contrario habrían muchos casos impunes; era necesario abrir un instituto de medicina y química legal, donde el nombramiento de los peritos no se hiciera por el gobernador, sino, por aquellos que llenaran todas las condiciones y requisitos de ley, dado que los médicos preferían no profesionalizarse en esta área porque no era para ellos rentable al ser sus servicios una obligación del orden judicial que debían hacer de forma gratuita, por ende, no había interés en la medicina legal y también, en muchas oportunidades, era imposible exigir todas las pruebas que consideraban pertinentes al no encontrarse laboratorios para suplir tales fines, esto hacía que el peritaje en sí no garantizará su ejercicio efectivo.

4. LOCOS CRIMINALES DE CARNE Y HUESO: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ALGUNOS CASOS JUDICIALES.

Como se puso de manifiesto anteriormente, el interés médico en los procesos durante el siglo XIX que involucraban monomanías y amnesia fue de gran relevancia, vinculando sus saberes en la toma de decisiones judiciales. A continuación, se desarrollan tres casos que relacionan saberes médicos y legales, dos de ellos con sentencias condenatorias, los cuales permiten entrever el tratamiento de los locos criminales para la época.

4.1. Caso # 1: La razón Turbada de D.

El Individuo R. D. es natural de Sopó (Cundinamarca), en 1893 contaba con 40 años. Dentro de sus antecedentes familiares se encontró que sus padres padecían de alcoholismo severo, uno de ellos falleció por una crisis entonces considerada como delirium tremens.

¹⁵²Borda Durán, Gabriel. Informe Medicina Legal en Bogotá. Imprenta de Bogotá, 1882.

Una de sus hermanas fue diagnosticada con histeria; la otra de ataques de epilepsia, enfermedad que en ese entonces varios médicos de Santa fe trataron con ella.

R.D. era una persona soltera; a esa fecha tenía un hijo de 4 años con una cabeza excesivamente grande, según consta en los registros, no hablaba correctamente y caminaba con mucha dificultad y presentaba enfados sin razón aparente “ofrece todos los caracteres de los degenerados”¹⁵³.

En la niñez de R.D. sufrió un traumatismo severo en la cabeza, el cual dio como resultado una cicatriz en la región parietal derecha. También fue víctima de un mordisco por parte de un cerdo en el brazo derecho, el cual le dejó una cicatriz considerable.

Se consideraba que las costumbres de R.D. eran constantes, pues solo presentaba episodios ocasionales de consumo alcohólico, sin presentar otro vicio.

Durante su juventud R.D. sufría constantes dolores de cabeza que duraban de 2 a 3 días, lo que hacía que su humor variara constantemente sin motivo alguno y siendo fuente de preocupación para sus familiares. Sus trabajos consistían en la atención y cuidados de las haciendas, labores de mayordomo. Desde los 12 años desarrollaba actividades económicas por cuenta propia comprando quesos en las haciendas de Sopo para luego venderlos en Santa Fe, esta actividad le permitían vivir con una holgura relativa. A ello se dedicaba cuando cometió el acto delictivo que lo llevó ante la justicia en un acceso de delirio.

En el examen de del estado físico realizado a R.D., se observó que era de regular estatura, bastante musculoso, su cabeza no presentaba ninguna anormalidad en su configuración, a excepción de la cicatriz que ya se ha mencionado anteriormente, y no hay ningún indicio que llame la atención especial.

En el examen del estado mental se indicó que era un hombre excéntrico, misántropo, reservado e iracundo, con la mayor facilidad por los motivos más insignificantes entraba en colera para apaciguarse pocos momentos después con bastante facilidad. Otro tanto acontecía con el estado de su ánimo, tan pronto está deprimido por una profunda tristeza, de

¹⁵³ Asilo de San Diego, p, 1892.

repente era levantado por una inmotivada alegría. Por lo demás, se le consideró un hombre de buenas maneras, afable y, sobre todo, perfectamente sano de espíritu. No sabía leer ni escribir, su inteligencia se estableció como mediana.

En relación con el acto delictivo, se consideró que R.D. no tenía su salud intelectual en perfecto estado. Desde algunos días antes del acontecimiento, como consta en la declaración hecha por el señor J. que indicaba: “días anteriores D. estuvo haciéndome algunos encargos, pues decía que iba para Bogotá al día siguiente; yo lo notaba como impresionado y tenía los ojos muy colorados”¹⁵⁴. Fue todavía más concluyente en este aspecto la declaración del señor F. que indicó “la víspera del acontecimiento, D. estaba con la razón turbada, pues llamaba a personas ausentes y rompía algunos objetos de su habitación”.

D. vivía en una casa de su propiedad en el puente de Sopo, casa situada a la orilla de un camino que conduce a la población con este nombre, allí se encontraba el 03 de diciembre de 1891. En la noche de ese día se acostó temprano como lo acostumbraba, sin que notara en él nada particular. Despertó a las 2:00 de la madrugada aproximadamente, sintiéndose algo enfermo (el sumario no dice de qué enfermedad, ni aún siquiera los síntomas de esta), razón por la cual mandó a llamar al señor T., su vecino, con el objeto de que le hiciese algunas aplicaciones. Apenas hubo llegado T, le dijo D. que se volviera para su casa o que se pusiera de cualquier modo en seguridad o si no le mataría a él ó a otra persona, pues sentía un irresistible deseo de quitar la vida a alguien. T. regresó a su casa inmediatamente, seguido de dos sirvientes de la casa de D. que se encontraban acompañando a este, temiendo ellos ser las víctimas de las amenazas de su amo.

Pasaron tres horas, durante las cuales no se sabe qué hizo D., puesto que le habían dejado solo. Al cabo de ese tiempo, T. se dirigió a la casa de su de su amigo cuando vio que éste, en la mitad del camino, derribaba a un hombre infeliz que venía cargando un cesto de huevos, y que descargaba sobre él violentos golpes con un palo. T. llamó inmediatamente a algunos vecinos en su auxilio, y cuando éstos llegaron al sitio del suceso, D. golpeaba aún, furiosamente a su víctima, la cual era ya era un cadáver ensangrentado cuyo cráneo,

¹⁵⁴ Asilo de San Diego, 1892.

completamente roto, dejaba escapar la masa cerebral de la cual se encontraba fragmentos regados por el suelo.

El asesino fue sujetado con mucha dificultad, porque su fuerza era prodigiosa y su furor extremado. Atado le llevaron T. y sus compañeros a la vecina población de Sopó, junto con el cadáver de la víctima, al cual se hizo un reconocimiento muy superficial, del que solo aparece que la muerte fue producida por una fractura del cráneo de tal manera, considerable, que la masa cerebral se escapó de él y quedó en el camino.

Averiguada la identidad de este cadáver, se comprobó que pertenecía a un individuo natural de Turmequé, población de donde venía trayendo un cesto de huevos para venderlos en Bogotá.

Consta de antes que el victimario no conocía a su víctima ni aun de vista siquiera, razón por la cual carecía aquel de móvil para atentar contra la vida de ésta.

Respecto al estado mental en que se hallaba D. cuando fue llevado a la citada población, nada se sabe porque la autoridad instructora de aquel lugar omitió, por un lamentable descuido, tomar indagatoria al reo y hacer practicar por éste el reconocimiento del cadáver de la víctima; diligencia importantísima que no se debe dejar de hacer en ningún caso, con mayor razón cuando se trata de saber si es el crimen o la locura la que ha armado el brazo de quien quita la vida a un hombre.

Nueve días después de ese horrible acontecimiento, D. fue conducido a Zipaquirá, ciudad donde debía seguirse el proceso criminal. Allí fue examinado por los doctores José María Pinto y Samuel Hernández, quienes dicen así en su exposición sobre el estado mental de D.: “contesta bien, aunque con algunas vacilaciones a las preguntas que se le dirigen; relata los pormenores de su enfermedad, lo que ha hecho durante ella, la muerte que dio a un individuo a quien no conocía, el arma de que hizo uso para cometer el atentado y termina diciendo que los diablos se le han metido entre el cuerpo”¹⁵⁵.

¹⁵⁵ Asilo de San Diego, 1892

Este pasaje que acabamos de citar, y los detalles referidos anteriormente, demuestra muy bien que D. comprendía lo que iba a hacer, que recordaba todo el tiempo los detalles de su atentado; que al llevar a cabo éste, su voluntad era irresistiblemente impulsada a ejecutar su determinación, y que una vez que ésta fue satisfecha la calma volvió espíritu del enfermo.

En efecto, cuando D. se encontraba en la prisión de Zipaquirá, sus facultades intelectuales habían vuelto al estado normal, según afirmaron en su exposición los profesores citados.

La conservación perfecta de la memoria en el individuo demuestra que ni el alcoholismo ni la epilepsia influyeron sobre su espíritu para consumir un crimen cuya ferocidad es indudablemente patológica. Además, el examen minucioso realizado, da cuenta que no poseía síntoma alguno de estas enfermedades.

Se considera que la herencia patológica, por una parte, y el traumatismo craneano por otra, han determinado un estado patológico complejo, tanto en su entendimiento como en su voluntad, estado bajo cuya influencia fue consumado el hecho con los detalles referidos.

El Juzgado 1° Superior ordenó que se practicara un nuevo examen mental de D. Dicho examen fue efectuado por los doctores Putnam y Sotomayor, quienes después de un minucioso estudio de los antecedentes del sindicado, dieron el dictamen con las siguientes conclusiones:

1. Que D. es un loco en el sentido general de la palabra y tal como lo pregunta la Ley;
2. Que esta locura es de forma impulsiva, pudiendo presentarse periodos de salud aparentemente más o menos largos entre los ataques o momentos de impulso;
3. Que en estos momentos o periodos de excitación cerebral es irresponsable de sus actos; y
4. Que al ejecutar el hecho motivo, del proceso, no tuvo la conciencia suficiente para apreciar la gravedad del acto, deduciéndose de aquí su irresponsabilidad.

En virtud de estas conclusiones, el Fiscal del Juzgado 1° Superior pidió el sobreseimiento del asunto. D. fue declarado irresponsable e internado por orden de la Prefectura de Policía en el Asilo de San Diego, donde se hallaba en 1893.

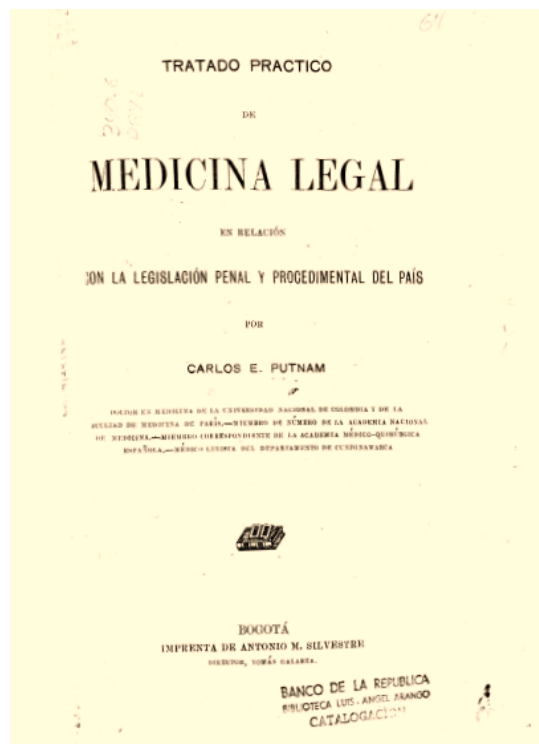


Ilustración 4 Portada libro Tratado práctico de medicina legal en relación con la legislación penal y procedimental del país por Carlos E. Putnam. 1908

Este caso permite entrever varios aspectos importantes respecto a la aplicación de los saberes medicolegales circulantes a finales del siglo XIX en Colombia. En principio, se culpaba a la degeneración racial manifiesta en los padecimientos de alcoholismo y las malformaciones genéticas de ser las causantes de las patologías mentales, principalmente cuando hace referencia a las mujeres como foco de la histeria y las malformaciones de su hijo que indican un daño genético.

Dentro de los principales males que se le atribuyeron al señor D, se encuentran los traumatismos causados por los fuertes dolores de cabeza que le aquejaban constantemente y causantes de su comportamiento colérico hacia todas las personas a su alrededor, quienes afirmaban que lo poseía un espíritu iracundo, propio de los saberes hegemónicos asociados a la existencia de un ente maligno habitante de los cuerpos llamados locos.

No obstante, sus herejías se condicionan a los preceptos medicolegales de la época, donde los criminales sujetos de una ira repentina atacaban, pero recordaban con detalle cada uno de los daños causados al otro, incluso, se entregaban voluntariamente a las autoridades porque entendían el mal que habían cometido.

4.2. Caso # 2. Los impulsos homicidas de N.: la sentencia que no debía ser

Entre los antecedentes familiares de N.N. se encontraba un individuo loco y un epiléptico¹⁵⁶. El padre era un hombre de hábitos muy excéntricos y de un carácter en extremo irritable. La madre murió de una hemorragia cerebral que le sobrevino como consecuencia de una brusca y violenta emoción-

Antecedentes mórbidos y estado físico: cuando niño sufrió un violento traumatismo en la región frontal, la cicatrice de tal suceso se visibilizó sobre la ceja izquierda. En el año de 1885 recibió otro golpe en la cabeza, cuya cicatriz emergió en la región parietal derecha. En 1890 tuvo un tifo del cual se curó perfectamente. Hasta 1893 sufrió de cefalalgias periódicas y de zumbidos de oídos que le atormentaron de sobremanera. Era de estatura elevada y de sistema muscular poco desarrollado

Su cráneo ofrecía particularidades de forma muy importantes; el diámetro biparietal era sumamente considerable; poseía una diferencia marcada entre las dos mitades de la cara: la izquierda era mayor que la derecha; la mandíbula inferior era muy saliente y los dientes faltaban casi por completo, no quedaban en pie sino un incisivo y un canino¹⁵⁷. Estos caracteres, unidos a cierta demacración de su semblante y a cierta expresión particular de su mirada, le daban un aire marcado de semejanza con un mono.

Era además muy original en su vestido, de manera que las personas no podían menos que reír cuando lo observan por primera vez. No se puede prescindir de entrar en algunos detalles biográficos del señor N., porque ellos eran de mucha importancia para el estudio de su estado mental, insistiendo en los trastornos intelectuales a lo largo de su vida.

En sus primeros años nada se encuentra que merezca mención. Su educación primaria se hizo en una escuela de su ciudad natal; después de esta educación elemental entra un establecimiento de enseñanza secundaria donde hizo estudios de Filosofía y Letras. Pasó enseguida otro plantel donde se dictaban algunas enseñanzas de Derecho, en el cual cursó dos años, después de los cuales fue nombrado Fiscal del distrito de M.; desempeñó

¹⁵⁶ Asilo de San Diego, 1893.

¹⁵⁷ Asilo de San Diego, 1893.

enseguida la Personería Municipal de aquel lugar. Un año después de servir estos dos destinos, volvió la capital del departamento de su nacimiento donde fue nombrado profesor de un colegio, pero por ese tiempo estalló la guerra de 1870, y N. hubo de cambiar las labores pacíficas del profesor por la vida agitada del soldado.

Recorrió casi toda la república hasta el año de 1873, época en la cual abandonó las armas para entrar en la Escuela Superior de Instructores de Boyacá, y un año después recibió el título de Maestro Graduado.

Sobrevino la guerra de 1873 y N. se enlistó nuevamente en el ejército; se batió en los combates de Sibaté, Palmichal y Garrapata. Seis años sirvió en el ejército, al cabo de los cuales pidió y obtuvo su retiro para volver a su ciudad natal, en donde comenzaba a trabajar en el comercio, asociado a uno de sus hermanos, cuando se les llamó a servir el destino de Maestro en la escuela de V.

Refiriendo esta parte de su vida, indicó que en este lugar unas mujeres le dieron un bebedizo (según su propia expresión)¹⁵⁸ con el objeto de hacerle mal, y confesó con ingenuidad que por efecto esta bebida infernal su razón se trastornó. Contó cómo abandonó su destino sin motivo alguno, como emprendió un viaje a pie al vecino pueblo de T. para satisfacer la imperiosa necesidad que tenía de moverse, y finalmente como arrojó en el camino algunos de sus vestidos y el dinero que llevaba consigo, llegando hambreado y casi desnudo al término de su viaje

Se quejaba amargamente de sus hermanos, los cuales según él se habían empeñado en hacerle pasar por loco le habían perseguido de muchas otras maneras. Aseguraba que oían entonces las voces de sus hermanas que le insultaban y le decían palabras obscenas; en suma, tenía ideas de persecución y alucinaciones de oído muy bien caracterizadas. Estos síntomas persistían a 1893, a juzgar por los escritos que realizaba, del cual se citará una carta más adelante. Contaba además que el médico del mencionado lugar le dio algunos remedios que neutralizaron el efecto de aquel bebedizo y le devolvieron la salud. Después de curado volvió a su ciudad natal, en la que permaneció muy poco tiempo a causa de la

¹⁵⁸ Asilo de San Diego, 1893.

guerra de 1885, con ocasión de la cual tomó armas nuevamente. Estuvo en Bogotá y de ella partió en comisión para Facatativá. En aquel lugar tuvo un encontrón con un oficial, como consecuencia del cual recibió una herida contusa en la cabeza.

Su conducta excéntrica en el ejército hizo sospechar a sus compañeros de armas de un desarreglo mental, por cuya razón N. fue dado de baja en el batallón en el que estaba colocado. Esa sospecha se confirmó por un hecho que tuvo lugar en junio del mismo año (1885) siendo relevante como antecedente patológico del enfermo.

Paseaba N. un día en el atrio de La Catedral; de repente se detiene frente a una botica que entonces existía allí; se encontraban tras el mostrador su dueño el doctor F. y el señor M.F conversando tranquilamente; entra N. saca un cuchillo que llevaba consigo, y se arroja sobre el señor M diciéndole “lo atacó a usted.” y descarga sobre éste un golpe dirigido al corazón. Afortunadamente la distancia no era muy corta, por la cual el golpe no fue fuerte y el arma sólo alcanzó a producir una ligera erosión en la región precordial. A tan repentina como inmotivada agresión. el señor M. se vuelve sobre su adversario e interrogándole sobre el motivo de este ataque, aquel responde “usted me ha escupido el ojo izquierdo y además necesito matar un cachaco”. La policía viene entonces y conduce a N. a la inspección. Es interrogado de nuevo por el Inspector, y responde de idéntico modo. Se le reduce a prisión por algunos días, al cabo de los cuales es puesto en libertad.

No se vuelve a saber de este individuo después de tal suceso hasta el año 1888 en que N. se encontraba en G. donde ocurre el hecho que ha motivado un juicio criminal y una condenación ejecutiva.

Homicidio cometido por N. el día 08 de diciembre de 1888. Se encontraba N. en una ventana de la Casa Consistorial de la población mencionada, a tiempo que por la calle pasaba una procesión de la Virgen, cuya fiesta se celebraba aquel día; llevaba consigo este individuo un revólver que había tomado en la Alcaldía de la cárcel, según consta en autos. Con esta arma, sin moverse del sitio que ocupaba, hizo fuego sobre un grupo de tres hombres que se encontraban a poca distancia de aquel lugar¹⁵⁹. La bala del revólver causó a

¹⁵⁹ Asilo de San Diego, 1893.

uno de esos hombres una herida penetrante en el cráneo, de cuyas resultas murió pocos momentos después.

Consta también en autos que el agresor no conocía a su víctima, que era la primera vez que la veía y que por consiguiente no mediaban entre esta y aquel ningún motivo de venganza o de odio que pudiese siquiera en apariencia justificar tan atroz homicidio.

Estado mental en que se encontraba N. cuando cometió el atentado y después de haberlo cometido. Lo primero, deducido en relación con su vida relatada por el mismo, afirmó que algún tiempo antes de ese acontecimiento se sentía en algunas ocasiones tan profundamente abatido, que no pocas veces se fue a un paraje solitario para acabar allí con su vida, sirviéndose para ello de la misma arma con la cual dio muerte a un hombre desconocido para él. Confesó también que de tiempo en tiempo se sentía impulsado por hacer mal a las personas que veía, sin que para ello tuviese motivo alguno.

No es pues de extrañar, en vista de estas confesiones del enfermo, que el homicidio que se cometió haya sido la consecuencia de un acceso de desorden mental transitorio. En cuanto a saber cuál era el estado mental de N. después de consumado el crimen, fácil es deducir que aquél no era normal; en primer lugar, de sus respuestas en las indagatorias que se tomaron en presencia del cadáver de la persona a quien dio muerte, y en segundo, de la actitud indiferente y serena que se observó en el reo durante la práctica de esa diligencia. En efecto, el doctor C., encargado por la autoridad instructora de practicar la autopsia de dicho cadáver, refiere en su declaración que mientras se ocupaba de cumplir su cometido, N. se encontraba presente; y que este, lejos de mostrar arrepentimiento por su acción, dijo estas palabras “así como este hombre (señalando el cadáver) quisiera ver otros tantos”¹⁶⁰.

Interrogado después por el alcalde de G. sobre su nombre, edad, vecindad, profesión, religión, respondió así: “me han llamado N.; soy mayor de edad. no sé qué vecindad tendré; soy colombiano; no sé qué profesión tendré, pero soy abogado, maestro de escuela

¹⁶⁰ Asilo de San Diego, 1893.

graduado, militar de la Guardia Colombiana, Sargento Mayor de la Nación; soy cristiano”¹⁶¹.

Esta respuesta es revelan que no gozaba N., cuando las dio, de la plenitud de sus facultades y si sólo existiesen una palabra como pruebas, serían estas suficientes para sospechar su perturbación mental. Ni es menos importante para la demostración de un trastorno mental la conducta que guardaba N. durante su prisión en el Panóptico de Bogotá. Siempre se distinguió entre sus compañeros del presidio por un carácter excéntrico y concentrado; era temido entre ellos y entre los empleados del establecimiento, porque sin motivo alguno se arroja sobre las primeras personas que encontraba y las atacaba con lo que tuviese a la mano. En el año de 1890, en una de esas crisis impulsivas, atacó un preso y le hirió la frente con una taza que llevaba en la mano.

N. escribía mucho, constantemente dirigía memoriales al director del Panóptico, el gobernador del departamento y altos personajes europeos, sin exceptuar príncipes ni reyes. A continuación, se encuentran unos fragmentos textuales de una carta dirigida al Zar de Rusia:

“A Su Majestad el Emperador Alejandro de Rusia.-- San Petersburgo, Moscow o New Arkángel.

Sir, Salud y bendición del Altísimo para vos, vuestra casa y la Nación rusa.

Una decisión como la del fundador de San Petersburgo para aumentar la marina del Imperio. Con todos los presos de él se pueden fundar nuevos astilleros y mejor los actuales. De los 6000 o más presos que haya en el imperio los más que se envíen a astilleros y arsenales pueden hacer quinientos (500) buques de alto bordo por lo menos, y esto no costaría ni un rublo a vuestro gobierno, pues los presos se sostendrían con lo mismo que sucede en las cárceles actuales....

¹⁶¹ Asilo de San Diego, 1893.

Soy liberal republicano y protestante; por tanto, no me atrevo a desear siquiera sino la caída del Romanismo en todo el mundo, y establecimiento de la República en el Mediodía de Europa y en la América.

Por conducto Legaciones alemana y norteamericana os podéis informar del suscrito y el País colombiano; y no enviéis al primero cosa alguna, pues tiene enemigos, émulos que sin precauciones superabundantes, la extraviarían o interceptarían....

El ser Supremo os conceda salud, prosperidad, y la paz y poderío y progreso a la Nación rusa,

Estimador atento,

NN.

República de Colombia, Bogotá, Panóptico, Diciembre 31 de 1892¹⁶².

Se han referido con detalle los datos bibliográficos de N. que se han podido obtener porque se manifiesta la inconstancia de carácter que se manifiesta en todos los actos de la vida de él, siendo también un signo importante de su desequilibrio intelectual.

En cuanto a su correspondencia, ella retrata claramente las muestras de este desequilibrio. Por tanto, reuniendo los síntomas suministrados por el estado mental de este individuo, los del estudio de su estado somático y los signos que propios del análisis de las circunstancias que acompañaron al hecho inculpando, se tienen todos los elementos necesarios para establecer un diagnóstico a la vez nosológico y medicolegal y para poder fijar, en consecuencia, hasta qué punto es el reo responsable de su crimen.

La herencia nerviosa perfectamente comprobada en este individuo, las lesiones traumáticas de cráneo que sufrió en diversas ocasiones, y que sin duda han debido influir sobre sus funciones cerebrales, las particularidades mentales consignadas, los actos impulsivos observado en él varias veces, la ausencia de signos que pudieron hacer atribuir estos actos a una neurosis desconocida u oculta, y por último, la manera en cómo ha sido llevado a cabo

¹⁶² Asilo de San Diego, 1893.

los primeros y el último de sus atentados, son hechos que demuestran de la manera más evidente que N. estaba atacado de una lesión de voluntad, o sea de una monomanía impulsiva bajo cuya influencia perpetró el homicidio de una persona desconocida.

Este juicio se apoya en el estudio minucioso de los antecedentes mórbidos, en el análisis concienzudo y detenido de las piezas del proceso, y en la observación realizada al individuo por el espacio de un año.

La autoridad judicial a la cual tocó conocer de este asunto, y se practicaron examen del estado mental de N. los doctores X y Z, encargados por ella de esta comisión, concluyeron, después de un examen superficial e insuficiente, que N. estaba en pleno uso de la razón cuando ellos practicaron el examen¹⁶³. No se pone en duda que así fue por el momento, pero es sabido que se necesita la frecuente y detenida observación de un individuo de cuyo estado mental se va a juzgar, para establecer una opinión fundada con mayor razón si esta opinión ha de deducirse la responsabilidad que tengas individuo en un hecho que se le imputa y debe dar cuenta a la justicia; es altamente censurable la conducta del médico que por indisculpable negligencia se niega a dar a la autoridad las luces que ésta le pide a su ciencia.

Basado el juez en las conclusiones de los peritos, dictó una sentencia en la cual apuntaba como circunstancias agravantes del delito “la malicia y sangre fría que se rebelan el reo, según el modo como ejecutó el delito sin precedentes ni provocación ninguna de parte de la víctima, y la relativa ilustración del delincuente, lo cual no le disculpa de ignorancia, puesto que se dice que ser maestro de escuela y abogado” (Sentencia el juez)¹⁶⁴.

Se creyó que los agentes de la justicia y los peritos encargados de examinar el estado mental de N. debieron haber sospechado, en vista de estas circunstancias, la posibilidad de un desorden de las facultades del presunto reo; porque es evidente que el crimen sin motivo ni móvil no es propio de un hombre cuerdo; y que la ilustración perfecciona el criterio y hace que la voluntad se resista a la consumación de un crimen sin que haya un motivo siquiera aparente que pueda, si no justificarlo, a lo menos darle explicación.

¹⁶³ Asilo de San Diego, 1893.

¹⁶⁴ Asilo de San Diego, 1893.

Para terminar sólo se debe añadir que N. fue declarado responsable por un jurado y condenado por el juez a diez años de prisión, y que para el año de 1893 se encontraba cumpliendo su condena en el Panóptico de Bogotá.

En este caso se vislumbra nuevamente la aplicación de los saberes medicolegales por atribuir a los locos características propias de enfermedades como la epilepsia, así como el análisis de sus antecedentes familiares, caracterizados por una herencia nerviosa e impulsiva, a fin de hallar un patrón racial enfermo, como el que se supone aquejaba a todos los habitantes de Colombia. Para el caso de N., los traumas que se identificaron poseían como característica el malestar causado por las guerras decimonónicas, propias de hombres salvajes e incivilizados.

De igual forma, se encuentran presentes elementos de los saberes hegemónicos e incluso subalternos, donde el señor N. asegura que estaba poseído por un ser diabólico que lo incitaba a la comisión de los más horribles crímenes y, en el que ocupa estas páginas, su imposibilidad de resistir lo ubicó tras las tinieblas en celdas del Panóptico Nacional, con una sentencia condenatoria que desconocía su patología mental y le impidió un tratamiento adecuado de la misma.

4.3. Caso #3. De la simulación o la lucha por la vida: Proceso Tobón-Fernández

El caso Tobón-Fernández fue uno de los más importantes de principios del siglo XX, y el que suscitó la mayor atención por parte de la prensa de su época¹⁶⁵. En el proceso fueron parte los señores Jesús María y Roberto Tobón y el señor Agustín Fernández, los tres pertenecientes a las familias prestantes de la época, siendo el último hijo de Francisco J. Fernández, pionero de las comunicaciones en Colombia¹⁶⁶ y uno de los hombres más

¹⁶⁵ El periódico Gaceta Republicana describió día a día el desarrollo de las audiencias llevadas a cabo en el marco del proceso Tobón Fernández durante los meses de septiembre y octubre de 1909, en la pluma de Arturo Manrique (Tío Kiosko). (Banco de la República. Biblioteca Virtual. «Gaceta Republicana.» 15 de octubre de 1910. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/13663/> (último acceso: 30 de septiembre de 2022). (Banco de la República. Biblioteca Virtual 1910)

¹⁶⁶Fernández de Pallini, Cecilia. El legado de don Francisco J. Fernández: Líder y promotor de las comunicaciones y la industrialización de Colombia en los inicios del siglo XX. Bucaramanga: Sociedad Académica Santanderista de Colombia, 2004.

adinerados de la nación para la época¹⁶⁷ y los dos primeros pertenecientes a una de las familias más influyentes de la región antioqueña¹⁶⁸.

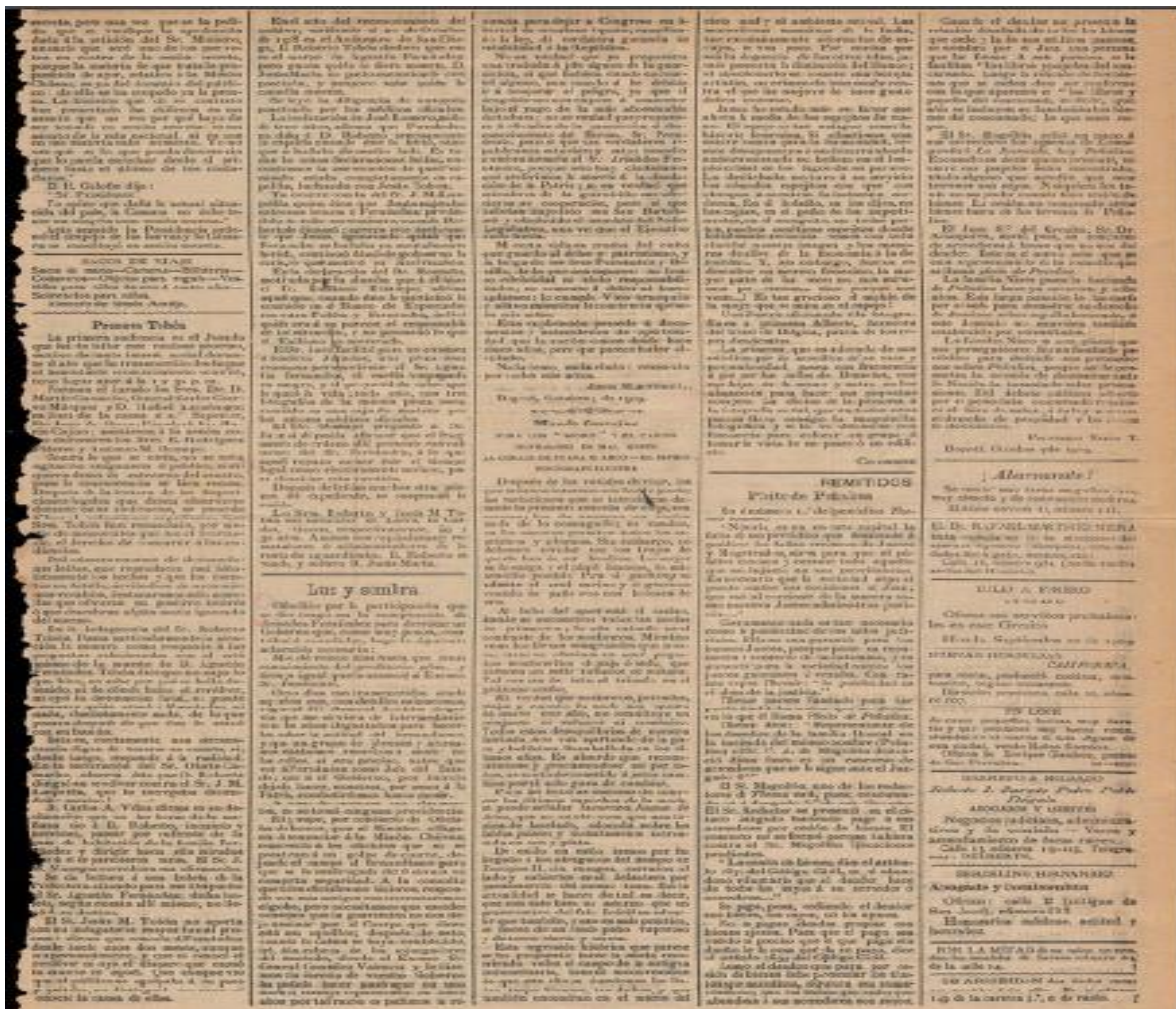


Ilustración 5 Periódico La República del 15 de octubre de 1909 sobre el proceso Tobón-Fernández

El suceso que da origen a los hechos tiene lugar el 18 de octubre de 1908, fecha en la cual el señor Roberto Tobón termina con la vida del joven Agustín Fernández, en circunstancias bastante complejas, las cuales extendieron por poco más de un año la resolución del proceso en la jurisdicción penal en la Colombia de la época.

¹⁶⁷ Declaración realizada en el marco del proceso por el abogado de la defensa Nicolas Esguerra. Disponible en Manrique, Arturo. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 18 de octubre de 1909: 2-3.

¹⁶⁸ Declaración realizada en el marco del proceso por el Médico Arturo Zea. Disponible en «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 18 de octubre de 1909: 2-3.

Las circunstancias inician con unos negocios entre el señor Roberto Tobón y Francisco J. Fernández, los cuales fueron conocidos por su hijo, Agustín Fernández, comisionado por su padre para que atendiera dicho negocio de forma personal con el señor Tobón¹⁶⁹. Según las indagaciones, los señores Agustín y Roberto se conocieron un par de meses antes de la ocurrencia de los hechos. El señor Roberto exigía a Francisco el pago total del dinero invertido por él en unos negocios de telégrafo que no había resultado de la mejor manera para el señor Fernández, no obstante, este último intentó en múltiples oportunidades convenir con el señor Tobón la forma más conveniente de entregar el dinero a cuotas, a fin de que ambas partes pudieran concluir el negocio con la menor afectación para ambos¹⁷⁰.

Sin embargo, el señor Tobón quería el cumplimiento efectivo e inmediato de sus requerimientos, por lo cual decidió acudir a la justicia ordinaria para saciarlo¹⁷¹. Esta situación molesta bastante al joven Agustín Fernández, por lo que en una oportunidad sigue al señor Tobón y lo ataca, ante lo cual este último huye solicitando auxilio en la calle y dirigiéndose a una oficina bancaria, solicita al gerente protección para evitar el ingreso del joven Agustín.

Este ataque incitó al señor Tobón a tomar medidas para su protección, entre las que se encontraban, primero, dirigir una carta al oficial de policía para informar del ataque sufrido por el joven Agustín Fernández; segundo, escribir una carta al señor Francisco Fernández indicando el comportamiento de su hijo y solicitando control sobre éste para evitar que vuelva a suceder un nuevo ataque y cargar un revolver en todo momento del día¹⁷².

La mañana de los hechos objeto de litigio, el señor Roberto Tobón se reunió en su oficina con su hermano Jesús María para tratar ciertos negocios; luego, según lo indicaron algunos testigos¹⁷³, el señor Tobón estuvo merodeando insistentemente la casa del señor Fernández, sugiriendo que no estaba evitando del todo un nuevo encuentro con él. Cuando el señor

¹⁶⁹Zea Uribe, Luis. Estudio Médico-Legal de los puntos en que el proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judiciaria. Bogotá: Imprenta de "La luz", 1909.

¹⁷⁰ Declaración presentada por José Vicente Concha en audiencia del 16 de octubre de 1909. (Manrique, Proceso Tobón-Fernández 1909)

¹⁷¹ Montaña, Francisco. Alegato de Francisco Montaña en la primera instancia del juicio que Roberto Tobón sigue contra Francisco J. Fernández sobre rendición de cuentas de unos contratos de telégrafos. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1909.

¹⁷² —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 14 de octubre de 1909: 3-4.

¹⁷³ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 13 de octubre de 1909: 2-3.

Tobón se encontraba calle arriba de la Plaza de Bolívar fue atacado nuevamente por el joven Agustín Fernández a garrote¹⁷⁴, siendo su reacción sacar de inmediato el revólver y apuntarle a Agustín. No obstante, ante el detencimiento del joven Fernández guardó su revólver, pero apareció en escena su hermano, el señor Jesús María, quien atacó al joven Fernández, dejándolo de espaldas a su hermano y éste procedió a sacar nuevamente el revólver, disparándole a señor Fernández y causándole la muerte¹⁷⁵.

En principio, parece un caso de fácil resolución pues estaba claro que Roberto Tobón fue el causante de los hechos. Sin embargo, es un proceso con bastantes cabos sueltos; primero, como parte de la evidencia que se recolecta, se encuentran los sombreros destrozados de los hermanos Tobón y el joven Fernández¹⁷⁶; segundo, el levantamiento del occiso no fue practicado por un médico sino por los transeúntes y el personal de la policía, siendo imposible recolectar la información forense necesaria para la autopsia¹⁷⁷; y tercero, la declaratoria rendida por el señor Tobón fue realizada bastantes horas después de la comisión del hecho, dando margen a la organización de la información¹⁷⁸. Estos tres elementos dilataron por completo el proceso, aunado a los procesos tan lentos que históricamente ha realizado la justicia colombiana.

En la primera indagatoria rendida por el señor Roberto Tobón expuso de forma clara y precisa todos los sucesos previos al hecho punible, siendo enfático en su comportamiento honorable para con los señores Fernando y Agustín Fernández¹⁷⁹. Poseía recuerdos muy nítidos de todos los momentos en los que fue agredido por el señor Fernández, el estado en el que éste le dejó su sombrero, incluso, señaló que tenía tres contusiones en la cabeza o chichones, pero cuando se le interrogó acerca de si conocía el revólver que llevaba ese día en su abrigo, dijo que no recordaba nada del suceso en el que resultó muerto el señor Fernández. También recordaba todo desde el momento en el que llegó a la estación de policía, pero dijo no recordar nada sobre los hechos punibles¹⁸⁰. Durante los días siguientes,

¹⁷⁴ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 22 de octubre de 1909: 3-4.

¹⁷⁵ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 19 de octubre de 1909: 2-3.

¹⁷⁶ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 17 de octubre de 1909: 3-4.

¹⁷⁷ Manrique, Arturo. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 20 de octubre de 1909: 3-4.

¹⁷⁸ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 15 de octubre de 1909: 2-3.

¹⁷⁹ Zea Uribe, 1909.

¹⁸⁰ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 21 de octubre de 1909: 3-4.

el señor Roberto Tobón manifestó poseer fuertes dolores de cabeza, por lo que acuden los médicos legistas Putman y Montoya para atenderle sobre sus molestias¹⁸¹.

Por otro lado, en la indagatoria rendida por el señor José María Tobón, este indicó solamente que vio el momento en el que su hermano fue atacado, pero no recordaba haber detenido al joven Fernández, por el contrario, recordó ser atacado por la multitud y no entendía por qué la policía se lo había llevado. Este es el primer hecho en el que presuntamente se evidenciaba una amnesia traumática; no obstante, la duda apareció cuando ambos hermanos declararon exactamente lo mismo, considerando que todos los hechos traumáticos son diversos para cada sujeto¹⁸². Al respecto, el médico legista Luis Zea se pronunció con una magistral exposición sobre la amnesia, los tipos de amnesia, generando la dudando sobre la lucidez que presentan sus relatos. Igualmente, por la disposición temporal en manos de los hermanos para ataviar su versión antes de la primera indagatoria. Si junto a lo anterior se contemplan los conocimientos que el señor Roberto Tobón poseía de medicina, al ser médico de profesión, no debió extrañar su disposición a simular el estado de amnesia¹⁸³.

Otro hecho de interés son los tres sombreros usados como pruebas del ataque proporcionado por el señor Fernández a los señores Tobón en riña, pues esos sombreros fueron incautados por los policías de la zona y llevados como prueba judicial. Sin embargo, el análisis forense a estos objetos fue practicado ocho meses después de la ocurrencia de los hechos y luego de haber sido víctimas de robo en las instalaciones del despacho, pues aproximadamente seis meses después de su incautación, el juzgado fue asaltado en horas de la noche, desapareciendo el arma y encontrándose los sombreros en un estado completamente diferente al de la ocurrencia de los hechos¹⁸⁴. Los sombreros aparecieron con más agujeros, incluso, uno de ellos estaba regado con parafina, les hacía falta elementos metálicos y varios de los golpes fueron de dudosa procedencia, en tanto su origen pudo ser ocasionados por el constante trajinar y paso del tiempo. Por otro lado, ese estado de deterioro sólo servía como prueba a los acusados de ser objeto de golpes por parte

¹⁸¹ Zea Uribe, 1909.

¹⁸² Zea Uribe, 1909.

¹⁸³ Zea Uribe, 1909.

¹⁸⁴ —. «Proceso Tobón-Fernández.» Gaceta Republicana, 21 de octubre de 1909: 3-4.

del occiso, pero su hurto hizo inverosímil la aparición como pruebas contundentes en el proceso¹⁸⁵.

Finalmente, otro elemento controversial durante todo el proceso judicial fue la posición en la que es hallado el cuerpo de Agustín Fernández, pues este, al no haber sido levantado por algún médico legista sino por el personal policiaco, género confusión respecto a la forma de recepción del disparo que culminó con su vida, por ende, divagaciones entre los médicos legistas de la época y sin fin de testigos desfilando por los estrados judiciales, contradiciéndose entre sí sobre este respecto¹⁸⁶.

Por un lado, los médicos oficiales indicaron que el disparo recibido por el señor Fernández fue de frente y por las condiciones propias de la fisiología humana, el cuerpo cae de espaldas y con la cabeza girada; así mismo, sugieren que el disparo fue recibido a quemarropa. Por el contrario, para el médico Luis Zea, las condiciones en las que el proyectil ingresa por la parte baja de la cabeza del individuo, generan duda sobre un disparo de frente, su hipótesis fue que el disparo ingresó por la parte de atrás, por ello, Agustín cae de espaldas y con la cabeza inclinada hacia un costado, siendo imposible que girara sobre su propio o así lo hiciese su cabeza. Afirmó el doctor Zea que la inexistencia de tatuaje se debió al tipo de pólvora utilizada por los revólveres modernos para la época, los cuales no detonaban la pólvora alrededor, ésta se encontraba encapsulada dentro de cada una de las balas, por lo que, sin importar la distancia, incluso a quemarropa, jamás se hubiese presenciado tatuaje¹⁸⁷.

Estos tres puntos suscitaron un gran debate durante los meses de septiembre y octubre en el juicio oral para determinar la responsabilidad o no de los señores Roberto y José María Tobón. El jurado, dentro de sus disertaciones, procedió a descartar los sombreros como prueba crucial dentro del proceso por las condiciones en las que fueron hallados los mismos. En cuanto a la posición del occiso, fue materia de muchos debates en las audiencias, así como la amnesia del señor Tobón; sin embargo, dada las posiciones sociales de las partes, el proceso se inclina por defender la honorabilidad tanto en los señores

¹⁸⁵ Zea Uribe, 1909.

¹⁸⁶ —. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 13 de octubre de 1909: 2-3.

¹⁸⁷ Zea Uribe, 1909.

Tobón, en cabeza de testigos como el señor Pedro Nel Ospina¹⁸⁸, así como la defensa técnica de los mismos liderada por el presentante abogado Nicolás Esguerra¹⁸⁹. De otra parte, José Vicente Concha¹⁹⁰, se manifestó a favor de la honorabilidad del joven Agustín, quien defendió de forma majestuosa a su padre y lo consideró víctima de la furia del señor Tobón.

Lo cierto es que la deliberación del jurado estuvo mediada por muchos matices socioeconómicos y científicos, que los llevó a inclinarse por la tesis del doctor Zea, y declararon culpable al señor Roberto Tobón de asesinato en la persona de Agustín Fernández y absolvieron a Jesús María Tobón como partícipe de homicidio¹⁹¹.

Para todos estos casos en específico, es importante recordar los planteamientos de Michel Foucault en su texto *El poder psiquiátrico* en varios aspectos. Menciona Foucault que la verdad deviene de la organización de la locura con respecto a la realidad y la realidad la determina el médico legista¹⁹², para los casos desarrollados en el contexto colombiano, a partir de un poder que le es dado en similitud con poder del inquisidor. En el caso del saber médico legal, define la verdad a partir del comportamiento del individuo, si se trata o no de una enfermedad, pregunta que le interesa a los procesos judiciales para establecer realidad o simulación.

En apariencia, las investigaciones sobre la afasia a finales del siglo XIX centraron la atención en problemas del orden funcional para así evitar simulaciones y con ello, hallar la verdad procesal en los casos judiciales, pues se entendía que el individuo realizaría algunas acciones de forma voluntaria y otras no. Sin embargo, este nuevo enfoque no es suficiente, pues deja de lado la consciencia y voluntad de los sujetos, aunque se convierte en esencial dentro de los informes medicolegales. Esta insuficiencia significó una pesquisa fuera del

¹⁸⁸ Nacido en Bogotá, el 18 de septiembre de 1858, muerto en Medellín, el 1 de julio de 1927. Presidente de la República en el período 1922-1926 (Presidencia de la República de Colombia 2002-2010).

¹⁸⁹ Abogado y estadista bogotano (septiembre 10 de 1838 - diciembre 23 de 1923). (Círculo de Lectores 1991)

¹⁹⁰ Nacido en Bogotá el 21 de abril de 1867 y muerto en Roma, el 8 de diciembre de 1929. Abogado y diplomático, presidente de la República durante el período 1914-1918. (Presidencia de la República de Colombia 2002-2010)

¹⁹¹ <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/43.htm>

¹⁹² Foucault 2019, 160.

cuerpo, en el contexto de los individuos, que tampoco respondió a un diagnóstico final y absoluto en la búsqueda de la verdad.

Cuando la locura se le atribuye al crimen y se establece esta idea como peligrosa, el saber médico legal realza nuevamente su poder en la defensa social¹⁹³, pronunciándose sobre locos, vagos, mendigos, pobres y hace más amplia la brecha entre salud y enfermedad, pues las causas de un crimen corresponderán a factores internos y externos, definiendo no solo la existencia de locura, también el tipo de locura existente para determinar la peligrosidad del criminal, generando conflicto entre los dictámenes médicos¹⁹⁴.

Estos dictámenes tenían funciones relacionadas con la regulación de la pena y las medidas de seguridad, así como como establecer la peligrosidad de ciertos individuos para la sociedad, siendo el perito el único capaz de establecer y juzgar estos elementos en la locura, también, una simulación. Al respecto de este último, la simulación representaba un elemento de confrontación con el saber, la práctica y la verdad médico legal, excediendo los tiempos al interior de los procesos judiciales y ampliando el campo de responsabilidad penal de los peritos.

En los casos relacionados hay varios aspectos comunes. El primero, la rigurosidad con la cual se plantean los dictámenes médicos sobre aspectos físicos, hereditarios y mentales, en relación con el entorno circundante. No obstante, las conclusiones medicolegales en los dos primeros casos resultan divergentes entre sí, pese a encontrar pruebas de locura similar en los individuos, lo que hace dudar de la confiabilidad de los dictámenes judiciales de la época por las dificultades que representa la verdad jurídica. En el último caso, la simulación confronta los saberes medicolegales a tal punto de convertirse en un caso mediático, de recoger las opiniones de los médicos más importantes de la época y poner en manos de un jurado, inexperto en medicina y psiquiatría, el futuro de un hombre.

Estos casos plantean cuestiones importantes para la actualidad, toda vez que permiten cuestionarse el tratamiento histórico de la medicina en el derecho al día de hoy, la necesidad de trabajar esta perspectiva no desde el victimario, sino, desde la víctima en el

¹⁹³ (Foucault 2019, 297)

¹⁹⁴ (Foucault 2019, 304)

proceso penal, posibilitando tratamientos inspirados e involucrados en la ética del cuidado y la compasión.

Estas cuestiones arrojan preguntas sobre los tratamientos de los locos-criminales en cuanto a los lugares de encierro que se disponían para ellos, en el propósito de estos en el tratamiento tanto de la locura y criminalidad como lugares terapéuticos, de cuidado o de castigo, cuestiones a las que se intenta dar respuesta en el siguiente apartado.

CAPITULO 3: PRÁCTICAS DE ENCIERRO Y CASTIGO SOBRE LOCOS Y CRIMINALES

Históricamente, es posible rastrear cuatro formas al interior del régimen penal que permiten comprender las prácticas de encierro y castigo¹⁹⁵: la primera de ellas es la encargada de deportar, delimitar la locomoción y sustraer del lugar de asentamiento a los individuos; así, como la confiscación de bienes, limitando su libertad de poseer, régimen punitivo proveniente de los griegos. El segundo, es un régimen que impone la recompensa y considera el delito como una obligación pecuniaria para reparar a sus víctimas, contemplado en el derecho germánico. El tercero consiste en la exposición pública de los sujetos, pretendiendo herir los cuerpos, grabar en ellos las marcas de poder, propio de los regímenes medievales. En cuarto lugar se encuentra el encierro como forma moderna de régimen penal, que inició finalizando el siglo XVIII y suscitó grandes debates a lo largo del siglo XIX con vigencia en la actualidad, cuya apuesta inicial era garantizar la permanencia del individuo hasta finalizar el proceso pero, con el pasar del tiempo, se convirtió en sustitutorio, es decir, en una sanción que no correspondía dar al derecho, porque era de índole moral, un castigo a quienes incumplieran las normas morales de la sociedad.

El que la prisión como lugar de castigo en la modernidad se haya generalizado, es porque en ella se encontró la posibilidad de imponer trabajos forzosos, incluso de presidio, de limitar la locomoción y la libertad a la vez. No obstante, su posicionamiento como el paradigma punitivo dominante, sufrió procesos de resistencia al considerarse que impedía el ingreso del poder judicial a su entorno, también porque en su interior construía una comunidad homogénea del crimen, siendo la prisión un espacio de comodidad para el delincuente y porque el hombre salía abocado a la infamia¹⁹⁶. En respuesta a estas reclamaciones, desde finales del siglo XIX y hasta hoy, se considera que existen mecanismos para que esos problemas no ocurran como: la deportación de individuos, la selección de criminales en celdas específicas e instituciones especializadas para la

¹⁹⁵ M. Foucault, 1996, 37.

¹⁹⁶ M. Foucault, 1996, 39.

prevención, recuperación y control de delincuentes, así como el estudio positivista del crimen en la ciencia criminológica¹⁹⁷.

Así las cosas, se entiende que la prisión no estaba considerada como pena universal mayor, pero con la emergencia de concepciones como el criminal equiparado al enemigo social y, por ende, sujeto de persecución pública, se estableció que cada sociedad modula sus escalas de pena: entre más frágil es una sociedad más severidad debería tener el castigo; la justicia de sus penas radicaba en la economía de las mismas, y no se debía olvidar que el fin de la pena era evitar la comisión de nuevos crímenes¹⁹⁸. Estas premisas posibilitaron que las sociedades construyeran modelos punitivos diversos, pasando por la infamia, la ley del talión que impone castigos sobre los cuerpos y la esclavitud en beneficio social, buscando resolver el daño a partir de la utilidad.

Las funciones del encierro, previas a la prisión como pena, eran tres: la primera, una distribución espacial de los individuos, encarcelando los mendigos y a los vagos, a fin de desplazar y restringir su acceso a determinadas partes de las ciudades. La segunda, la modulación de la conducta de los individuos al castigar a los detractores de la moral y las formas de gobierno, bajo un orden regulatorio. Y la tercera, pasaba por los elementos del poder arbitrario y absoluto, donde unas castas sociales pretendían la eliminación, por lo menos visual, de los individuos considerados molestos¹⁹⁹.

Cuando el encierro adquiere la función de control y vigilancia encuentra en la prisión la posibilidad de desplegar todos sus aparatos disciplinarios, sistemas muy propios de los centralismos estatales y de la súper especialización institucional, ante individuos que representan nuevas amenazas al cuestionar la propiedad privada y el poder político, cobrando principal importancia los delitos económicos y profesionales. Con ello se pretendía domar los cuerpos, momento clave para ingreso del saber médico en la normalización de sujetos.

¹⁹⁷ M. Foucault, 1996, 39-40.

¹⁹⁸ M. Foucault, 1996, 42-43.

¹⁹⁹ M. Foucault, 1996, 44-45.

De esta forma, se puede considerar la prisión como un instrumento de control y gestión diferencial de los legalismos, propios de unas clases sociales, y su poder disciplinario no se agota en la capacidad de castigar, pretende una finalidad de corrección a partir de la terapéutica, lo que hace que la verdad del psiquiatra comience a primar sobre la verdad del juez y saber qué es lo que se hace en las instituciones cuando se castiga²⁰⁰. Esto provoca la injerencia del saber médico legal que, en palabras de Foucault, se pueden comprender como:

De hecho, esta puerilidad misma de los términos, las nociones y el análisis, que está en el corazón de la pericia médico legal contemporánea, tiene una función muy precisa: es lo que va a servir de intercambiador entre las categorías jurídicas, definidas por el propio código y que pretenden que solo se pueda castigar si hay verdaderamente intención de perjuicio o dolo, y nociones médicas como la *inmadurez, debilidad del yo, falta de desarrollar superyó, estructura carácter, etc.* Como ven, nociones como todas las de perversidad, en suma, permiten coser, una sobre la otra, la serie de categorías jurídicas que definen el dolo, la intención de perjudicar, y las categorías más o menos construidas dentro de un discurso médico o, en todo caso, psiquiátrico psicopatológico, psicológico. Todo ese campo de las nociones de la perversidad, acuñadas a su vocabulario pueril, permiten el funcionamiento de las nociones médicas en el campo del poder judicial y, a la inversa las nociones jurídicas en el ámbito de la competencia de la medicina. Así pues, funciona intensamente como intercambiador, y lo hace tanto más cuanto más débil es en el plano epistemológico²⁰¹.

Bajo este escenario, el castigo fue concebido como una enfermedad por la comunidad en dos sentidos, uno expiatorio y uno patológico, ambos asociados al peligro social que representan los criminales y la necesidad de moralizar a la población para evitar que sucedan de nuevo²⁰². El castigo, era entendido como un proceso de normalización a partir de la exclusión y la reforma de los sujetos, que en sí mismas son castigos, buscando un dominio sobre los cuerpos, bajo la sociedad del disciplinamiento, entendiendo al loco

²⁰⁰ M. Foucault, 1996, 145-155.

²⁰¹ M. Foucault, 2017, 40-41.

²⁰² M. Foucault, 2017, 42.

criminal contra natura y todos sus actos se debían medirse bajo el rigor de la racionalidad. Cuando carecían de ésta, los individuos se convertían en un peligro social, por lo tanto, las prácticas de castigo eran necesarias para normalizar su moral²⁰³.

1. DONDE LA LOCURA Y LA CRIMINALIDAD HABITA: LUGARES DE ENCIERRO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX EN BOGOTÁ

Foucault señala tres principios fundamentales de la organización de las prisiones: 1) El aislamiento del mundo exterior y aislamiento entre los detenidos 2) El trabajo y sus efectos que produce para asegurar la sujeción al aparato de producción. 3) Un instrumento de modulación de las penas., la duración de la pena se ajusta a la transformación útil del detenido. Y para esta operación el aparato carcelario recurrió a tres grandes esquemas: el esquema político-moral del aislamiento individual y de la jerarquía; el modelo económico de la fuerza aplicada a un trabajo obligatorio; el modelo técnico-médico de la curación y la normalización. La celda, la fábrica, el hospital²⁰⁴.

La prisión como el lugar de encierro por excelencia de la modernidad tiene poco más de doscientos años. Las prisiones eran lugares dispuestos para custodiar a todos aquellos considerados como infractores de la moral, las buenas costumbres o a albergar a hombres en espera de sus sentencias. Con la aplicación del utilitarismo en todas las esferas de la vida cotidiana del hombre moderno, a la prisión se le otorgó la facultad de contener a los delincuentes sentenciados para convertirlos en sujetos útiles y dóciles a la sociedad por medio de la educación y el trabajo, bajo esquemas arquitectónicos predeterminados para tal fin²⁰⁵.

Según Jorge Soto en Colombia, el nacimiento de la prisión moderna ocurre gracias a dos fenómenos: "La independencia política y consolidación de estados nacionales, por un lado, y su inserción en el mercado mundial capitalista por otro"²⁰⁶. En este sentido, es posible afirmar que **la prisión constituyó** un proyecto político que supera las disputas partidistas del siglo XIX y el que todos los dirigentes de la naciente República dieron relevancia.

²⁰³ M. Foucault, 2017, 112.

²⁰⁴ Castro Carvajal, 2007, p. 145.

²⁰⁵ Soto von Armin, 2018, p. 18.

²⁰⁶ Soto von Armin, 2018, p. 21.

En el caso específico de Santa fe, las tres cárceles existentes en la primera mitad del siglo XIX eran: la Real Cárcel de Corte, la Cárcel del Divorcio y la Cárcel pública, se caracterizaron por ser:

pequeñas construcciones de dos pisos y tuvieron una estructura similar [...] los calabozos más importantes (por lo menos de las cárceles para hombres), tenían una ventana enrejada que daba directamente a la Plaza, desde donde mendigaban y vendían manufacturas los presos pobres o de solemnidad: aquellos que no eran capaces de mantenerse en la cárcel, que no tenían parientes o allegados que las llevarán alimentos, y que constituían la mayoría de encarcelados²⁰⁷.

Lo anterior indica la exposición constante de las prisiones al público, donde los presos interactuaban con las personas del común para sobrevivir a su encierro. Esta situación paulatinamente se transforma en la segunda mitad del Siglo XIX con el derrumbamiento de la Real Cárcel de Corte o Cárcel Grande en 1846, rezago de la dominación ejercida por la corona española, para edificar allí el Capitolio Nacional, un espacio completamente privado, con la pretensión de imitar el panóptico benthamista. Al año siguiente, fueron derribadas las cárceles del Divorcio y Pública para dar paso a las Galerías Arrubla²⁰⁸.

Sin perjuicio del lento tránsito de la prisión como espacio de acceso público a privado, los castigos y delitos continuaron siendo los mismos, posicionándose la pena a último suplicio como un espectáculo para el público; a fin de resarcir a la sociedad por los daños causados a manos criminales y advertirle a cada uno de los hombres de los posibles peligros que pueden sufrir si deciden ir en contra del mandato legal²⁰⁹. Este teatro punitivo hacía parte de las “tradiciones” punitivas heredadas de la colonia, sintetizadas de la siguiente forma por Jorge Márquez:

El protocolo de participación de las autoridades coloniales en el proceso de la imposición de las penas y de la ejecución de estas, consistía en un verdadero teatro

²⁰⁷ Soto von Armin, 2018, p. 30.

²⁰⁸ Soto von Armin, 2018, p. 32.

²⁰⁹ Soto von Armin, 2018, p. 32.

punitivo con una fuerte carga simbólica que penetraba en el imaginario colectivo buscando un claro efecto intimidatorio y de sometimiento [...] ejercicio simbólico del poder construido a partir de toda una parafernalia de signos y símbolos que conforman todo un ritual de la muerte y del terror²¹⁰.

Lo anterior supone que la prisión como institución moderna pretendió diferenciarse tajantemente del antiguo régimen en la función misma de la pena²¹¹, es decir, su función consistía en el potencial de contención social, por ello era público, exhibido a las masas para inundar de terror; con la transformación de la prisión, el castigo adquirió un carácter resocializante, permitiéndole al individuo ser útil a la sociedad agraviada, por ello, sus prácticas poco a poco se ubican en la esfera de lo privado, porque atacar la libertad del agresor es ya suplicio suficiente.

Durante el siglo XIX, tal como lo señala Jorge Soto, se pueden rastrear las siguientes instituciones carcelarias en Santa Fe existentes desde el régimen colonial:

Como cárcel custodia [Real Cárcel de Corte, Cárcel del Divorcio y Cárcel pública] y se construyeron en plena Plaza Mayor hacia el siglo XVI dos espacios carcelarios para hombres y se adaptó otro para mujeres a finales del siglo XVIII, que se mantuvieron en pie hasta 1846-47, pasada la independencia política. Como lugar de penitenciaria y reforma, puede fecharse la idea en papel en la Bogotá republicana de mediados del siglo XIX, cuando subió al poder el recién fundado Partido Liberal que gobernó hasta 1885, y constatarse su materialización en el actual Museo Nacional, antigua penitenciaría central o panóptico que comenzó a construirse en 1874, y concluyó alrededor de 1905 estando en el poder el partido conservador²¹².

La disposición de estas cárceles y su funcionamiento dependían de la posición social que ocuparan los reos, allí se reproducía la estratificación social jerárquica, que dividía los internos por criterios especialmente raciales, siendo la población mestiza la

²¹⁰ Márquez, La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910 2012, p. 42.

²¹¹ Foucault, La sociedad Punitiva, 2016.

²¹² Soto von Armin, 2018, p. 17-18.

predominante²¹³. Situación que se mantuvo durante el siglo XIX al ser objeto de reclusión los vagos, mendigos, locos y ociosos, con el fin de hacerlos útiles a la sociedad. Esta organización espacial finalizando el siglo XIX, se puede evidenciar en el Mapa 1. Cárceles de Bogotá.

El proceso de humanización de los centros penitenciarios durante el siglo XIX en Colombia, consistente en la persecución del ideal moderno de la vida como derecho absoluto, se evidenció con las actuaciones de La Junta Suprema de Gobierno y la ratificación de la Constitución de Cundinamarca eliminando el uso legal de la tortura en 1821²¹⁴ y con ella el Tribunal de la Inquisición, aunque algunos castigos del orden medieval se mantuvieron para lograr la contención social.

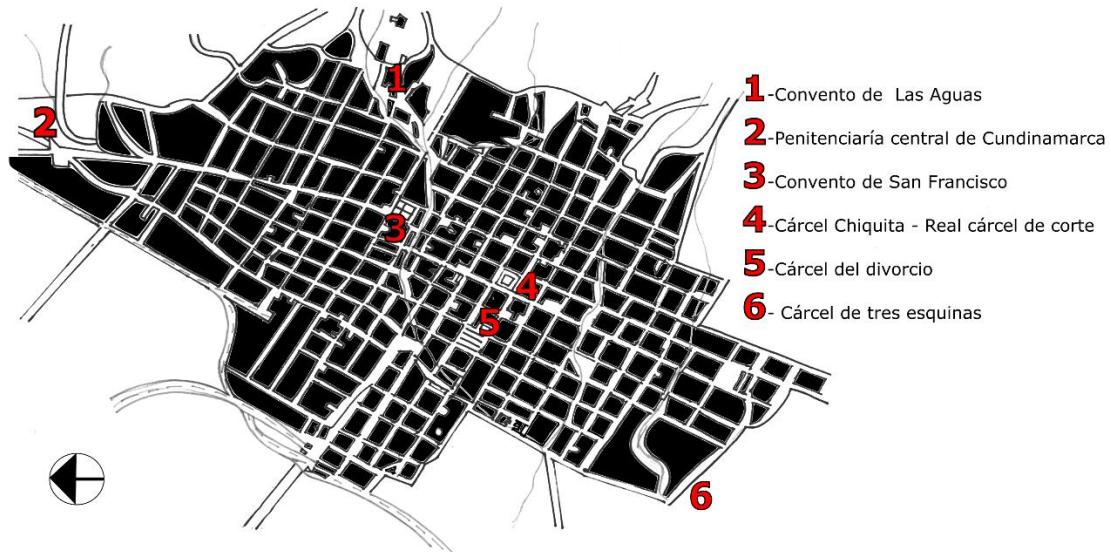
Con la emisión de la Ley 30 de 1838, se institucionalizaron las Casas de castigo, reglamentadas por el Decreto del 17 de abril de 1839²¹⁵, con el establecimiento del régimen disciplinario para estos establecimientos, lo que implicó la privatización de los castigos para los reos, quiere decir lo anterior que los castigos comenzaron a recaer en la privacidad del reo, ya no era necesario exponerlo públicamente, limitar y/o humillar su existencia con la privación de alimentos, golpes o encierros solitarios se convirtieron en su posibilidad de inclusión a la vida útil de la República.

²¹³ Soto von Armin, 2018, p. 32

²¹⁴ Márquez, La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910 2012, p. 153.

²¹⁵ De Pombo, 1845.

CARCELES



Mapa 1 Cárceles de Bogotá finalizando el siglo XIX. Elaboración propia con apoyo del arquitecto Daniel Macías. Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo en 1891. Reformado en 1894.

Durante el periodo colonial los locos eran concebidos como molestos e inconvenientes para la sociedad²¹⁶. Es por ello que en el tránsito hacia la república, durante 1835, se promovió el Reglamento Orgánico de Bogotá, donde se fundó el hospital de caridad²¹⁷, como lo señala Estela Restrepo Zea

Desde los primeros años de la República, pero especialmente a partir de la expedición del Reglamento Orgánico del hospital, en enero de 1835, los vecinos que habían perdido total o parcialmente al juicio eran encerrados en el hospital de caridad²¹⁸.

El hospital al que se hace referencia es el hospital San Juan de Dios:

²¹⁶ Cruz Montalvo, Olga Marcela. Quien de locura enferma tarde sana: La locura en el virreinato del Nuevo Reino de Granada (1750-1810). Bogotá: Universidad de los Andes, 2018.

²¹⁷ Garzón Ospina, Luz Alexandra. Cuando la locura moraba en Ningunaparte. El Asilo de Locas de Bogotá y sus voces 1930-1950. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2019. (pág. 41).

²¹⁸ Restrepo Zea, p. 464.

Fundado en 1564 por Fray Juan de los Barrios (primer obispo que tuvo la ciudad) con el nombre de San Pedro. Cambió su nombre unas décadas más tarde por el de Jesús, María y José, denominación que conservó hasta 1635, cuando los hermanos hospitalarios encargados de su administración le dieron por título el de su fundador [San Juan de Dios]. En la segunda mitad del siglo XIX se le conoció también como Hospital de Caridad y Hospital Civil de Bogotá. Su quehacer durante el periodo colonial lo vincula a las causas encargadas de prestar servicios de caridad y beneficencia a la población²¹⁹.

El encierro en el que vivían estas personas era bajo condiciones de hacinamiento. Eran lugares fríos, lúgubres; se les daban baños constantes de agua fría para controlarlos y vivían encadenados. Ellos eran recogidos por la policía en las conocidas jaulas del San Juan de Dios, lo que causaba burla por parte de la población civil. Era función de los empleados de la policía impedir que anduvieran por las plazas, calles y caminos públicos locos o personas furiosas, debían ser retenidos, asegurados en sus casas por sus deudos o en los hospitales u otros establecimientos de caridad, tal como lo señalaba Lino de Pombo en la recopilación de leyes de la Nueva Granada²²⁰.

Para eso entonces, se determinó que el origen de la locura estaba relacionado con la higiene, la moral y el linaje corrupto; reflexiones del médico José Félix Merizalde²²¹ quien, dentro de los postulados de la medicina hipocrática²²², consideraban que estos factores causaban desarreglo en los nervios, manifestado en histerismo, hipocondría y epilepsias, así

²¹⁹ Restrepo Zea, p. 29.

²²⁰ De Pombo, Lino. Recopilación de las leyes de la Nueva Granada. Bogotá: Impresa de Zoilo Salazar, 1845. Tratado 1, Ley 2 de mayo sobre "Policía general". Título 2 de los diferentes ramos de la Policía General, sección 2 Seguridad Pública, artículo 77.

²²¹ Insigne médico de Santafé, nacido en 1787, fue discípulo de José Celestino Mutis y parte de la primera generación de médicos santafereños de la Universidad del Rosario, sus obras se centraron en la higiene pública, las enfermedades patológicas, contagios y elefancias. Murió en 1868. De Francisco Zea, Adolfo. «Real Academia de la Historia.» José Félix Merizalde. s.f. <https://dbe.rah.es/biografias/33609/jose-felix-merizalde> (último acceso: 18 de septiembre de 2020).

²²² Los orígenes de esta práctica médica se remontan a la antigua Grecia. Tiene como propósito tratar la integridad de la enfermedad, considerando que los factores que la causan no son solo físicos, son externos también, por lo tanto, el diálogo con las condiciones ambientales y la exposición a los diferentes choques de los individuos serán esenciales en su cura y tratamiento. Lain Entralgo, Pedro. «Biblioteca Virtual Miguel De Cervantes.» Medicina Hipocrática. 1972. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-medicina-hipocratica/html/eb4cdfa6-c5c0-11e1-b1fb-00163ebf5e63_2.html#I_0_ (último acceso: 20 de septiembre de 2022).

como en todos los excesos propios del ser humano²²³. De este modo, la locura provenía de los vicios, por ende, los locos eran improductivos, inútiles, peligrosos y enajenados, sujetos destinados al destierro de la sociedad tradicional.

Con la entrada en vigor del Código de Policía de 1844, se estableció que el destino de los locos se encontraba en dos lugares: para los furiosos era el hospital y para los melancólicos las casas de refugio²²⁴.

El Estado soberano de Cundinamarca en 1857 estableció que los dementes hacían parte de la beneficencia, así como los ancianos carentes de dinero, los niños expósitos, los indigentes y los leprosos, por ende, recibirían un auxilio oficial; sin embargo, quienes poseían familia debían estar bajo su cuidado. En cuanto a su encierro, se realizó en el hospicio fundado en Bogotá en 1770, bajo las políticas borbónicas de renovación institucional y como sistema de ayuda a los pobres y a fin de restringir la mendicidad²²⁵, renombrado Casa de Refugio después de la Independencia en 1834; controlada por un Consejo Administrativo bajo las órdenes del Gobierno de la Provincia.

Las transformaciones de 1870 generaron la creación de diversos establecimientos en los centros urbanos especializados. Cada uno estaba enfocado en diferentes materias, con ello se buscó esclarecer la responsabilidad de los gobiernos locales, regionales, ejecutivo nacional y la autonomía de las instituciones en el manejo de sus gentes, igualmente, evitar el aumento de la mendicidad²²⁶. La principal separación que permitió esta especialización fue la educación de la beneficencia, dándoles roles distintos a cada una de ellas.

En Bogotá se crea el 15 de agosto de 1869 la Junta de Beneficencia a cargo del Estado Soberano de Cundinamarca. Compuesta por cinco miembros nombrados por la Asamblea, quienes se encargaban de las rentas, de los empleados, las funciones de estos y el cumplimiento de cada uno de sus deberes. Esta Junta fue bastante estable pese a los

²²³ Garzón Ospina, Luz Alexandra. Cuando la locura moraba en Ningunaparte. El Asilo de Locas de Bogotá y sus voces 1930-1950. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2019. (pág. 43).

²²⁴ Restrepo Zea, p. 465.

²²⁵ Castro Carvajal, Beatriz. Caridad y Beneficencia. El tratamiento de la pobreza en Colombia 1870-1930. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007. Pág. 116

²²⁶ Castro Carvajal, 2007, p. 117.

cambios políticos durante este periodo de la historia de Colombia y tenía a su cargo el Hospital San Juan de Dios y la Casa de Refugio²²⁷.

En 1887 se crea la Junta Central de Higiene y las juntas departamentales de beneficencia, a nivel nacional, se conserva la figura de Junta de Beneficencia a cargo de la Junta Central de Higiene, que en 1918 se transformó en la Dirección Nacional de Higiene. En 1922 se divide Bogotá en distritos sanitarios; y en 1924 nace el Ministerio de Instrucción y Salubridad Pública²²⁸, encargado de la higiene y la asistencia pública, con la figura del visitador para verificar las condiciones de sanidad de sus establecimientos.

En el marco de estos procesos institucionales se haya el origen del Asilo de Locas de Bogotá el 01 de febrero de 1874, donde funcionaba la cárcel El Divorcio en la actual calle 11 con octava. Son trasladadas a este lugar las mendigas de: el San Juan de Dios, la Casa de Refugio, la Casa de Locos, las de otras beneficencias y aquellas que la policía llevaba²²⁹. El Divorcio estaba constituido entonces así: al oriente por tres aposentos para enajenadas; al sur por dos salones que tenían 28 camas; al occidente con nueve celdas de seguridad; al norte con dos piezas para asilados y administrativos, con sus respectivos servicios de alimentación y lavandería, según el informe de beneficencia presentado por Juan Obregón en 1874²³⁰.

Con la crisis de 1878 en la que el doctor Proto Gómez, encargado de la Casa de Locas, informa que hay un aumento de asiladas y poca financiación por parte del Estado, situación que no garantizaba las condiciones de vida óptimas para logran sobrevivir. Durante poco tiempo la institución funcionó gracias a las donaciones hechas por las fundaciones de caridad, sin embargo, no fueron suficientes y se decidió acondicionar el Asilo de san Diego para indigentes y enfermos mentales de ambos sexos en 1879, en lo que antes era el Convento de Recolecta de Franciscanos, hoy convertido en el hotel Tequendama²³¹.

²²⁷ Castro Carvajal, 2007, p. 118.

²²⁸ Garzón Ospina, 2019, p. 47-50.

²²⁹ Rosselli, Humberto. Historia de la psiquiatría en Colombia. Bogotá: Editorial Horizontes, 1968.

²³⁰ Obregón, Juan. Informe que el presidente de la Junta General de Beneficencia dirige a la Gobernación del Estado Soberano de Cundinamarca en 1874. Bogotá, 1874.

²³¹ Restrepo Zea, Estela. 530

En 1883 se trasladaron las mujeres de El Divorcio al Asilo de san Diego, dirigido entonces por el médico Antonio Gómez Calvo, en compañía de las Hermanas de la caridad. En 1907 el Asilo había atendido un total de 1048 enfermos: 475 mujeres y 573 hombres. Debido a las guerras civiles, el Estado se encontraba en quiebra, por ende, no podía invertir en beneficencia y se mantenían las mismas condiciones de hacinamiento, la poca financiación y los escasos recursos para sostener a las personas que allí habitaban²³².

En 1909, otra orden, las religiosas del Sagrado Corazón desalojan el Asilo de San Diego para regentar un colegio. Las locas son remitidas Al Aserrío; los locos al Hospital Militar la Quinta de Ningunaparte; los indigentes varones al Molino de Hortúa y las indígenas mujeres al Asilo de San José, lo cual permitió el nacimiento de la atención diferenciada según el tipo de población. A la par se crearon la Casa de Salud del Capitolio de San José, en 1900 se convirtió en una Clínica Quirúrgica donde se recibían algunas pacientes femeninas y en 1925 se convierte en una Clínica psiquiátrica. En 1902 se crea a la casa María Auxiliadora que fue el cimiento de la Clínica Marly en 1903²³³, paralelo a ello, en el Hospital para Locos de Medellín fundado en 1878, fueron trasladados los locos que existían en la Cárcel del Distrito.



Ilustración 6 Asilo de huérfanos de San José [material gráfico]: Bogotá. (1920) Editorial: [1920?]. Disponible en la Biblioteca Luis Ángel Arango

²³² Rosselli. 245

²³³ Garzón Ospina, Luz Alexandra. 62-64

Durante este periodo, se alzan algunas voces apoyando la creación de espacios destinados al tratamiento de locos y criminales:

(...) Uribe Cualla consideraba prioritario un establecimiento exclusivo para los “criminales anormales” que, por su condición, eran “incapaces de vivir en la sociedad con los seres normales”. Ese tipo de asilos tendría una doble función: defender a la sociedad del peligro que representaban (excluirlos y contenerlos) y, al mismo tiempo, brindar un tratamiento científico a los internos²³⁴.

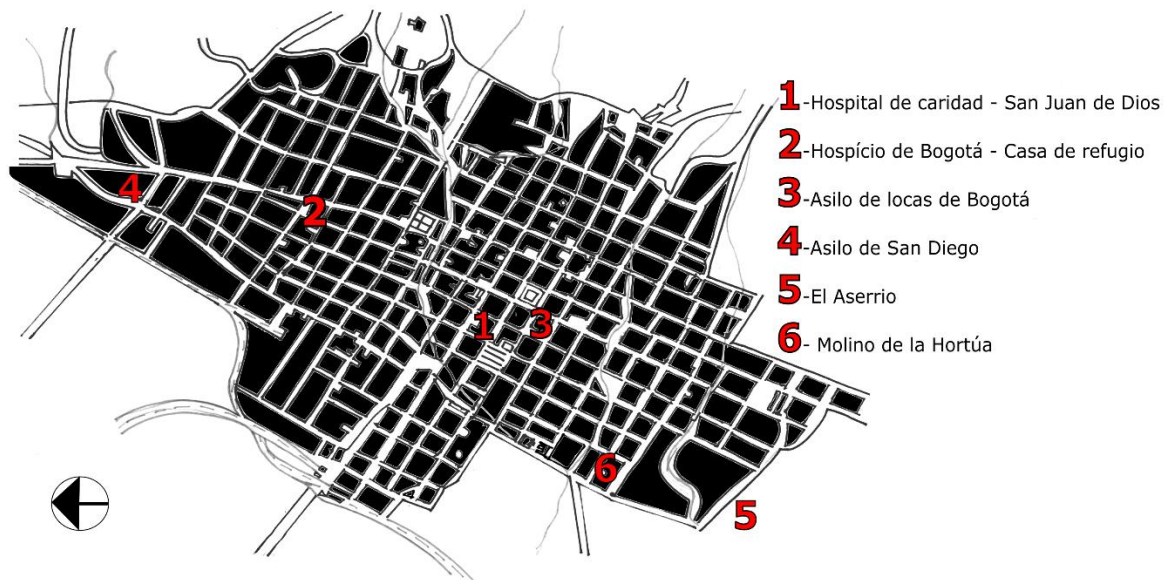
El Aserrío y Ningunaparte funcionaron de 1908 a 1937, momento en que trasladaron al Asilo de Sibaté a los varones y a las locas del Aserrío a Ningunaparte. Sin embargo, siguen conservando los mismos problemas durante esos casi veinte años de funcionamiento; no obstante, en 1925 aumentaron algunas ayudas, pero ellas seguían siendo insuficiente. En 1924 se dio el ingreso de nuevos pacientes de otros departamentos, previo a contrato de sostenimiento²³⁵.

A continuación, se visualizan algunos de los hospitales, hospicios, manicomios y casas de beneficencia a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX en Bogotá.

²³⁴ Barrios y Márquez 2019, 3

²³⁵ Compilación de leyes y ordenanzas de la Beneficencia y Asistencia Social de Cundinamarca 1862-1942. Bogotá: Talleres de la imprenta del departamento, 1942. Artículo 17 de la Ordenanza 51 de 1921.

HOSPITALES, HOSPICIOS Y ASILOS



Mapa 2 Hospitales, hospicios y asilos de Bogotá finalizando el siglo XIX. Elaboración propia con apoyo del arquitecto Daniel Macías. Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo en 1891. Reformado en 1894.

2. LA VALÍA DE LOS CUERPOS Y LAS VOLUNTADES: PRÁCTICAS DE CASTIGO

Desde el siglo XVI hasta el XX las formas punitivas han sufrido cambios correspondientes a las etapas características de un desarrollo gradual. Durante el periodo de la modernidad temprana, las ejecuciones capitales y los castigos corporales eran conducidos en público y tanto el ritual de la ejecución judicial como la exhibición del sufrimiento del condenado formaban parte integral de la vida social. En el siglo XVIII, el panorama ofrecido por este espectáculo es redefinido como

(...) algo desagradable, particularmente entre la élite social y las ejecuciones son gradualmente realizadas “detrás de escena”, usualmente tras los muros de las prisiones. Posteriormente, la idea misma de ejercer violencia contra los delincuentes se entiende como un acto repugnante, los castigos corporales, así como las

ejecuciones, son abandonados en su mayoría y son reemplazados por otros tipos de sanción, como el encarcelamiento (Garland, 2007)²³⁶

Durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, es decir en plenas Reformas Borbónicas, las condenas más frecuentes para toda clase de delitos fueron los presidios o trabajos forzados, el servicio de las armas y en menor medida el destierro. Para las reas, de todo tipo (inclusive de homicidio) fue frecuente el trabajo reclusorio por años o perpetuo²³⁷. Según John Pratt, citado por Galindo²³⁸, el encarcelamiento significó un cambio hacia la civilización del castigo al convertirse en una sanción penal por derecho propio desde comienzos del siglo XIX.

El castigo a principios del siglo XIX se entendía como sistema derivado de la administración colonial, en el cual no existía una normatividad clara sobre los delitos y las penas, por ende, era un sistema indefinido y precario. Lo único que existía era una división del delito entre público y privado, a su vez entre eclesiástico, secular y mixto. Las penas estaban divididas entre penas menores como el destierro, los azotes, la infamia y la vergüenza pública, y las mayores consistentes en la pena de muerte, el trabajo forzado y la prisión.

Por ese mismo período:

El presidio de Cartagena, institución militar del gobierno colonial, utilizada para aplicar el máximo castigo, que consistía en la pérdida de la libertad absoluta para criminales peligrosos merecedores de largas condenas, fue en principio adoptado por el gobierno republicano, que era consciente de que no era la solución para reprimir la delincuencia local y regional. En esta perspectiva, las élites gobernantes respondieron con una política carcelaria basada en el trabajo, reglamentándola detalladamente e introduciendo la opción de que los presidiarios pudieran ser pagados por empresarios particulares alquilados por el presidio²³⁹.

²³⁶ Galindo 2010, 18

²³⁷ Soto von Armin 2018, 32

²³⁸ Galindo 2010, 12

²³⁹ Márquez 2013, 105

Agrega el autor que:

No sólo en las cárceles, en teoría lugares de paso, de mera custodia, se tenían en cuenta la calidad de los individuos para asignarlos en el espacio. Bajo los mismos criterios se impartían los castigos luego del juicio y sentencia: proceso que podía demorarse incluso años por la lentitud de la justicia, y que, por las condiciones del hambre, hacinamiento y castigos corporales directos, hacían de la cárcel una pena corporal aflictiva para la mayoría de los prisioneros²⁴⁰.

Con el Código Penal de 1837²⁴¹ se estableció el primer sistema penitenciario del orden republicano, permitiendo una mínima organización y punitividad reglamentada. Fue la legislación que más influenció el sistema normativo en materia penal del siglo XIX, pero conservó la filosofía punitiva colonial del castigo corporal y la pena capital, así como sus problemas. Así, por ejemplo, “El Código Penal de 1837 contempla las formalidades para aplicar la pena del garrote, resultan por su sorprendente frialdad, bordeando el sadismo y que le daban forma a todo un teatro punitivo de alto contenido intimidatorio”²⁴² o el castigo del látigo (privado a la sociedad, público a los presos), fue avalado en 1853, abolido en 1865, retomado extralegalmente durante la última guerra del siglo. “Lo que se registra es que en la Guerra de los Mil Días la frecuencia de uso de estos castigos reglamentados fue alta, y se aplicó sin distinción a presos políticos pobres y presos comunes”²⁴³.

La legislación de medio siglo tuvo como base un optimismo modernista, cimentado en el trabajo y la educación, permitiendo la primera abolición de la pena de muerte en 1849 por delitos políticos y la abolición total bajo la Constitución de 1863 por todos los delitos, asunto sobre el cual se volverá más adelante. Este enfoque fue el germen de la Penitenciaría Central de Cundinamarca, que en 1878 abre sus puertas como el Panóptico de Bogotá, siguiendo los parámetros de la prisión moderna europea, inspirada en los planos carcelarios

²⁴⁰ Soto von Armin 2018, 32

²⁴¹ Congreso de la Nueva Granada 1837

²⁴² Márquez 2012, 161

²⁴³ Márquez 2012, 56

de William Blackburn²⁴⁴, quien, a su vez, utilizó los planteamientos utilitaristas de Benjamín Bentham.

El panóptico era reflejo de una sociedad disciplinaria en Colombia, con un espacio definido, intervención sobre los cuerpos y con una concepción bastante cuestionable de la libertad, producida por los liberales²⁴⁵. Durante la Guerra de los Mil Días el Panóptico de Bogotá presentó cambios importantes en la medida en que hubo aumentos de fugas, solicitud de rebajas de penas por parte de los reos, sentencias a presos políticos, condiciones fuertes de hacinamiento y una represión política que aumentó los reos de clase alta. Este proyecto sirvió como fundamento a la creación de colonias agrícolas durante el siglo XIX²⁴⁶.

A finales del siglo XIX se pretendió un control central del Estado sobre las prisiones y se restauró la pena de muerte, que no será abolida totalmente hasta 1910²⁴⁷. No obstante, esas instituciones de encierro no necesariamente eran también instituciones de castigo, pues el castigo se entendía como el fin último de la pena y el encierro, muchas veces, se efectuaba para la protección, bien fuese del individuo o de la sociedad. En este sentido:

La prisión se consolida, entonces, como un aparato de transformación de los individuos, que le da fundamento y solidez a la pena privativa de la libertad, y la hace ver como una pena más civilizada y moderna, en el contexto del surgimiento de un nuevo discurso sobre el delito y el delincuente, expresado en las ciencias modernas del crimen: la criminología y la penología (Serrano, 2007)²⁴⁸.

Existen dos tesis en las discusiones historiográficas recientes sobre la historia del castigo en Colombia²⁴⁹. Por un lado, se encuentran los trabajos que posicionan al castigo, las prisiones y las cárceles como un proyecto político por parte de los gobiernos, es decir, asociados a las agendas liberales y conservadoras; una visión liderada por trabajos históricos como los de

²⁴⁴ Gómez 1993

²⁴⁵ Garzón 2014

²⁴⁶ Gómez 1993

²⁴⁷ Gómez 1993

²⁴⁸ Márquez 2013, 102

²⁴⁹ Romero Tovar y García Jurado 2021

Campuzano²⁵⁰ y Márquez²⁵¹, quienes encontraron en las prácticas presidiarias de Santa Fe y de la costa caribe, las manos liberales o conservadoras en cada una de ellas durante sus períodos de gobierno. Por otro lado, emergen trabajos como los de Jorge Soto²⁵² y Alexander Rojas²⁵³, quienes conciben la aparición de los castigos no como un proyecto político, por el contrario, como una forma de integrar los marginales a la vida moderna, es decir, como un proyecto de élite santafereña de intenta reformar a los ciudadanos extraviados, que no pudieron convertirse en tales al interior de las escuelas.

Según Foucault “El criminal lesiona, ante todo, a la sociedad; al romper el pacto social se constituye en ella como un enemigo interior”²⁵⁴, se trata de una lesión infringida a la sociedad y cada sociedad deberá modular la escala de las penas, asegurar que la pena cumple con la función de protección de la sociedad y la pena se hacia el futuro “se trata de impedir que el crimen se repita”²⁵⁵.

Según el mismo autor, el nacimiento de las prisiones tiene que ver con dos funciones: privar de la libertad, para la modernidad la libertad es un bien que pertenece a todos y la privación de la libertad se presenta como la más igualitaria de las penas²⁵⁶; “además, al medir el tiempo de privación de la libertad, la prisión traduce en términos económicos la idea de que la infracción ha herido a la sociedad”, A su vez “La segunda función es la transformación de los individuos. La prisión es como “un cuartel más estricto, una escuela sin indulgencia, una fábrica sombría; pero, en última instancia, nada cualitativamente diferente”²⁵⁷.

Para Foucault, la historia de la penalidad en el siglo XIX hace parte historia general del cuerpo. “Por ello la medicina, como ciencia de la normalidad del cuerpo, se ha instalado en

²⁵⁰ Campuzano 2000

²⁵¹ Márquez 2013

²⁵² Soto von Armin 2018

²⁵³ Rojas 2016

²⁵⁴ Foucault, 1994

²⁵⁵ Castro, 2003, p. 234

²⁵⁶ Castro, 2003, p. 431

²⁵⁷ Foucault, 1975, p. 235

el corazón de la práctica penal. Pero la prisión no es sólo un capítulo de la historia del cuerpo, sino, más bien, de las relaciones entre el cuerpo y el poder político”²⁵⁸.

Según el autor, el cuerpo encuentra inmerso en un campo político, con las prácticas de castigo se inflige suplicio, lo marcan, lo constriñen al trabajo, lo obligan a ciertas ceremonias y exigen de él ciertos signos²⁵⁹. Para lo cual se puede recurrir a la violencia, pero también “al cálculo, a la organización, a las técnicas. Hay una ciencia del cuerpo que no es el conocimiento de su funcionamiento y el manejo de sus fuerzas, que no es sólo la capacidad de doblegarlo. Este conocimiento y este manejo constituyen una tecnología política del cuerpo, difusa y multiforme, raramente formulada en discursos sistemáticos, que no se localiza ni en un tipo definido de institución ni en el aparato del estado. Se trata, más bien, de una microfísica del poder”²⁶⁰.

Ahora bien, para situar el nacimiento de la prisión Foucault parte del análisis de las formas clásicas del castigo. En este sentido distingue cuatro tácticas punitivas y cuatro formas sociales correspondientes: 1) el exilio (expulsión más allá de las fronteras, confiscación de bienes), 2) la compensación (conversión del delito en una obligación financiera), 3) la exposición (la marca, el signo visible sobre el sujeto castigado) y 4) el encierro. Aunque es posible encontrar todas estas formas en las diferentes épocas y sociedades (de hecho, las encontramos en la época clásica)²⁶¹.

En relación con el estudio de la práctica del castigo durante el siglo XIX en las instituciones de encierro y reclusión, se trata de un tema emergente en la investigación social; tal como se evidenciará en el balance historiográfico de la investigación que se presenta en este documento; no obstante, en estos trabajos no se han realizado análisis que permitan conocer el ejercicio de estas prácticas sobre quienes se consideraron locos y/o criminales.

²⁵⁸ Castro, 2003, p. 385

²⁵⁹ Castro, 2003, p. 9

²⁶⁰ Castro, 2003, p.77

²⁶¹ Castro, 2003, p. 429

La funcionalidad del castigo moderno permaneció casi inmutable durante todo el periodo del liberalismo radical y se mantuvo, e incluso se profundizó con la llegada de la Regeneración y su programa católico, como lo menciona Jorge Márquez²⁶².

De acuerdo con Galindo ocurrieron cambios discursivos “en la manera de pensarse las cárceles, de lugares de castigo a espacios de moralización y reforma de delincuentes”²⁶³ y aunque se habían suprimido algunos castigos “se mantuvieron algunos de la herencia hispana como el cepo, la privación de cama y alimentos hasta pan y agua, la obligación a trabajo en horas de descanso, e introdujo una novedad: el poste “o picota”, de que tanto se quejarán más adelante los presos políticos liberales durante “el terror conservador” a finales de siglo: instrumento del que se desprendía una cadena pendiente de un grillete, del que se sujetaba al infractor a la intemperie durante horas o días”²⁶⁴.

Agrega el autor que la prisión tuvo uso como arma política “para el confinamiento y castigo de opositores políticos (combatientes o pacifistas), atravesó todo el siglo XIX, pero se agudizó durante las guerras. Fue inherente a gobiernos liberales y conservadores”²⁶⁵. Por otra parte:

La mayoría de torturas corporales y psicológicas a las que se refieren los cronistas liberales, fueron promovidas, legisladas y reglamentadas por sus copartidarios en tiempos de paz. El “suplicio bárbaro” del cepo (uno para piernas y espinillas, y otro para manos llamado “muñequero”); “el tormento verdaderamente salvaje” de la picota o poste; los pesados grillos y cadenas, y el encierro solitario, fueron aprobados en decretos y códigos a mediados del siglo, y continuaron vigentes en el reglamento de 1865 (y en parte en el de 1890), que regularon la Casa de Penitencia y Panóptico²⁶⁶.

En este sentido, de acuerdo con Galindo

²⁶² Márquez 2012

²⁶³ Galindo 2010, 45

²⁶⁴ Galindo 2010, 49-50

²⁶⁵ Galindo 2010, 54

²⁶⁶ Galindo 2010, 12

El primero y quizás más importante cambio y con el que se inicia la historia moderna de la cárcel, es haber pasado de la aplicación del castigo a través del sufrimiento corporal ejecutado en un ritual público, a la privación de la libertad medida en tiempo y espacio. Desde entonces la reclusión se convirtió en la sanción reina...Asimismo pasó de ser un acontecimiento público a ser privado²⁶⁷.

Una pregunta que emerge es: ¿Teniendo en cuenta la interdependencia que se estableció entre locura y criminalidad y las prácticas de reclusión y encierro, la ejecución del castigo se aplicó de manera indiscriminada? ¿Operó de manera diferenciada? ¿Hubo castigos comunes y específicos de acuerdo con cada grupo poblacional: locos y criminales?

La pena de muerte durante el siglo XIX

El Código Penal publicado el 25 de junio 1837 rigió en la Nueva Granada, compuesto por 918 artículos en relación con las penas y su ejecución, divide las sanciones en penas corporales y no corporales. (...) se estipularon como penas corporales: la muerte, trabajos forzados, presidio, reclusión en casa de trabajo, vergüenza pública, prisión, expulsión del territorio de la República, confinamiento en un distrito parroquial y destierro²⁶⁸.

De acuerdo con Márquez:

La pena de muerte es por excelencia el instrumento de control social más extremo que un estado imponga a sus asociados. El control social es el conjunto de medios sociales que buscan ordenar y regular el comportamiento humano externó en muy diversos aspectos estableciendo los límites de la libertad, buscando socializar a sus miembros. (...) el objetivo es crear hábitos colectivos de conducta: prácticas sociales, usos, costumbres, creencias, convicciones²⁶⁹.

Para el caso del territorio colombiano, la pena aplicó en la Nueva Granada hasta la instalación del régimen federal radical que la suprimió de su ordenamiento jurídico penal para luego ser reinstalada y aplicada con rigor en el régimen Regenerador, es decir,

²⁶⁷ Galindo 2010, 51

²⁶⁸ Márquez 2012, 155-156

²⁶⁹ Márquez 2012, 150

prácticamente la pena de muerte no desapareció del panorama político en el siglo XIX hasta 1910, a excepción de la pausa en su aplicación que impusieron las radicales (entre 1863 a 1886)²⁷⁰.

En este sentido, el código de 1837 se modificó a partir de la Constitución de 1863, según Márquez:

las penas fueron humanizadas considerablemente, sus principios se anticipaban en muchos años a los que iban a sostener la moderna política criminal. Fueron abolidos completamente la pena de muerte y las penas infamantes, se redujeron las corporales a máximo de 10 años de presidio; a 8 años máximo de reclusión; máximo 5 años de prisión: máximo 10 años de expulsión del territorio de la República; máximo 5 años de confinamiento. el general José María Obando, al tomar posesión De la Presidencia, anunció la pena de muerte en la Fundación de una Casa Nacional de penitencia²⁷¹.

Esta práctica, buscaba:

La intimidación a través de la ejecución pública ... orientada a crear en los sectores populares todo un sentimiento de sumisión ante las clases dominantes. igualmente, ante los sectores políticos disidentes la pena de muerte tenía un efecto de disuasión, que hacía pensar dos veces cualquier acción política o militar contra el régimen imperante, aunque su utilización generalizada en los momentos críticos de la República muestra su inutilidad en ese sentido²⁷².

Según Márquez:

Solamente hasta la expedición del acto legislativo número 3 de 1910, se puso término final a esta práctica patibularia (la pena de muerte), que, en nuestro medio, hundía sus raíces en lo más lejano de los tiempos precolombinos y de dominación

²⁷⁰ Márquez 2012, 154

²⁷¹ Márquez 2012, 157

²⁷² Márquez 2012, 172

española, y que ni siquiera con la independencia y el proceso de construcción republicana se logró desterrar²⁷³.

Este encuentro con las penas y castigos decimonónicos y su perpetuación en el tiempo como parte de un proyecto moderno, plantean muchos interrogantes respecto a su importancia y utilidad hoy, toda vez que en los albores del siglo XXI, donde Colombia se encuentra en proceso de paz, negociaciones y con miras a una justicia restaurativa, estas formas de castigar como el encierro aún vigente no plantean posibilidades de reconciliación, se requiere pensar las penas desde las víctimas, su reconocimiento y el resarcir daños sociales.

²⁷³ Márquez 2012, 159

CONCLUSIONES

La construcción de estas conclusiones se realizó a partir de los hallazgos del proceso de investigación, expuestos en los capítulos precedentes y teniendo en cuenta la pregunta principal del problema de investigación: *¿Cuáles son los discursos que configuran las prácticas de encierro y castigo sobre locos y criminales durante la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá?*

En el desarrollo del balance historiográfico, entendido como los antecedentes investigativos sobre la temática, se encontraron catorce documentos, los cuales se organizaron en tres grupos temáticos; el primero se titula *Criminalidad y locura durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX en Colombia*, en ellos se hallaron investigaciones que abordan las relaciones entre criminalidad y enfermedad mental durante la segunda mitad del siglo XIX y el siglo XX en Colombia. En estos trabajos se logró identificar la importancia que tiene el estudio sobre la locura y la criminalidad durante los últimos años del siglo XIX en el país; en los cuales se destaca el estudio sobre esta temática en el territorio antioqueño, como principal foco de interés para los historiadores, a la vez la evidencia de pocos estudios realizados sobre la ciudad de Bogotá. De igual manera, los estudios de este grupo permitieron ubicar las discusiones de la época con respecto a los locos y los criminales.

En el segundo grupo *saberes criminológicos durante el siglo XIX y principios del siglo XX en Colombia*, las investigaciones indagan por las principales corrientes criminológicas en el país para ese momento, de las cuales es posible evidenciar el uso de las corrientes criminológicas clásica y positivista en relación con los grupos que biológicamente se consideraban delincuentes, quienes más adelante se asociarán con los vagos, locos, y mendigos de las ciudades. En el mismo sentido, estos trabajos fueron claves para rastrear la legislación de la época, como el Código Penal de 1837 y su posterior intento de reforma durante el siglo XIX.

El tercer grupo *Prácticas de castigo corporal en las instituciones sociales durante el siglo XIX y el encierro de anormales*, permitió ubicar los discursos que se referían a las prácticas sobre los cuerpos de los sujetos, mencionando la necesidad de encerrar a los locos, los vagos y ociosos que no permitían el surgimiento de la nación, a la vez que se les comparaba

con los cuerpos considerados anormales, aquellos que biológicamente no concordaban con las condiciones del grueso de la población. Puso de manifiesto la problemática alrededor del criminal y sobre quien recae la práctica de encierro, porque también era considerado como un cuerpo anormal, especialmente durante la transición del siglo XIX al siglo XX. Otro hallazgo en este grupo fue en torno a los saberes que emergían al interior de lo médico, lo criminal e incluso lo pedagógico (sólo que este último factor desbordaba el interés investigativo) los cuales fueron el origen de un nuevo saber: el medicolegal.

Finalmente, este grupo de trabajo permitió entrever la funcionalidad del castigo, el cual se diferenciaba entre corporal y mental, vinculando en ellos prácticas propias de la religión católica, pero también, relacionadas con el discurso utilitarista que cobró mucha fuerza en Colombia durante el siglo XIX, buscando que el paso de locos y criminales por la institucionalidad les convirtiera en ciudadanos serviles. Aunque las principales investigaciones en este grupo recaen en la infancia, hubo un lenguaje común (anormales, ociosos y expósitos) al interior de las penitenciarías, cárceles, hospitales, hospicios y manicomios, para toda la población que allí se encontraba.

Por otra parte, las categorías saber, discurso, enunciado y archivo desarrollados a partir de parte de la obra relacionada con este tema de Michel Foucault, resultaron muy pertinentes para identificar la presencia de los enunciados locura, criminalidad, castigo y encierro en las fuentes primarias consultadas; por cuanto se contó con elaboraciones teóricas, analíticas y metodológicas de parte de este autor, que sirvieron de referente conceptual para el análisis interpretativo de las fuentes primarias.

Los análisis foucaultianos discurren acerca del momento en el que se separa la razón de la locura, teniendo en cuenta que los relatos modernos sobre la locura y la falta de razón no emergen de un solo discurso; son varios los que se agrupan para definir qué es la locura desde lo médico, lo legal, lo sociológico y lo antropológico. También, al referirse sobre la formación discursiva, fue posible identificar que la investigación se enmarca en una formación de la identidad y persistencia de los temas; con el rastreo de las fuentes primarias y secundarias, se encontró que el discurso medicolegal está en medio de los discursos jurídicos y médicos, pero emerge con su propia identidad, sin pertenecer por completo a alguno de ellos. Este rastreo permitió dar respuesta los interrogantes *¿Cuáles fueron las*

relaciones y sus efectos entre el discurso médico y el jurídico en función de la criminalidad, la locura y el encierro? y *¿Cuáles fueron las condiciones de posibilidad para que el discurso médico enunciara la criminalidad?* Estas relaciones se desarrollan a lo largo de toda la investigación, encontrando, principalmente, que fueron clave en la aparición de los médicos al interior de los procesos judiciales, un campo que parecía exclusivo para los legistas, pero que poco a poco tuvo que acudir al médico para establecer verdades procesales y posibilitó el nacimiento de las prácticas medicolegales.

Por otra parte, las indagaciones realizadas en fuentes secundarias sobre los saberes referentes a la locura en épocas precedentes al período de estudio, permitió identificar la confluencia de saberes del orden hegemónico español e implementado en América, provenientes del Santo Oficio, quienes practicaban exorcismos para tratar la locura; la medicina humoral, que regulaba la alteración de los humores al interior de los individuos, acusados de causar la locura; y las prácticas de derecho indiano por médicos y boticarios, propias de las clases dirigentes, aristócratas y parte de la población citadina. En connivencia con los anterior se encontraban los saberes sometidos, provenientes de los aborígenes indígenas y los africanos; quienes, dentro de sus tradiciones, concebían la locura como una alteración del alma, que era necesario equilibrar de nuevo con el mundo, mediante rituales y, en algunos casos, con atribuciones a la brujería y a los hechizos, las cuales fueron utilizadas por los pobres, que eran la mayoría, la población rural y los grupos minoritarios ante la ausencia de médicos y dinero para tratar sus enfermos.

En el período posindependencia, los saberes en torno a la enfermedad mental la asimilaban a la corrupción y los vicios que poseían los individuos, una concepción que va a persistir durante el periodo de estudio, segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX conviviendo con la incursión de saberes médicos modernos; por lo cual, el estudio de los antecedentes familiares y las condiciones externas de la enfermedad mental cobran relevancia al interior de los informes medicolegales, elaborados por los médicos, pues sobre ellos recaía la obligación legal de servir a los procesos judiciales como peritos.

Lo anterior, permitió la circulación de otros discursos como la patología médica, quirúrgica, terapéutica y la higiene al interior de la medicina, y con todo ello, la atribución de raza degenerada o inferior para Colombia, respondiendo al interrogante. En este sentido,

las fuentes primarias consultadas y en particular los casos expuestos, permitieron identificar la concepción referida a que Colombia era un país con una raza inferior, por lo tanto, más propensa a caer en los placeres carnales, los vicios y la comisión de crímenes sin mediar en los individuos razón alguna; como causa o problemática conexas a las patologías mentales.

Las patologías mentales de las que se habló a finales del siglo XIX en Colombia, se identifican dos a las cuales se les atribuye una gran incidencia en la consumación de actos punibles: las monomanías y las amnesias; dando cuenta, de los conceptos médicos elaborados en función de la criminalidad. Las monomanías estaban asociadas a las afectaciones parciales o totales que sufrían los individuos en sus comportamientos, las cuales podían ser del orden intelectual y afectivas, instintivas o impulsivas, siendo esta relevante en el estudio medicolegal, en tanto era una forma de enajenación mental que, en muchos casos, despertaba interés en la consumación de hechos punibles, aunque no sea completamente claro si el acusado sufre o no de ella. La mujer fue señalada en este momento como principal afectada por las monomanías impulsivas, dado su espíritu débil.

Las monomanías usualmente tienen afectaciones en el orden emocional de los sujetos que los lleva a cometer los actos punibles, y puede tener como causas el contagio por imitación, la neurosis o la herencia, bien sea por parte de sus ancestros o por los vicios que adquiere esta persona como la alcoholización. Pueden ser muchas las formas en las que se presentan, iniciando con la incubación; luego, los pródromos intelectuales y físicos, que llevan a una turbación completa de la razón, y luego, a la comisión del acto o a la posibilidad de cometerlo, principalmente se reflejan en delitos como el homicidio, en el hurto y en los incendios. Así, se establecieron relaciones entre la ejecución determinados crímenes con unos tipos de locura y en la institucionalización del encierro durante el siglo XIX en el manicomio y la cárcel se establecieron tipos de locura asociados con la criminalidad y tipos de criminales asociados con la locura

En el caso de la amnesia, esta consiste en una privación de la memoria a partir de unos estados mentales con circunstancias múltiples, donde el individuo es incapaz de conservar los recuerdos de los hechos que consumó y puede darse de forma orgánica o funcional. No obstante, es una de las enfermedades más difíciles de establecer, desde el punto de vista medicolegal, porque muchos la alegaban para evitar ir a prisión.

Para que las monomanías y las amnesias fueran consideradas desde el punto de vista medicolegal, era clave realizar un examen clínico, donde se consideraban aspectos de la herencia, de los vicios; así, como un examen físico de la situación del individuo para identificar alguna turbación del orden biológico o del sistema nervioso que lo llevará a la comisión de los hechos. Luego, se realizaba un examen del estado mental, en el cual se identificaba la inteligencia, la voluntad y se pretendía hallar rastros de delirio. Finalmente, se hacía un estudio del hecho para determinar si existió o no un móvil aparente, y la forma o las circunstancias en las que se dieron tales hechos para establecer los grados de responsabilidad. De esta manera, se relacionaron los gradientes de locura con la criminalidad y en este sentido, estas articulaciones tuvieron efectos sobre la tipificación de ciertos crímenes

Estas calificaciones son posibles gracias a la emergencia de los discursos medicolegales a mediados del siglo XIX y en las dos primeras décadas y del siglo XX, que en fuentes primarias ha sido posible rastrear desde 1880 como práctica, ya que se enseñaba al interior de las facultades de medicina y, posteriormente, en 1914 permitirían su institucionalización en el Instituto de medicina legal y ciencias forenses. Su función era hallar la verdad real dentro de la verdad procesal, de acuerdo con las reglas concebidas desde la ley, para establecer los grados de responsabilidad de locos y criminales, aunque no existiese un manual unívoco de funciones que permitiera regular esta práctica entre los funcionarios judiciales, generando exámenes incompletos o indebidos, que ponían en tela de juicio las condiciones de los peritajes, aunque estos seguían siendo una prueba poderosa durante los juicios; estas prácticas permiten identificar parte de las relaciones entre criminología y medicina. Se atribuyó, también, las características de los criminales colombianos a la herencia de indios cobardes y malas pasiones españolas, lo que hacía más difícil cualquier investigación judicial, y se aspiró a imitar los modelos judiciales angloamericanos, franceses y alemanes.

Por otra parte, en los casos analizados hay varios aspectos comunes, entre ellos, la rigurosidad con la cual se plantean los dictámenes médicos sobre aspectos físicos, hereditarios y mentales, en relación con el entorno circundante. No obstante, las conclusiones medicolegales en los dos primeros casos resultan divergentes entre sí, pese a

encontrar pruebas de locura similar en los individuos, lo que hace dudar de la confiabilidad de los dictámenes judiciales de la época por las dificultades que representa la verdad jurídica. En el último caso, la simulación confronta los saberes medicolegales a tal punto de convertirse en un caso mediático, de recoger las opiniones de los médicos más importantes de la época y poner en manos de un jurado, inexperto en medicina y psiquiatría, el futuro de un hombre.

El otro grupo que se desarrolló giró en torno a las prácticas de encierro y castigo, aquí se identificaron las cuatro formas de castigo subsistentes para la creación del derecho penal moderno: la limitación de la locomoción y el acceso a la propiedad; los regímenes que imponían recompensa como castigo; la exposición pública; y el encierro para contener el criminal y tratarlo. Sin embargo, esta última cobró relevancia porque al interior de la institucionalidad se podría ejercer cualquier tipo de castigo.

El encierro se utilizó, en principio, para retener al delincuente, pero con el pasar del tiempo, la modernidad comprendió que la libertad era el bien máspreciado de los hombres y sus muros debían servir para que un hombre nuevo (útil) emergiera y no representara un peligro social con la comisión de nuevos crímenes. El encierro también se usó para contener a los grupos indeseables como los vagos, mendigos, ociosos, los niños huérfanos y las personas pobres, pues ellos eran considerados una enfermedad que se debía atacar.

Fueron varias las instituciones de encierro creadas a lo largo del siglo XIX, entre celdas, hospitales, hospicios, incluso, las casas de caridad, todas con la finalidad de tratar de forma diferenciada los diferentes grupos poblacionales, aunque este fin se logró principalmente en el tránsito hacia el siglo XX. En Bogotá las primeras cárceles fueron la Real Cárcel de Corte, la Cárcel del Divorcio y la Cárcel Pública, las cuales fueron importantes hasta finales del siglo XIX, cuando se funda en Panóptico de Bogotá o la Cárcel Central, y las antiguas desaparecen o cambian su especialidad para atender locos o mendigos, como en el caso del Divorcio.

Aparecen también en este periodo instituciones para encerrar a los locos, porque ellos eran molestos para la sociedad, como el Hospital San Juan de Dios, por ejemplo, pero las condiciones en las que vivieron fueron de total y completo hacinamiento, no había

tratamientos que realmente propendieron por la cura de los enfermos, seguían siendo parte del proyecto de contención social. Su tratamiento se reducía a la higienización y moralización de la población, porque se les consideraba personas que venían de un linaje corrupto, asociado a los discursos de degeneración racial, bastante influyentes durante el tránsito al siglo XIX.

La principal modalidad de castigo fue el encierro en condiciones precarias en todas las instituciones, cuyo fin era contener la población al considerarla un peligro social. Sin embargo, subsistieron penas como el último suplicio y la pena de muerte, siendo controversial esta última, hasta su eliminación total en 1910.

El castigo utilizado tanto en locos como en criminales fue el encierro, al considerarlos un peligro social que se debía contener. Pese a las instituciones especializadas para uno y otro, el verdadero suplicio se encontraba en las condiciones de precariedad en los espacios que habitaban, completamente hacinados y por las condiciones políticas de la época y ayudas precarias que los hacían vivir de la caridad. Aunque en el caso de los criminales, ellos se enfrentaban a penas como el suplicio, trabajos forzados y pena de muerte.

Una vez finalizada esta investigación, quedó por responder una de las preguntas planteadas en la formulación del proyecto: ¿Cuáles fueron las relaciones entre la medicalización de la locura y el encierro?, puesto que en el rastreo de fuentes primarias no fue posible hallar información al respecto, visibilizando un nuevo espectro de investigación en el convulso siglo XIX colombiano, cuya historia oculta aún bastantes matices.

Dentro de los alcances encontramos la posibilidad de hacer un análisis situado de la investigación en Bogotá, futuras investigaciones en el campo con ciudades andinas o en ciudades latinoamericanas. Encontrar relaciones teórico prácticas en los casos estudiados y el nicho investigativo que se abre en aspectos como: fuentes primarias consultadas e inéditas relacionadas; la construcción investigativa del balance historiográfico como proyecto investigativo y la genealogía del castigo como línea investigativa que permita abordar su importancia y pertinencia en la configuración actual de la justicia especial de pal y restaurativa en Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

Asilo de San Diego. *Informe Médico D.* Bogotá: Asilo de San Diego, 1892.

—. *Informe Médico N.N.* Bogotá: Asilo de San Diego, 1893.

Borda Durán, Gabriel. *Informe Medicina Legal en Bogotá.* Imprenta de Bogotá, 1882.

Buendía, Nicolas. *Las Monomanías Impulsivas. Estudio Clínico y Médico-Legal.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1893.

Compilación de leyes y ordenanzas de la Beneficencia y Asistencia Social de Cundinamarca 1862-1942. Bogotá: Talleres de la imprenta del departamento, 1942.

Congreso de Colombia. *Ley 53 del 29 de octubre de 1914 Por la cual se organiza el servicio nacional de medicina legal.* Bogotá: Diario Oficial. Año L. N. 15332. 29, octubre, 1914. pág. 1., 1914.

Congreso de la Nueva Granada. *Código Penal.* Bogotá: Bogotá. 27 de junio de 1837, 1837.

De la Roche, Miguel. *Notas sobre la practica médico legal y criminal.* Bogotá: Impreta de Bogotá, 1886.

De Pombo, Lino. *Recopilación de las leyes de la Nueva Granada.* Bogotá: Impresa de Zoilo Salazar, 1845.

Ingenieros, José. *Criminología.* Buenos Aires: L. J. Rosso, 1916.

Manrique, Arturo. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 20 de octubre de 1909: 3-4.

—. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 16 de octubre de 1909: 3-4.

—. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 14 de octubre de 1909: 3-4.

—. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 15 de octubre de 1909: 2-3.

—. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 13 de octubre de 1909: 2-3.

—. «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 18 de octubre de 1909: 2-3.

- . «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 17 de octubre de 1909: 3-4.
- . «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 19 de octubre de 1909: 2-3.
- . «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 21 de octubre de 1909: 3-4.
- . «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 22 de octubre de 1909: 3-4.
- . «Proceso Tobón-Fernández.» *Gaceta Republicana*, 23 de octubre de 1909: 2-3.

Montaña, Francisco. *Alegato de Francisco Montaña en la primera instancia del juicio que Roberto Tobón sigue contra Francisco J. Fernández sobre rendición de cuentas de unos contratos de telégrafos*. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1909.

Obregón, Juan. *Informe que el presidente de la Junta General de Beneficencia dirige a la Gobernación del Estado Soberano de Cundinamarca en 1874*. Bogotá, 1874.

Presidencia de la Confederación Granadina. *Código Judicial* . Sancionado en 11 de noviembre de 1858.

Zea Uribe, Luis. *Estudio Médico-Legal de los puntos en que el proceso Tobón-Fernández se refiere a la medicina judiciaria*. Bogotá: Imprenta de "La luz", 1909.

FUENTES SECUNDARIAS

Álvarez, José María, Ramón Esteban, y François Sauvagnat. *Fundamentos de psicopatología psicoanalítica*. Madrid: Síntesis S.A., 2004.

Amezcu, Manuel. «La desconocida historia de la Histeria.» *Gómeres. Salud, historia y conocimiento*. 27 de diciembre de 2017.
<https://www.fundacionindex.com/gómeres/?p=2158>.

Archivo General de la Nación. *La esclavitud en Colombia: Yugo y libertad*. octubre de 2020.
https://www.archivogeneral.gov.co/exposicion_esclavitud_colombia#:~:text=Todo%20este%20proceso%20desencadena%20finalmente,el%20territorio%20de%20la%20Rep%C3%ABlica. (último acceso: 10 de octubre de 2022).

- Banco de la República. Biblioteca Virtual. «Gaceta Republicana.» 15 de octubre de 1910. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/13663/> (último acceso: 30 de septiembre de 2022).
- Barrios, M., y J Márquez. «¿Medicalizar al delincuente o hacer del loco un criminal?: Prácticas de alienismo y medicina legal en Colombia a comienzos del siglo XX.» *Salud Colectiva*, 2019.
- Bastida, Roger. *Las Américas negras. Las civilizaciones africanas en el Nuevo Mundo*. Madrid: Alianza, 1969.
- Benvides Silva, Javier Leonardo. «Concepciones y prácticas sobre la enfermedad mental en Colombia. Siglos XVI al XXI.» *Principia IURIS* (Universidad Santo Tomás. Seccional Tunja. Facultad de Derecho), n° 12 (junio-diciembre 2019): 177-201.
- Campuzano, Rodríguez. «El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX.» *Revista Historia y Sociedad*, n° 7 (2000): 87-122.
- Caponi, Sandra. «Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel.» *Scientiae Studia* 7, n° 3 (2010).
- Cardona, H. «Estéticas de la crueldad y teatros del absurdo. Cuerpos, violencia y Cultura en Colombia.» *Corpografías*, 2014: 137-153.
- Castro Carvajal, Beatriz. *Caridad y Beneficencia. El tratamiento de la pobreza en Colombia 1870-1930*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.
- Círculo de Lectores. *Gran Enciclopedia de Colombia*. Bogotá: Círculo de Lectores, 1991.
- Colmerales, Germán. *Partidos políticos y clases sociales*. Bogotá: La carreta editores, 2008.
- Correa Gómez, María José. «Cuerpo y Demencia. La Fisionomía de la Incapacidad en Santiago de Chile (1855-1900).» *Historia Crítica*, n° 46 (2012).
- Cruz Montalvo, Olga Marcela. *Quien de locura enferma tarde sana: La locura en el virreinato del Nuevo Reino de Granada (1750-1810)*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2018.

De Francisco Zea, Adolfo. «Real Academia de la Historia.» *José Félix Merizalde*. s.f. <https://dbe.rah.es/biografias/33609/jose-felix-merizalde> (último acceso: 18 de septiembre de 2020).

Díaz, Santiago. «Foucault y Veyne. Los usos del acontecimiento en la práctica histórica.» *A Parte Rei* 69 (año 2010).

Elbert, Carlos Alberto. *El poder penal del Estado*. Buenos Aires: Depalma, 1985.

Fernández de Pallini, Cecilia. *El legado de don Francisco J. Fernández. Líder y promotor de las comunicaciones y la industrialización de Colombia en los inicios del siglo XX*. Bucaramanga (Colombia): Sociedad Académica Santanderista de Colombia, 2004.

Foucault, M. *El Nacimiento de la Clínica. Una arqueología de la mirada médica*. sexta reimpresión en español. México: Siglo XIX, 2019.

—. *El poder psiquiátrico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2019.

—. *Enfermedad mental y personalidad*. Barcelona: Paidós, 2017.

—. *Enfermedad mental y psicología*. Barcelona: Paidós, 2019.

—. *Historia de la locura en la época clásica*. Segunda reimpresión en español. 2 vols. Bogotá: Fondo de Cultura Económica Colombia, 1998.

—. *La arqueología del saber*. quinta reimpresión revisada en español. México: Siglo XXI, 2018.

—. *La sociedad Punitiva*. primera. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2016.

—. *Los anormales*. segunda. México: Fondo de Cultura Económica, 2017.

—. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. octava reimpresión revisada en español. México: Siglo XXI, 2020.

Galindo, M. *Revelando la cárcel entre la expresión cultural del castigo y el tratamiento penitenciario en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2010.

- Garcés, J. «“El delincuente de hoy, será el obrero del mañana”1. Políticas de la infancia y trabajo: instituciones, discursos, prácticas en Colombia (1920-1940).» *Historia y Sociedad*, 2017.
- Garzón, July Andrea. *Monjas, presas y sirvientes. La cárcel de mujeres del Buen Pastor, una aproximación a la historia de la política criminal y del encierro penitenciario y femenino en Colombia 1890-1929*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Garzón Ospina, Luz Alexandra. *Cuando la locura moraba en Ningunaparte. El Asílo de Locas de Bogotá y sus voces 1930-1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2019.
- Gómez, Patricia. «Consideraciones sobre el origen tipológico del Panóptico del Estado de Cundinamarca.» *Revista Lámpara*, n° 122 (1993): 24-33.
- Hering, Max Sebastián. *1892: un año insignificante*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2018.
- Herrera, C. «Castigos corporales y escuela en la Colombia de los siglos XIX y XX.» *Revista Iberoamericana de Educación*, 2013.
- Hobsbawm, Eric. *Historia del Siglo XX*. Buenos Aires: Crítica, 2019.
- Jaramillo, Roberto Luis, y Meisel Roca Adolfo. *Cuadernos de historia económica y empresarial. Más allá de la retórica de la reacción, análisis económico de la desamortización en Colombia 1861-1888*. Cartagena de Indias (Colombia): Banco de la República, 2008.
- Lain Entralgo, Pedro. «Biblioteca Virtual Moguel De Cervantes.» *Medicina Hipocrática*. 1972. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-medicina-hipocratica/html/eb4cdfa6-c5c0-11e1-b1fb-00163ebf5e63_2.html#I_0_ (último acceso: 20 de Septiembre de 2022).
- Márquez, J. «Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX.» *Revista Criminalidad* 55, n° 1 (Jun/Abr 2013).
- Márquez, J. «La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910.» 2012.

- Melo, Jorge Orlando. *Historia Mínima de Colombia*. Bogotá: Planeta de libros, 2020.
- Ministerio de Ciencia e Innovación . *Rafael Huertas García-Alejo*. 2019. <http://cchs.csic.es/es/personal/rafael.huertas> (último acceso: 30 de septiembre de 2022).
- Norza C., E., L. A. Morales Q., y L. & Meléndez C., D. Merchán R. «Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia.» *Criminología*, 2013: 309-336.
- Presidencia de la República. *General José Hilario López*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/10.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . *General José María Melo*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/12.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . *General José María Obando del Campo*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/11.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . *General Pedro Alcántara Herrán*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/08.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . *General Tomás Cipriano de Mosquera*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/09.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . *José Vicente Concha 1914-1918*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/43.htm> (último acceso: 03 de octubre de 2022).
- . *Mariano Ospina Rodríguez*. 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/15.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- . «Pedro Nel Ospina 1922-1926.» 2002-2010. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/45.htm> (último acceso: 03 de octubre de 2022).

- . *Rafael Núñez Moledo*. 2002-2010.
<http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/34.htm> (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- Restrepo Zea, Estela. *El hospital San Juan de Dios 1635-1895: Una historia de la enfermedad, pobreza y muerte en Bogotá*. Bogotá: Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de estudios sociales CES, 2011.
- Ramírez Bacca, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín (Colombia): Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Rojas, Alexander. *El ciudadano extraviado o el criminal. El panóptico en el proyecto modernista de la élite bogotana, 1822-1905*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2016.
- Romero Tovar, Sigifredo, y Mayra Alejandra García Jurado. «Prisiones en el siglo XIX colombiano: Un balance historiográfico.» *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, n° 74 (julio 2021).
- Rosselli, Humberto. *Historia de la psiquiatría en Colombia*. Bogotá: Editorial Horizontes, 1968.
- Soto von Armin, J. *Santafé carcelaria: Historia de las prisiones de la capital de Colombia. 1846-1910*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018.
- Tirado Mejía, Alvaro. *El Estado y la política en el siglo XIX*. Vol. 2, de *Nueva historia de Colombia*, editado por Jaime Jaramillo Uribe, 155-183. Bogotá: Planeta, 1989.
- Umaña Luna, Eduardo. «La Reforma de los Estudios de Derecho Propuesta por el profesor Edmond Champeau.» En *La Universidad Nacional en el Siglo XIX*, de Estela Restrepo Zea, 9-33. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.
- Vallejo Samudio, Alvaro Roberto. «Medicina Indígena y Salud Mental.» *Acta Colombiana de Psicología*, 2006.
- Yarza de los Ríos, A. «Del destierro, el encierro y el aislamiento a la educación y la pedagogía de anormales en Bogotá y Antioquia. Principios del siglo XIX a mediados del siglo XX.» *Educación y Pedagogía*, 2010.

Yarza de los Ríos, A. «*Educación sensorial, educación física, gimnástica y pedagogía de anormales: Disciplinamiento y docilización de "corporalidades anormales" en Colombia, 1920-1940.*» 2008.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *La palabra de los muertos: Conferencias de Criminología Cautelar*. Buenos Aires: Ediar, 2011.